

**Ayuntamiento de Trebujena**  
**Delegación de Hacienda**



**PRESUPUESTO GENERAL**  
**Ejercicio 2023**



# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**C.01 - Memoria**





### MEMORIA PRESUPUESTO 2023

Según refiere el artículo 168.1 del RDL 2/2004 de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local se le debe unir entre otros documentos la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

El presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Trebujena asciende a unos ingresos de 7.644.223,77 euros y unos gastos de 7.636.175,98 euros presentando por tanto un presupuesto con un superávit inicial.

En la siguiente tabla vienen desglosados los importes de ingresos y gastos en sus capítulos correspondientes (Capítulos del 1 al 9).

<b>PRESUPUESTO 2023</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAP 1 IMP.INDIRECTOS	2.307.916,85	CAP 1 PERSONAL	2.792.709,07
CAP 2 IMP.DIRECTOS	90.600,00	CAP 2 BIENES Y SERVICIOS	3.208.217,55
CAP 3 TASAS,PRECIOS PUBLICOS Y OTROS ING.	1.269.479,46	CAP 3 FINANCIEROS	61.098,43
CAP 4 TRANSF.CORRIENTES	3.091.339,00	CAP 4 TRANSF.CORRIENTES	344.981,39
CAP 5 INGR. PATRIMONIALES	8.975,93	CAP 5 FONDO DE CONTINGENCIA	71.945,05
INGRESOS CORRIENTES	6.768.311,24	GASTOS CORRIENTES	6.478.951,49
CAP 6 INV.REALES	0,00	CAP 6 INV. REALES	761.950,53
CAP 7 TRANSF. CAPITAL	761.950,53	CAP 7 TRANSF. CAPITAL	0,00
INGRESOS CAPITAL	761.950,53	GASTOS CAPITAL	761.950,53
INGRESOS NO FINANCIEROS	7.530.261,77	GASTOS NO FINANCIEROS	7.240.902,02
CAP 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	CAP 8	0,00
CAP 9 PASIVOS FINANCIEROS	113.962,00	CAP 9 PASIVOS FINANCIEROS	395.273,96
INGRESOS FINANCIEROS	113.962,00	GASTOS FINANCIEROS	395.273,96
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO 2023</b>	<b>7.644.223,77</b>	<b>TOTAL GASTOS PRESUP. 2023</b>	<b>7.636.175,98</b>

Con respecto a la evaluación de los ingresos previstos para el año 2023 se hace constar que se han tenido las consideraciones manifestadas por el Ministerio de Hacienda en el informe emitido al proyecto de presupuestos presentado por este Ayuntamiento mediadas tales como en los capítulos 1 y 2 de ingresos por impuestos directos e indirectos con respecto al IBI urbana de limitarnos al padrón aprobado para el 2023 y al IIVTNU limitarnos a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

En el capítulo 4 de ingresos por transferencias corrientes se han calculado partiendo de los ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas (Participación Ingresos Estado P.I.E y Participación Ingresos CCAA PATRICA) de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores las cuales han sido consideradas consistentes por parte del Ministerio de Hacienda.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061CE000Q1E516E2Y2F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 10:09:31	202321100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

En el capítulo 5 de ingresos patrimoniales se ha tenido en cuenta los datos relativos a la recaudación media de los dos últimos ejercicios cerrados según lo indicado por parte del Ministerio de Hacienda.

En el capítulo 7 de ingresos por transferencias de capital se han calculado sobre la base de subvenciones previstas y/o concedidas por las Entidades Públicas destinadas a financiar inversiones de las que se tiene certeza de su concesión y compromiso firme de aportación. Se reitera el hecho de que se trata de subvenciones finalistas previstas, que conlleva una correlación en gastos condicionado a la resolución favorable de las mismas.

Con respecto a la evolución de los gastos previstos para el 2023 decir en resultados totales que son un 6.91% superior al previsto para 2022 pero es un 12,56% inferior al liquidado en el 2022 como refleja más detallado el informe económico-financiero.

En el capítulo 1 gastos de personal se ha tenido en cuenta en el presupuesto de 2023 la cobertura de una serie de plazas que aun existiendo en la plantilla de personal desde hace varios ejercicios no se habían cubierto, pero tras procesos distintos procedimientos se procede a su cobertura y por tanto a su dotación presupuestaria lo que hace que en dicho capítulo I haya incrementado el importe en un 12% con respecto al ejercicio anterior.

En el capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones y gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento. No obstante hay que tener en cuenta que dentro de este capítulo 2 existe un importe considerable de gastos con financiación afectada (GAFAS) que no son constantes en cada año y no se deberían tener en cuenta tales gastos ya que no responden al carácter de gastos de funcionamiento.

Con respecto a estos gastos de funcionamiento que corresponden los capítulos 1 y 2 de gastos unas de las recomendaciones del Ministerio de Hacienda en el informe sobre el proyecto del Presupuesto 2023 es la que reduzcamos en un 4% los créditos iniciales de dichos gastos una medida correctora que ha sido inviable acometer debido a la fuerte inflación de precios tales como las tarifas de la luz que hemos tenido que soportar debido a la crisis energética ocasionada por el conflicto bélico, la implantación de la tasa por tratamiento de residuos a soportar por las Entidades Locales, el precio del metro cúbico del hormigón alrededor del 20% o la madera en un 28% y el acero hasta un 84%. son claros ejemplos de subida desorbitadas de los precios de materias primas que a pesar del esfuerzo y buen hacer económico por parte del Ayuntamiento en los últimos años como el periodo de pago a proveedores que actualmente es aproximadamente unos 40 días con lo que hemos conseguido reducir en un periodo de corto plazo de tiempo en casi 500 días gracias al esfuerzo y el buen hacer de los Técnicos municipales.

En el capítulo 3 gastos financieros se prevén el devengo en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras un importe de 61.098,43 euros debido a que el Ayuntamiento no cuenta con todos los préstamos a largo plazo refinanciados en términos de prudencia financiera.

En el capítulo 4 transferencias corrientes la causa fundamental del incremento de este gasto con respecto al ejercicio 2022 es el aumento de las Transferencias al Consorcio de Basuras como consecuencia de la implantación de una tasa por tratamiento de residuos.

En el capítulo 6 gastos por operaciones de capital coinciden con las presentadas en el Plan de inversiones capítulo 7 de Ingresos de capital.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061CE000Q1E516E2Y2F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 10:09:31	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---





## Alcaldía

Pza.de España, 1  
11560 TREBUJENA (Cádiz)  
Correo electrónico: alcaldia@trebujena.com  
Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 529

En el capítulo 9 pasivos financieros se prevé un importe de 395.273,96 euros para atender la amortización de los préstamos a largo plazo vigentes en el ejercicio 2023 con las distintas entidades financieras, este importe con respecto al ejercicio de 2022 es un 88.74% debido al comienzo de la amortización de uno de los préstamos concertados con el Fondo de Ordenación y cuyo periodo de carencia ha finalizado y quedando pendiente de amortizar al finalizar el año 6.284.841,61 euros.

Habida cuenta las evaluaciones de ingresos y gastos del presupuesto 2023 se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En estos presupuestos hay que contextualizar el esfuerzo de este Ayuntamiento a través de los recursos propios que nos permite mantener e implementar servicios públicos considerados esenciales para atender las necesidades de la población, especialmente a los colectivos más vulnerables y desfavorecidos, entre los cuales podemos destacar:

- El servicio de Orientación Laboral, que proporciona información, apoyo y asesoramiento en formación y en la búsqueda de empleo. Resultando ser uno de los elementos que más ha contribuido en los últimos años a reducir las cifras de paro en nuestra localidad.
- El Centro de Atención a la Mujer, imprescindible desde hace muchos años y que debe seguir manteniendo su actividad.
- El servicio de atención a personas en situación de dependencia, al que dedicamos una importante cantidad de nuestros recursos económicos.

Estos Presupuestos se han elaborado desde el convencimiento de que el Ayuntamiento de Trebujena, siguiendo la tónica de los últimos años, es uno de los mayores motores de la dinamización económica de nuestro pueblo, generando empleo tanto directo como indirecto, bien a través de encargos de trabajo y suministros a los diferentes proveedores locales, bien a través de contrataciones directas del propio Ayuntamiento. Igualmente, se siguen blindando, reforzando y garantizando los servicios públicos, hecho este que se ve claramente reflejado en el aumento de diferentes partidas presupuestarias de servicios municipales que se prestan directamente desde el ayuntamiento y que se ven incrementado con fondos propios y, por tanto, redundan directamente en más y mejores servicios para nuestro pueblo.

Las políticas de igualdad, la agenda cultural, la educación, el turismo, los eventos deportivos, la memoria democrática, la participación ciudadana, nuestras fiestas (carnaval, feria, Trebufestival...) seguirán siendo los ejes vertebradores de nuestra gestión política, disponiendo para ello de la consiguiente asignación presupuestaria. En gran parte de estas acciones, se contará con la participación y colaboración de asociaciones, colectivos y clubes deportivos de nuestra localidad, a los cuales se les presta ayuda financiera con nuestros propios recursos.

No obstante seguimos teniendo limitaciones financieras y presupuestarias lo que requiere una colaboración más estrecha de la administración supramunicipal con mayores ingresos y recursos para poder atender las necesidades de nuestra población y mayor celeridad a la hora de recibir dichos ingresos y recursos para poder hacer frente a los gastos para sufragar los servicios públicos.

Seguimos demandando desde las Administraciones Locales como administración más cercana a los ciudadanos una nueva ley de Financiación local que nos permita atender mejor las necesidades de nuestros ciudadanos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061CE000Q1E516E2Y2F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 10:09:31	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--

CSV: 07E700061CE000Q1E516E2Y2F4





Trebujena, a la fecha de la firma digital

El Delegado de Hacienda

Fdo: Antonio Fernández Núñez

CSV: 07E700061CE000Q1E516E2Y2F4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061CE000Q1E516E2Y2F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 10:09:31	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**C.02 - Estado de gastos**





C.	AR.	CON.	SUBC.	GRU. PROG.	DENOMINACIÓN	CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
<b>1</b>					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.792.709,07</b>			
	10				<b>Organos de Gobierno</b>		<b>152.290,31</b>		
		100			<b>Retribuciones básicas y otras retribuciones</b>			<b>141.139,61</b>	
			100,00	<b>912</b>	Retribuciones básicas y otras retribuciones órganos gobierno				141.139,61
	11				<b>Personal Eventual de Gabinetes</b>				
		110			Retribuciones básicas y otras retribuciones personal eventual			<b>11.150,70</b>	
			110,00	912	Retribuciones básicas personal eventual				4.182,05
			110,01	912	Retribuciones complementarias personal eventual				6.968,65
	12				<b>Personal Funcionario</b>		<b>1.070.684,29</b>		
		120			<b>Retribuciones Básicas</b>			<b>383.472,81</b>	
			120,00	<b>920</b>	Retribuciones Administración General A1				46.698,24
			120,01	920	<b>Retribuciones Administración General A2</b>				45.941,52
			120,03	<b>920</b>	Retribuciones Administración General C1				76.336,32
			120,04	920	<b>Retribuciones Administración General C2</b>				10.604,28
			120,01	<b>130</b>	Retribuciones Seguridad A2				17.647,08
			120,03	<b>130</b>	<b>Retribuciones Seguridad C1</b>				108.541,80
			120,05	<b>320</b>	Retribuciones Enseñanza				18.509,28
			120,00	<b>151</b>	<b>Retribuciones Urbanismo A1</b>				38.435,88
			120,03	<b>151</b>	Retribuciones Urbanismo C1				12.404,88
			120,04	<b>151</b>	<b>Retribuciones Urbanismo C2</b>				8.353,56
			120,01	<b>161</b>	Retribuciones Servicio Aguas A2				0,00
		121			<b>Retribuciones Complementarias</b>			<b>687.211,45</b>	
			121,00	<b>920</b>	Complemento destino Administración General				80.394,22
			121,01	920	Complemento específico Administración General				143.085,60
			121,03	<b>920</b>	Otros Complementos Administración general				79.272,26
			121,00	130	Complemento destino Seguridad				54.878,04
			121,01	<b>130</b>	Complemento específico Seguridad				154.224,00
			121,03	130	Otros complementos Seguridad				52.780,89
			121,00	<b>320</b>	Complemento destino Enseñanza				8.504,40
			121,01	320	Complemento Específico Enseñanza				14.839,20
			121,03	<b>320</b>	Otros Complementos Enseñanza				6.760,42
			121,00	151	Complemento destino Urbanismo				26.320,32
			121,01	<b>151</b>	Complemento específico Urbanismo				49.694,40
			121,03	151	Otros complementos Urbanismo				16.457,70
	13				<b>Personal Laboral</b>		<b>813.422,14</b>		
		130			Retribuciones básicas			<b>813.422,14</b>	
			130,00	920	Retribuciones Administración General				49.546,92
			130,00	320	Retribuciones Enseñanza				40.674,48
			130,00	151	Retribuciones Urbanismo				32.553,12
			130,00	164	Retribuciones Cementerio				7.883,84
			130,00	171	Retribuciones Parques y Jardines.				36.603,36
			130,00	165	Retribuciones Alumbrado.				9.854,04
			130,00	161	Retribuciones Servicio Aguas				8.603,64
			130,00	163	Retribuciones Servicio de Limpieza				15.855,84
			130,00	332	Retribuciones personal laboral Biblioteca				8.603,64
			130,00	334	Retribuciones Promoción cultural				12.975,48
			130,00	340	Retribuciones Deportes				9.980,28
			130,00	338	Retribuciones Fiestas				8.353,56
			130,00	924	Retribuciones Comunicación Social				18.707,76
			130,00	432	Retribuciones Promoción Turística				15.308,88
			130,00	241	Retribuciones Orientadores				36.275,16
			130,02	920	Retribuciones Complementarias Administración General				70.540,50
			130,02	320	Retribuciones Complementarias Enseñanza				66.569,58
			130,02	151	Retribuciones Complementarias Urbanismo				60.525,40
			130,02	<b>164</b>	Retribuciones Complementarias Cementerio				18.466,18
			130,02	171	Retribuciones Complementarias Parques y Jardines.				66.074,00
			130,02	<b>165</b>	Retribuciones Complementarias Alumbrado.				18.614,46
			130,02	161	Retribuciones Complementarias Servicio Aguas				18.075,06
			130,02	<b>163</b>	Retribuciones Complementarias Servicio de Limpieza				30.454,92
			130,02	332	Retribuciones Complementarias personal laboral Biblioteca				17.472,36

		130,02	<b>330</b>	Retribuciones Complementarias Deportes				14.304,34
		130,02	338	Retribuciones Complementarias Fiestas				15.067,64
		130,02	<b>981</b>	Retribuciones Complementarias Comunicación Social.				29.670,84
		130,02	<b>432</b>	Retribuciones Complementarias Promoción turística				16.611,70
		130,02	241	Retribuciones Complementarias Orientadores				43.638,54
14				<b>Otro Personal</b>		55.000,00		
	143			<b>Otro Personal</b>			55.000,00	
		143,00	<b>920</b>	Personal eventual sustituciones				55.000,00
15				<b>Incentivos al rendimiento</b>		17.656,92		
	151			<b>Gratificaciones</b>			17.656,92	
		151,00	<b>920</b>	Gratificaciones Servicios Especiales				17.656,92
16				<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>		683.655,41		
	160			<b>Cuotas sociales</b>			683.655,41	
		160,00	<b>912</b>	Seguridad Social Altos cargos.				44.813,35
		160,00	920	Seguridad Social Administración General				198.798,55
		160,00	<b>130</b>	Seguridad Social Seguridad				128.063,70
		160,00	<b>320</b>	<b>Seguridad Social Enseñanza</b>				51.432,93
		160,00	334	Seguridad social promoción cultural				9.415,59
		160,00	<b>151</b>	Seguridad Social Urbanismo				80.765,94
		160,00	<b>165</b>	<b>Seguridad Social Alumbrado</b>				9.394,61
		160,00	<b>171</b>	Seguridad Social Parques y Jardines				33.883,53
		160,00	<b>163</b>	<b>Seguridad Social Servicio de Limpieza</b>				15.282,55
		160,00	<b>161</b>	Seguridad Social Cementerio				8.695,51
		160,00	<b>332</b>	<b>Seguridad Social Cultura</b>				8.605,08
		160,00	<b>310</b>	Seguridad Social Deportes				8.013,92
		160,00	<b>338</b>	<b>Seguridad Social Fiestas</b>				7.729,00
		160,00	<b>161</b>	Seguridad Social Serv Aguas				8.803,97
		160,00	924	Seguridad Social Comunicación Social				15.964,94
		160,00	<b>241</b>	<b>Seguridad Social Orientadores</b>				26.371,52
		160,01	432	Seguridad Social Promoción Turística				10.533,79
	161			Prestaciones Sociales			14.086,91	
		161,04	<b>920</b>	Indemnizaciones jubilaciones anticipadas				14.086,94
	162			<b>Gastos Sociales del personal</b>			3.000,00	
		162,00	<b>920</b>	Formación personal Administración General				2.000,00
		162,00	<b>130</b>	<b>Formación personal seguridad</b>				1.000,00
<b>2</b>				<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		3.208.217,55		
	21			<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		90.500,00		
		212		<b>Edificios y otras construcciones</b>			19.000,00	
		212,00	<b>323</b>	Reparación y conservación de edificios				6.000,00
		212,00	151	Reparaciones y conservación edificios y otras construcciones.				8.000,00
		212,00	<b>332</b>	Mantenimiento pabellón, campo fútbol y otras instalaciones deportivas.				5.000,00
		213		<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>			49.500,00	
		213,00	<b>924</b>	Reparación maquinaria e instalaciones				3.000,00
		213,01	161	Conservación contadores Servicio de Aguas.				5.000,00
		213,02	<b>165</b>	Reparaciones y mantenimiento alumbrado				9.500,00
		213,03	161	Reparaciones y Mantenimiento red agua potable				32.000,00
		214		<b>Elementos de transporte</b>			22.000,00	
		214,00	<b>130</b>	Reparaciones vehículos policía.				2.000,00
		214,00	151	Reparaciones vehículos y maquinarias obras				20.000,00
	22			<b>Material, suministros y otros</b>		2.819.235,55		
		220		<b>Material de oficina</b>			15.500,00	
		220,00	<b>920</b>	Material de Oficina no inventariable				15.000,00
		220,01	920	Prensa, Revistas libros y otras publicaciones				500,00
		221		<b>Suministros</b>			530.678,81	
		221,00	<b>920</b>	Energía eléctrica Servicios Generales				65.000,00
		221,00	323	Energía eléctrica instalaciones escolares				90.000,00
		221,00	165	Energía eléctrica alumbrado público				137.882,12
		221,00	<b>332</b>	Energía eléctrica instalaciones deportivas				60.000,00
		221,01	161	Compra de aguas				110.000,00
		221,03	130	Combustibles vehículos policía				4.000,00

	221,04	920	Vestuario personal servicios generales			3.000,00
	221,04	130	Vestuario Seguridad			5.000,00
	221,10	<b>990</b>	Productos de limpieza y aseo servicios generales			15.000,00
	221,99	<b>912</b>	Renting vehículo órganos gobierno			8.019,12
	221,99	<b>162</b>	Renting vehículos servicios municipales			12.777,60
222			<b>Comunicaciones</b>		<b>1760000</b>	
			Comunicaciones telefónicas servicios en general			15.000,00
	222,00	<b>990</b>	<b>Comunicaciones postales servicios en general</b>			2.600,00
	222,01	920				
223			<b>Transportes</b>		<b>4700000</b>	
	223,00	<b>162</b>	Transportes de residuos			47.000,00
224			<b>Primas de Seguros</b>		<b>1500000</b>	
	224,00	<b>990</b>	Primas Seguros			9.000,00
	224,00	130	Primas de Seguro vehículos policía Local			2.000,00
	224,00	<b>151</b>	Primas de seguro vehículos obras			2.000,00
	224,01	<b>990</b>	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial			2.000,00
225			<b>Tributos Entidades Locales</b>		<b>200000</b>	
	225,02	<b>990</b>	Tributos Entidades Locales			2.000,00
226			<b>Gastos diversos</b>		<b>86330338</b>	
	226,01	<b>912</b>	Atenciones protocolarias y representativas			1.000,00
	226,10	231	Programas Delegación de Igualdad			7.000,00
	226,11	<b>231</b>	Programas Delegación de Acción Social y familia convivencia			2.000,00
	226,12	311	Programas Delegación de Salud			1.000,00
	226,13	<b>994</b>	Programas Delegación participación Ciudadana			3.000,00
	226,14	320	Programas Delegación de Educación			3.000,00
	226,17	<b>334</b>	Programas Delegación de Cultura			80.000,00
	226,18	338	Programas Delegación de Juventud			20.000,00
	226,19	<b>341</b>	Programas Delegación de Deportes			50.000,00
	226,20	338	<b>Programas Delegación de Fiestas</b>			180.000,00
	226,22	170	Programas Delegación de Medio Ambiente			5.000,00
	226,23	<b>433</b>	Programas Delegación de Fomento Económico y Turismo			6.000,00
	226,24	153	Programas Delegación de Servicios Municipales			180.000,00
	226,25	<b>231</b>	Programa contra la pobreza energética. D.P			10.500,00
	226,26	<b>232</b>	Plan provincial igualdad 2023			4.000,00
	226,27	929	Reconocimiento extrajudicial créditos			3.000,00
	226,32	<b>172</b>	Canon de vertidos			40.500,00
	226,35	161	Canon Mejora Infraestructuras			50.000,00
	226,33	<b>161</b>	Canon Trasvase			6.057,54
	226,34	241	Plan Cooperación Local 2023. D.P			165.048,84
	226,36	<b>334</b>	Programa de dinamización municipal. D.P			20.200,00
	226,49	241	Aportación Plan Empleo J.A			26.000,00
227			<b>Trabajos realizados por otras empresas</b>		<b>98372000</b>	
	227,01	311	Prevención de Riesgos Laborales			7.000,00
	227,03	162	Gestión Punto Limpio			10.000,00
	227,06	920	Asesoramientos y proyectos técnicos. Servicios de Recaudación a favor de la entidad			50.000,00
	227,08	<b>992</b>	Protocolo actuación animales abandonados			215.000,00
	227,09	172				2.000,00
	227,10	172	Trabajos de desratización			4.000,00
	227,11	<b>161</b>	Análisis aguas			3.500,00
	227,12	162	Servicio limpieza viaria barredora			49.720,00
	227,13	920	Montaje de instalaciones			60.000,00
	227,14	130	Servicio Grúa.			500,00
	227,21	231	Gestión Servicio Ayuda Domicilio. Ley dependencia			532.000,00
228			<b>Funcionamiento y Organización Delegaciones Municipales.</b>		<b>39448033</b>	
	228,00	<b>231</b>	Servicios Sociales Comunitarios			204.099,42
	228,04	<b>336</b>	Programa Guadalinfo			38.644,03
	228,05	231	Centro Información Mujer			132.482,88
	228,08	231	Programa Mayores Activos 2023. D.P			19.204,00
23			<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>35.500,00</b>		
	230		<b>Diets</b>		<b>150000</b>	
			Diets y gastos de locomoción de cargos			

		232		<b>Asistencias.</b>			<b>15000,00</b>		
		232,00	<b>912</b>	Asistencias.				15.000,00	
		233		<b>Otras indemnizaciones</b>			<b>19000,00</b>		
		233,00	<b>912</b>	Funcionamiento Grupos Municipales				19.000,00	
	25			<b>Trabajos realizados por admones públicas y otras entidades públicas</b>		<b>262.982,00</b>			
		250		<b>Trabajos realizados por admones públicas y otras entidades públicas</b>			<b>262.982,00</b>		
		250,00	<b>162</b>	Trabajos realizados por admones públicas y otras entidades públicas				262.982,00	
<b>3</b>				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>61.098,43</b>			
	31			<b>De préstamos y otras operaciones fras.</b>		<b>61.098,43</b>			
		310		<b>Intereses</b>			<b>58098,43</b>		
		310,00	<b>11</b>	Intereses de préstamos				57.000,00	
		310,01	11	Intereses aplazamiento				1.098,43	
		311		<b>Gastos de emisión, modificación y cancelación</b>			<b>3000,00</b>		
		311,00	<b>011</b>	Gastos de emisión, modificación y cancelación				3.000,00	
<b>4</b>				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>344.981,39</b>			
	46			<b>A Entidades locales</b>		<b>241.081,39</b>			
		461		<b>A Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares</b>			<b>4500,00</b>		
		461,00	<b>912</b>	A Diputación Provincial recargo del Impuesto Actividades Económicas				4.500,00	
		466		<b>A otras Entidades que agupan municipios</b>			<b>236581,39</b>		
		466,00	<b>912</b>	Cuotas Federaciones de Municipios y Provincias				1.200,00	
		466,02	161	Cuotas Consorcio Aguas				14.000,00	
		466,03	162	Cuotas Consorcio Basuras				221.381,39	
	48			<b>A familias e Instituciones sin fines de lucro</b>		<b>103.900,00</b>			
		480		<b>Atenciones benéficas y asistenciales</b>			<b>11000,00</b>		
		480,02	<b>231</b>	Programas de solidaridad 0'7%				10.000,00	
		480,04	231	Socorros benéficos y asistenciales				1.000,00	
		489		<b>Otras transferencias</b>			<b>92900,00</b>		
		489,01	341	Subvención Club Atletismo Trebujena				1.500,00	
		489,02	320	Subvención Asociación Alzheimer Parkinson				2.500,00	
		489,03	334	Subvención Peña Cultural La Trilla.				7.000,00	
		489,04	<b>334</b>	Subvención Ateneo "Juan Galán"				2.500,00	
		489,05	341	Subvención Peña Ciclista Trebujena				9.000,00	
		489,06	341	Subvención Club Baloncesto Trebujena				6.000,00	
		489,07	<b>341</b>	Subvención Motoclub Trebujena				1.500,00	
		489,08	341	Subvención Trebujena Club Fútbol				16.000,00	
		489,09	<b>341</b>	Subvención Club Billar Trebujena				1.200,00	
		489,10	326	Subvencion A.F Banda Música. Escuela Música				27.000,00	
		489,11	341	Subvención Asociación deportiva Gimnasia Rítmica				1.500,00	
		489,12	<b>341</b>	Subvención Club "El galgo español"				1.200,00	
		489,13	341	Subvención Asociac Colombicultura Bajo Guadalquivir				1.000,00	
		489,14	<b>341</b>	Subvención Club tenis El revés				1.000,00	
		489,15	341	Subvención Asociación artes marciales				1.000,00	
		489,16	341	Subvención Asociación patinaje				1.000,00	
		489,17	<b>334</b>	Subvención a Parroquia Purísima Concepción de Trebujena				3.000,00	
		489,19	<b>232</b>	Subvención Asociación Cáncer Trebujena				2.500,00	
		489,20	<b>232</b>	Subvención Asociación Dña Palomares Oliveros				1.500,00	
		489,21	341	Subvención C.F Trebujena Balompíe				5.000,00	
<b>5</b>				<b>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IM</b>		<b>71.945,05</b>			
	50			<b>Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos</b>		<b>71.945,05</b>			
		500		<b>Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos</b>			<b>71.945,05</b>		
		500,00	<b>929</b>	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos				71.945,05	
<b>6</b>				<b>INVERSIONES REALES</b>		<b>761.950,53</b>			
	62			<b>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>		<b>761.950,53</b>			
		622		<b>Edificios y otras construcciones</b>			<b>761.950,53</b>		
		622,00	241	PFEA Estable 2023				163.836,19	
		622,02	153	PFEA Garantía Rentas 2023				598.114,34	

9		PASIVOS FINANCIEROS			395.273,96			
	91			Amortización de préstamos y otras operaciones en euros		395.273,96		
		911		<b>Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes de dentro del sector público</b>			<b>238.549,85</b>	
		911,00	11	Amortización de préstamos a largo plazo				238.549,85
		913		<b>Amortización de préstamos a medio y largo plazo de Entes de fuera del sector público</b>			<b>156.724,11</b>	
		913,00	11	Amortización de préstamos a largo plazo				156.724,11
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>					<b>7.636.175,98</b>	<b>7.636.175,98</b>	<b>7.636.175,98</b>	<b>7.636.175,98</b>



# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

### C.03 - Estado de Ingresos





C.	AR.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN	CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
<b>1</b>				<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>2.307.916,85</b>			
	11			<b>Sobre el capital</b>		<b>2.231.916,85</b>		
		112		<i>Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza Rústica</i>			88.108,23	
			112,00	De naturaleza rústica				88.108,23
		113		<i>Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza Urbana.</i>			1.637.488,14	
			113,00	De naturaleza urbana				1.637.488,14
		115		<i>Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.</i>			452.825,14	
			115,00	Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.				452.825,14
		116		<i>Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.</i>			53.495,34	
			116,00	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.				53.495,34
	13			<b>Sobre actividades económicas.</b>		<b>76.000,00</b>		
		130		<i>Impuesto sobre actividades económicas.</i>			76.000,00	
			130,00	Impuesto sobre actividades económicas.				71.000,00
			130,03	Recargo provincial del impuesto de actividades económicas.				5.000,00
<b>2</b>				<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>90.600,00</b>			
	29			<b>Otros impuestos indirectos</b>		<b>90.600,00</b>		
		290		<i>Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras</i>			90.000,00	
			290,00	Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras				90.000,00
		291		<i>Impuesto sobre gastos suentarios</i>			600,00	
			291,00	Impuesto sobre cotos de caza y pesca				600,00
<b>3</b>				<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1.269.479,46</b>			
	30			<b>Tasas Prestación Servicios Públicos Básicos.</b>		<b>960.299,47</b>		
		300		<i>Servicio Abastecimiento Agua.</i>			412.000,00	
			300,00	Tasa por suministro de agua potable.				412.000,00
		301		<i>Servicio de Alcantarillado</i>			62.743,61	
			301,00	Tasa Servicio de Alcantarillado.				62.743,61
		304		<i>Canon de Saneamiento</i>			55.955,66	
			304,00	Canon de Vertidos				36.870,31
			304,01	Canon Traslase				19.085,35
		309		<i>Otras Tasas por prestación servicios básicos</i>			429.600,20	
			309,00	Tasas por actividades relacionadas con la higiene y limpieza pública				332.419,22
			309,01	Tasas por utilización, conservación y vigilancia del servicio de cementerio				55.000,00
			309,02	Tasa por tratamiento residuos sólidos				42.180,98
	32			<b>Tasas por la realización de actividades competencia local</b>		<b>58.250,00</b>		
		321		<i>Licencias Urbanísticas</i>			30.000,00	
			321,00	Licencias Urbanísticas				30.000,00
		322		<i>Licencias Primera Ocupación</i>			1.500,00	
			322,00	Licencias Primera Ocupación				1.500,00
		323		<i>Tasas Otros Servicios Urbanísticos</i>			24.000,00	
			323,00	Tasas Tira de Cuerda				2.000,00
			323,02	Tasa declaración fuera ordenación				22.000,00
		325		<i>Tasa por expedición de documentos</i>			2.500,00	
			325,00	Tasa por expedición de documentos				2.500,00
		326		<i>Tasa por retirada vehículo</i>			250,00	
			326,00	Tasa Servicio de Grúa Municipal				250,00
	33			<b>Tasas por la utilización privativa del dominio público local</b>		<b>109.934,45</b>		
		331		<i>Tasas por entrada de vehículos</i>			25.284,45	
			331,00	Tasas por placas, patentes y distintivos				25.284,45
		332		<i>Tasa utilización privativa por empresas explotadoras servicios de suministros</i>			35.000,00	

	333	Tasa utilización privativa por empresas explotadoras servicios de telecomunicaciones		1.650,00	
	333,00	Tasa por aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo con postes, cables y palomillas. Telefonía			1.650,00
	334	Tasas apertura zanjas y calas		6.000,00	
	334,00	Tasa acometidas agua.			6.000,00
	339	Otras Tasas por utilización privativa del dominio público		42.000,00	
	339,01	Tasa por puestos en el mercadillo			11.000,00
	399,02	Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos.			5.000,00
	339,03	Tasa por puestos, barracas y casetas de feria.			25.000,00
	339,04	Precio Publico ocupación vía pública con vallas, andamios, puntales y otros materiales de construcción.			1.000,00
34		<b>Precios Públicos</b>	<b>43.000,00</b>		
	343	Servicios deportivos		8.000,00	
	343,00	Utilización instalaciones deportivas			8.000,00
	349	Otros Precios Públicos		35.000,00	
	349,01	Ingresos de actividades, culturales, deportivas y festivas.			35.000,00
39		<b>Otros Ingresos</b>	<b>97.995,54</b>		
	391	Multas		9.000,00	
	391,20	Multas por infracciones Ordenanza Circulación			8.000,00
	391,90	Otras Multas y Sanciones			1.000,00
	392	Recargos del período ejecutivo		86.595,54	
	392,11	Recargo de apremio			86.595,54
	393	Intereses de demora		1.400,00	
	393,00	Intereses de demora			1.400,00
	399	Otros ingresos diversos		1.000,00	
	399,00	Imprevistos			1.000,00
<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.091.339,00</b>		
	42	<b>De la Administración del Estado</b>	<b>1.677.290,77</b>		
	420	De la Administración General del Estado		1.677.290,77	
	420,00	Participación en los tributos del Estado			1.677.290,77
	45	<b>De Comunidades Autónomas</b>	<b>520.409,99</b>		
	450	De la Administración General de la Comunidad Autónoma		520.409,99	
	450,00	Participación Ingresos Comunidad Autónoma de Andalucía			444.069,08
	450,81	Instituto Andaluz de la Mujer: Oficina de Información			61.487,85
	450,85	Subvención Mantenimiento Centro Guadalinfo. Consejería Economía, Innovación y Ciencia.			14.853,06
	46	<b>De Entidades Locales</b>	<b>893.638,24</b>		
	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		875.981,32	
	461,00	Diputación Provincial Servicios Sociales Comunitarios			54.868,75
	461,01	Diputación Provincial. Mantenimiento Centro Guadalinfo			7.428,02
	461,02	Diputación Provincial: Ayuda a Domicilio			62.731,71
	461,03	Programa contra la pobreza energética. D.P			10.500,00
	461,06	Diputación provincial. Programa de dinamización municipal			20.200,00
	461,07	Diputación Provincial. Programa mayores activos 2023			19.204,00
	461,09	Subvención Ayuda Domicilio Dependencia. D.P			532.000,00
	461,10	Plan Cooperación Local 2023. IEDT. D.P			165.048,84
	461,17	Diputación provincial. Plan provincial igualdad			4.000,00
	467	De Consorcios		17.656,92	
	467,00	Convenio Asistencia Técnica. Consorcio Aguas			17.656,92
<b>5</b>		<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>8.975,93</b>		
	52	<b>Intereses de depósitos</b>	<b>100,00</b>		
	521	Intereses de depósitos		100,00	
	521,00	Intereses de cuentas corrientes			100,00

	541		Producto del arrendamiento de fincas urbanas			1.100,00	
		541,00	Arrendamientos de fincas urbanas				1.100,00
	542		Producto del arrendamiento de fincas rústicas			1.000,00	
		542,00	Arrendamiento fincas rústicas				1.000,00
	55		<b>Producto de concesiones y aprovechamientos especiales.</b>			<b>6.775,93</b>	
		550	Concesiones administrativas			2.000,00	
			Concesiones de nichos y panteones en				
		550,00	el Cementerio Municipal				2.000,00
		559	Otras Concesiones y Aprovechamientos			4.775,93	
			Concesión de explotación de barras, casetas, etc en actividades festivas y culturales				
		559,00					4.775,93
<b>7</b>			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>761.950,53</b>	
	72		<b>De la Administración del Estado.</b>			<b>525.483,13</b>	
		721	De Organismos Autónomos y agencias estatales.			525.483,13	
			Subvencion Mano Obra PFEA Garantía rentas 2023				412.492,65
		721,00					
			Subvencion Mano Obra PFEA Estable 2023				112.990,48
		721,01					
	76		<b>De Entidades Locales</b>			<b>236.467,40</b>	
		761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares			236.467,40	
			Subvencion Materiales PFEA Garantía Rentas 2023				185.621,69
		761,01					
			Subvencion Materiales PFEA Estable 2023				50.845,71
		761,02					
<b>9</b>			<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>			<b>113.962,00</b>	
	91		<b>Préstamos recibidos en euros</b>			<b>113.962,00</b>	
		911	Préstamos a largo plazo del Sector Público			113.962,00	
		911,00	Préstamo Fondo Ordenación 2022				113.962,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>						<b>7.644.223,77</b>	<b>7.644.223,77</b>



# **PRESUPUESTO GENERAL**

## **Ejercicio 2023**



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

### **C.04 - Bases de ejecución**





## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

### ÍNDICE

#### TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Ámbito de aplicación de las Bases de Ejecución.

Base 2. Principios generales

#### TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

##### **Capítulo I. CONTENIDO**

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

##### **Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO**

Base 4. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 5. Fondo de Contingencia.

##### **Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Base 6. Tipo de modificaciones.

Base 7. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 8. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 9. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 10. Aprobación y publicación.

Base 11. De los créditos ampliables.

Base 12. De las transferencias de crédito.

Base 13. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 14. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 15. De las bajas por anulación.

#### TÍTULO II. DE LOS GASTOS

##### **Capítulo I.**

Base 16. Límite de gasto no financiero.

Base 17. Prioridad de pago de la deuda pública.

Base 18. Consignación Presupuestaria

Base 19. Retención de créditos.

Base 20. De los créditos no disponibles.

##### **Capítulo II. Ejecución del Gasto**

Base 21. De las fases de ejecución del gasto.

Base 22. Autorización del gasto.

Base 23. Disposición y compromiso del gasto.

Base 24. Reconocimiento de la obligación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



- Base 25. Competencia para el reconocimiento de obligaciones.
- Base 26. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones.
- Base 27. Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones.
- Base 28. De la factura electrónica.
- Base 29. De la ordenación de pagos.
- Base 30. Del endoso.
- Base 31. Acumulación de las fases de ejecución del gasto.

### **Capítulo III. NORMAS ESPECIALES**

- Base 32. De las Subvenciones.
- Base 33. Procedimiento de Concurrencia Competitiva.
- Base 34. Procedimiento de Concesión Directa.
- Base 35. Otros procedimientos de Concesión de Subvenciones
- Base 36. Pago de las subvenciones.
- Base 37. De los Pagos a justificar.
- Base 38. De los Anticipos de caja fija.
- Base 39. De los Contratos menores.
- Base 40. De los Gastos de carácter plurianual.
- Base 41. De la asignación a los grupos políticos.

### **TÍTULO III. DE LOS INGRESOS**

- Base 42. La Tesorería municipal.
- Base 43. Gestión de los Ingresos.
- Base 44. Reconocimiento de Derechos.
- Base 45. Gestión de Cobros.
- Base 46. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo.
- Base 47. De las Operaciones de Tesorería.
- Base 48. Sobre el Plan de Tesorería.

### **TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

- Base 49. De la liquidación del Presupuesto.
- Base 50. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.
- Base 51. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

### **TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL**

- Base 52. Tramitación de la Cuenta General.
- Base 53. Contenido de la Cuenta General.

### **TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **Capítulo I. CONTROL INTERNO**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023211100000001
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





## Intervención

Pza. de España, 1  
11560 TREBUJENA (Cádiz)  
Correo electrónico: [intervencion@trebujena.com](mailto:intervencion@trebujena.com)  
Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 529

Base 54. Ejercicio de la función interventora.

Base 55. Ámbito de Aplicación.

Base 56. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Base 57. Discrepancias.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

### DISPOSICIÓN FINAL

CSV: 07E700061BC500K1C8M4F911N5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



## TÍTULO PRELIMINAR

### **BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución**

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento.
2. En el Presupuesto General está formado por el Presupuesto de la propia Entidad, ya que su Sociedad Mercantil se encuentra en fase de liquidación
3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos.
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
5. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
6. Se faculta al Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

### **BASE 2. Principios generales**

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 202321100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estará sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## **TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES**

### **CAPÍTULO I CONTENIDO**

#### **BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Trebujena para el ejercicio económico de 2023, es el Presupuesto único de esta Entidad Local ya que su Sociedad Mercantil se encuentra en fase de liquidación

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
AYUNTAMIENTO	7.636.175,98	7.644.223,77

2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se han clasificado con los siguientes criterios:
  - Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
  - Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
  - No se establece clasificación Orgánica.
3. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

## CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

### BASE 4. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:  
Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

### BASE 5. Fondo de Contingencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros *“Las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 1% del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste.”*

Este Fondo se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Si en el penúltimo mes del ejercicio económico este Fondo no se hubiera

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023211100000001
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



utilizado, su importe se transferirá a otras aplicaciones del presupuesto con los límites y condiciones legalmente establecidos.

### **CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **BASE 6. Tipos de Modificaciones**

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
  - Créditos extraordinarios.
  - Suplementos de créditos.
  - Ampliaciones de crédito.
  - Transferencias de crédito.
  - Generación de créditos por ingresos.
  - Incorporación de remanentes de crédito.
  - Bajas por anulación.

#### **BASE 7. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias**

1. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **BASE 8. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito**

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

#### **BASE 9. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito**

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
  - a) Remanente Líquido de Tesorería.
  - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
  - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
  - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
3. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- 4 Asimismo, habrá de incluirse Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que se informe sobre la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento de la regla de gasto conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- 5 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

#### **BASE 10. Aprobación y Publicación**

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

#### **BASE 11. De los Créditos Ampliables**

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS</b>	<b>CONCEPTO DE INGRESOS</b>
231-227-21	461-09
153-619-12	761-00
153-622-02	761-01 721-00
241-622-00	761-02 721-01

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### **BASE 12. De las Transferencias de Créditos**

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
  - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.  
En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).
4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

#### **BASE 13. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos**

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
  - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
  - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023211100000001
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

**BASE 14. De la Incorporación de Remanentes de Créditos**

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
- Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
  - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
  - Saldo de créditos no autorizados.
3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
- a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
  - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023211100000001
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
  - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
  - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [*remanentes de créditos comprometidos*].
6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.
- Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:
- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
  - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### **BASE 15. De las Bajas por Anulación**

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
  - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
  - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
  - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

## **TÍTULO II. DE LOS GASTOS**

### **CAPÍTULO I.**

#### **BASE 16. Límite de gasto no financiero**

Teniendo en cuenta que el 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se solicita de Congreso la apreciación de que España está sufriendo una pandemia con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Ello implica, la suspensión para el año 2020 y 2021 de las tres reglas fiscales: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto. Posteriormente, el Pleno del Congreso de los Diputados, el pasado 13 de septiembre de 2021, determinó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. Lo mismo ha ocurrido para el año 2023, ya que el nuevo acuerdo del Congreso de los Diputados del pasado 22 de septiembre de 2022 ha determinado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener las reglas fiscales en 2023.

En consecuencia, para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, las Entidades Locales no están obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública ni regla de gasto, aun cuando esto no implicará que no exista una senda de estabilidad ni que no exista este principio como tal, es decir, no se debe renunciar a la prudencia en la gestión.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023211100000001
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



No obstante, resulta necesario aprobar un límite de gasto no financiero de conformidad con el artículo 30 de la LOEPSF. Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales condiciona su cálculo al no existir una tasa de referencia. Por ello, se deberá aprobar un límite de gasto no financiero para el presupuesto 2023 que solo vendrá determinado por el total de los ingresos no financieros y la nivelación presupuestaria del TRLRHL en cuanto a que los ingresos corrientes han de cubrir los gastos corrientes y los gastos de amortización de deuda.

Por todo ello, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos, es de **7.530.261,77 euros**

#### **BASE 17. Prioridad de pago de la deuda pública**

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

#### **BASE 18. Consignación Presupuestaria**

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

#### **BASE 19. Retención de Créditos**

1. Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

#### **BASE 20. De los Créditos no Disponibles**

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
  - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
  - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.
2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

## **CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS**

#### **BASE 21. De las Fases de Ejecución del Gasto**

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:
  - Autorización del gasto (fase A).
  - Disposición o compromiso del gasto (fase D).
  - Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
  - Ordenación del pago (fase P).
2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

#### **BASE 22. Autorización del Gasto**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

### **BASE 23. Disposición y Compromiso del Gasto**

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejale Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



4. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable D.

#### **BASE 24. Reconocimiento de la Obligación**

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

#### **BASE 25. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones**

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
  - Las operaciones especiales de crédito.
  - Las concesiones de quita y espera.

#### **BASE 26. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones**

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
  - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
  - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---



especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

- Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
- 2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
- 3. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
- 4. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

#### **BASE 27. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones**

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
  - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
  - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
  - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.
  - Lugar y fecha de su emisión.
  - Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, que de conformidad con su estructura organizativa son:
    - Oficina Contable: LO1110374.
    - Órgano gestor: LO1110374
    - Unidad Tramitadora: LO1110374
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, o a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas (FACE) se trasladarán

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023211100000001
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

#### **BASE 28. De la Factura electrónica**

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 3.000,00 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

#### **BASE 29. De la Ordenación de Pagos**

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Tesorería que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990).
4. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

#### **BASE 30. Del Endoso**

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

#### **BASE 31. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto**

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 18, pudiéndose dar los siguientes casos:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



- Autorización-disposición.
  - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
  3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

### CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

#### BASE 32. De las Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---



- a) Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b) Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c) También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d) Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e) Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f) Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g) Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h) El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Trebujena se registrarán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Por la Ordenanza General en materia de subvenciones del Ayuntamiento.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.

### **BASE 33. Procedimiento de Concurrencia Competitiva**

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



**BASE 34. Procedimiento de Concesión Directa**

- La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.
- Conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.
- Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.
- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, como centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y la cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



En el presente Presupuesto se contempla la concesión de las siguientes subvenciones nominativas:

1. A la **Asociación Filarmónica Banda Ntra. Sra. de Palomares** con cargo a la aplicación presupuestaria 326-489-10 del estado de gastos del presente Presupuesto.
2. Al **Club de Atletismo Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-01 del estado de gastos del presente Presupuesto.
3. A la **Asociación Alzheimer y Parkinson de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 320-489-02 del estado de gastos del presente Presupuesto.
4. A la **Peña Cultural “La Trilla”** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-03 del estado de gastos del presente Presupuesto.
5. Al **Ateneo cultural “Juan Galán el zarandaó”** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-04 del estado de gastos del presente Presupuesto.
6. A la **Peña Ciclista Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-05 del estado de gastos del presente Presupuesto.
7. Al **Club Baloncesto de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-06 del estado de gastos del presente Presupuesto.
8. A la **Asociación Motoclub Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-07 del estado de gastos del presente Presupuesto.
9. Al **Trebujena Club Fútbol** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-08 del estado de gastos del presente Presupuesto.
10. Al **Club Billar Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-09 del estado de gastos del presente Presupuesto.
11. A la **Asociación Gimnasia Rítmica de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-11 del estado de gastos del presente Presupuesto.
12. Al **Club “El galgo español” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-12 del estado de gastos del presente Presupuesto.
13. A la **Asociación de colombicultura Bajo Guadalquivir de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-13 del estado de gastos del presente Presupuesto.
14. Al **Club tenis “El revés” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-14 del estado de gastos del presente Presupuesto.
15. A la **Asociación Artes marciales de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-15 del estado de gastos del presente Presupuesto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



16. A la **Asociación de patinaje de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-16 del estado de gastos del presente Presupuesto.
17. A la **Parroquia Purísima Concepción de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489-17 del estado de gastos del presente Presupuesto.
18. A la **Asociación contra el cáncer de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 232-489-19 del estado de gastos del presente Presupuesto
19. A la **Asociación Dña. Palomares Oliveros de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 232-489-20 del estado de gastos del presente Presupuesto
20. Al club deportivo **“Trebujena Balompié” de Trebujena** con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489-21 del estado de gastos del presente Presupuesto

#### **BASE 35. Pago de las Subvenciones**

En general, las subvenciones concedidas serán pagadas antes de que se justifique el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios, considerándose dicho pago en concepto de anticipo o entrega a cuenta de la misma, procediéndose con posterioridad a la justificación total de la subvención.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

El Ayuntamiento de Trebujena podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

#### **BASE 36. De los Pagos a Justificar**

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700061BC500K1C8M4F91N5



ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar pagos.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de diez días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

### **BASE 38. De los Anticipos de Caja Fija**

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

### **BASE 39. De los Contratos Menores**

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contratos de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros.
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---



3. La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Así mismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

- La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía iguale o supere 3.000 euros, o se encuentre subvencionada cualquiera que sea su cuantía, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable, de un mínimo de tres invitaciones, salvo justificación motivada de no ser posible.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.
- Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización y contabilización, efectuándose el reconocimiento de la obligación, dándosele traslado a la tesorería Municipal a los efectos oportunos

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 250,00 euros y sea inferior a 3.000 euros y no se encuentre subvencionada, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable, de un mínimo de tres invitaciones, salvo justificación motivada de no ser posible.
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.
- La tramitación del expediente, y en aras de la simplificación administrativa, podrá unificarse en un único documento o informe del órgano de contratación.
- Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
  - Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización y contabilización, efectuándose el reconocimiento de la obligación, dándosele traslado a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.
- La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 250,00 euros, se ajustará al siguiente procedimiento:

Se debe de entender incluido en este tipo de procedimiento administrativo de contratación, la ejecución de obras, la prestación de servicios o la adquisición de bienes que, con carácter excepcional y/o por urgencia no procede la elaboración de

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



memoria o proyecto y supone en sí mismo el fin previsto para el servicio municipal, sin que pueda entenderse como parte de otras contrataciones necesarios para el mismo fin.

En estos casos, se debe proceder anualmente a solicitar, a efectos de control de calidades y precios, listados correspondientes de materiales a proveedores, que sirvan de referencia.

Aprobación del gasto y Reconocimiento de la obligación

- Se realizará, mediante formulario, en el que se determine la propuesta de gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto y destino del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considere más favorable, de acuerdo con los principios de calidad y precio, y, en su caso, conforme a los precios de referencia solicitados anualmente, sometiéndose a la aprobación, del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
  - Efectuada la contratación y recibida la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable del servicio, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
  - Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General, conjuntamente con el formulario de incoación de la contratación, para su Fiscalización y contabilización, efectuándose el reconocimiento de la obligación, dándosele traslado a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.
  - Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.
4. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.
5. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

#### BASE 40. De los Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:
  - a) Inversiones y transferencias de capital.
  - b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.<sup>1</sup>
  - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
  - d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
  - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
5. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a

<sup>1</sup> Téngase en cuenta, que pese a que la Ley Reguladora de Haciendas Locales menciona el Real Decreto 2/2000, deberá aplicarse el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023211100000001
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

#### **BASE 41. De la Asignación a los grupos Políticos Municipales**

Cada Grupo político tiene asignado una dotación económica que consistirá en un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta dotación económica será percibida mensualmente y se justificará con la firma del portavoz o justificante de la transferencia bancaria, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, a tal efecto los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de estas dotaciones económicas que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo requiera. El componente fijo estará constituido por el 5% de la dotación presupuestaria y el componente variable por el 95% restante.

### **TÍTULO III. DE LOS INGRESOS**

#### **BASE 42. La Tesorería Municipal**

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

#### **BASE 43. Gestión de los Ingresos**

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal podrá realizarse en las siguientes fases:

- Compromiso de ingreso.
- Reconocimiento del derecho.
- Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- Anulación de liquidaciones.
- Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

#### **BASE 44. Reconocimiento de Derechos**

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

#### **BASE 45. Gestión de Cobros**

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

#### **BASE 46. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 4.1.I) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se regula en la presente

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---



Base de ejecución las condiciones mínimas que regirán las operaciones de créditos previstas en el Capítulo 9 del Estado de Ingresos.

El procedimiento de preparación y adjudicación de este contrato deberá garantizar los principios de publicidad y concurrencia.

El Alcalde de la Entidad Local podrá concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto (artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez superado dicho límite la aprobación corresponderá al Pleno de la Entidad Local.

#### **BASE 47. De las Operaciones de Tesorería**

El Ayuntamiento podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Intervención municipal. En este informe se analizará la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma.

La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá al Alcalde-Presidente o al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **BASE 48. Sobre el Plan de Tesorería**

Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.

El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

### **TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



#### **BASE 49. De la Liquidación del Presupuesto**

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). No obstante, para el ejercicio 2023, la aplicación de dicho precepto se encuentra suspendido.

#### **BASE 50. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto**

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

#### **BASE 51. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto**

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

## **TITULO V. LA CUENTA GENERAL**

### **BASE 52. Tramitación de la Cuenta General**

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---



3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

#### **BASE 53. Contenido de la Cuenta General**

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

## **TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO**

#### **BASE 54. Ejercicio de la Función Interventora**

En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de este dependiente, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **BASE 55. Ámbito de Aplicación**

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F91N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023211100000001
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

#### **BASE 56. Modalidades de Fiscalización del Expediente**

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

#### **BASE 57. Discrepancias**

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículos 217 y 218 del Texto Refundido

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

#### DISPOSICIONES ADICIONALES.-

**Primera:** Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe calculado no exceda de 3.000,00€.

**Segunda:** Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, ajustado los requisitos del artículo 56 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

**Tercera:** Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho con la presentación de certificado de defunción del Registro Civil, testimonio del testamento, si lo hubiere, o del auto de declaración judicial de herederos y certificación del registro de Ultimas Voluntades.

**Cuarta:** En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de la Ley, del pliego de condiciones, se establezcan por escritura pública o por pacto solemne de la Corporación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

En Trebujena a la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE

Fdo. D. Ramón Galán Oliveros.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



DILIGENCIA:

Para hacer constar que este documento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de de 2023.

En Trebujena, a de de 2023

El Secretario,

Fdo. : Enrique J. Clavijo González.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC500K1C8M4F911N5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 10/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/07/2023 11:48:02	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---





# **PRESUPUESTO GENERAL**

## **Ejercicio 2023**



**Hacienda**

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

### **C.05 - Plan de inversiones**





<b>PARTIDA DE GASTOS</b>			<b>IMPORTE</b>	<b>PARTIDA DE INGRESOS</b>		<b>IMPORTE</b>
622,00	241	PROFEA Estable 2023	163.836,19	721,01	Subvención Mano Obra PROFEA Estable 2023	112.990,48
				761,02	Subvención Materiales PROFEA Estable 2023	50.845,71
622,02	153	PROFEA Garantía rentas 2023	598.114,34	721,00	Subvención Mano Obra PROFEA Garantía Rentas 2023	412.492,65
				761,01	Subvención Materiales PROFEA Garantía Rentas 2023	185.621,69
<b>TOTAL</b>			<b>761.950,53</b>	<b>TOTAL</b>		<b>761.950,53</b>



# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**C.06 - Trebujena Emprende S.L.**





**TREBUJENA EMPRENDE S.L. "EN LIQUIDACION"**  
**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**EJERCICIO 2023**

Nº Cuentas	DEBE	PRESUPUESTO	Nº Cuentas	HABER	PRESUPUESTO
	<b>A) GASTOS</b>			<b>B) INGRESOS</b>	
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00		1. Importe neto de la cifra de negocios:	
	2.- Aprovisionamientos:		700,701,702, 703, 704	a) Ventas	
600, (6080), (6090), 610	a) Consumo de mercaderías.		705	b) Prestaciones de servicios	
601, 602, (6081), (6082), (6091), (6092), 611, 612	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(708), (709)	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	
607	c) Otros gastos externos		71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
	3. Gastos de personal:		73	3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado.	
640, 641	a) Sueldos, salarios y asimilados			4.- Otros ingresos de explotación:	
642, 643, 649,	b) Cargas sociales		75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	1.255,00
68	4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	74	b) Subvenciones	
	5. Variación de las provisiones de tráfico		790	c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	
693, (793)	a) Variación de provisiones de existencias				
650, 694, (794)	b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	1.000,00			
	6. Otros gastos de explotación:				
62	a) Servicios exteriores				
631, 634, (636), (639)	b) Tributos				
651, 659	c) Otros gastos de gestión corriente				
690	d) Dotación al fondo de reversión				
	<b>I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)</b>	<b>255,00</b>		<b>I. Pérdidas de Explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)</b>	
	7. Gastos financieros y gastos asimilados			5. Ingresos de participaciones en capital	
6610,6615, 6620, 6630, 6640, 6650	a) deudas con empresas del grupo		7600	a) En empresas del grupo	
6611, 6616, 6621, 6631, 6641, 6651	b) Por deudas con empresas asociadas		7601	b) En empresas asociadas	

**TREBUJENA EMPRENDE S.L. "EN LIQUIDACION"**  
**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**EJERCICIO 2023**

Nº Cuentas	DEBE	PRESUPUESTO	Nº Cuentas	HABER	PRESUPUESTO
6613, 6618, 6622, 6623, 6632, 6633, 6643, 6653, 669	c) Por deudas con terceros y gastos asimilados		7603	c) En empresas fuera del grupo	
666, 667	d) Perdidas de inversiones financieras			6. Ingresos en otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	
6963, 6965, 6966, 697, 698, 699, (7963), (7965), (7966), (797), (798), (799)	8. Variación de las provisiones de inversiones financieras		7610, 7620	a) De empresas del grupo	
668	9. Diferencias negativas de cambio		7611, 7621	b) De empresas asociadas	
			7613, 7623	c) De empresas fuera del grupo	
				7. Otros intereses e ingresos asimilados	
			7630, 7650	a) De empresas del grupo	
			7631, 7651	b) De empresas asociadas	
			7633, 7653, 769	c) Otros intereses	
			766	d) Beneficios en inversiones financieras	
			768	8. Diferencias positivas de cambio	
			769	Otros Ingresos Financieros	
	<b>II. Resultados Financieros Positivos (B5+B6+B7+-A7-A8-A9).</b>			<b>II. Resultados Financieros Negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8).</b>	<b>0,00</b>
	<b>III. Beneficios de las Actividades Ordinarias (AI+All-BI-BII)</b>	<b>255,00</b>		<b>III. Pérdidas de las Actividades Ordinarias (BI+BII-AI-All)</b>	
691, 692, 6960, 6961, (791), (792), (7960), (7961)	10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		770, 771, 772, 773	9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0,00
679, 671, 672, 673	11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		774	10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0,00
674	12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias		775	11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0,00
678	13. Gastos extraordinarios		778	12. Ingresos extraordinarios	0,00
679	14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		779	13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00

**TREBUJENA EMPRENDE S.L. "EN LIQUIDACION"**  
**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**EJERCICIO 2023**

Nº Cuentas	DEBE	PRESUPUESTO	Nº Cuentas	HABER	PRESUPUESTO
	<b>IV. Resultados Extraordinarios Positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)</b>			<b>IV. Resultados Extraordinarios Negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)</b>	<b>0,00</b>
	<b>V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)</b>	<b>255,00</b>		<b>V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)</b>	<b>0,00</b>
630, 633, (638)	15. Impuesto sobre Sociedades	76,50			
	16. Otros impuestos				
	<b>VI. Resultado del Ejercicio (Beneficio) (AV-A15-A16)</b>	<b>178,50</b>		<b>VI. Resultado del Ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)</b>	<b>0,00</b>



# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**C.07 - Presupuesto consolidado**





## ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS

EJERCICIO 2023

INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	TR. EMPR. S.L.	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	Impuestos Directos	2.307.916,85	0,00	2.307.916,85	0,00	2.307.916,85
II	Impuestos Indirectos	90.600,00	0,00	90.600,00	0,00	90.600,00
III	Tasas y otros Ingresos	1.269.479,46	0,00	1.269.479,46	0,00	1.269.479,46
IV	Transferencias Corrientes	3.091.339,00	0,00	3.091.339,00	0,00	3.091.339,00
V	Ingresos Patromoniales	8.975,93	1.255,00	10.230,93	0,00	10.230,93
VI	Enajenación Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias Capital	761.950,53	0,00	761.950,53	0,00	761.950,53
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	113.962,00	0,00	113.962,00	0,00	113.962,00
<b>TOTALES</b>		<b>7.644.223,77</b>	<b>1.255,00</b>	<b>7.645.478,77</b>	<b>0,00</b>	<b>7.645.478,77</b>

## ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS

EJERCICIO 2023

### GASTOS

CAP.	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	TR. EMPR. S.L.	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	Gastos de Personal	2.792.709,07	0,00	2.792.709,07	0,00	2.792.709,07
II	Gastos Bienes Corrientes	3.208.217,55	1.255,00	3.209.472,55	0,00	3.209.472,55
III	Gastos Financieros	61.098,43	0,00	61.098,43	0,00	61.098,43
IV	Transferencias Corrientes	344.981,39	0,00	344.981,39	0,00	344.981,39
V	Fondo Contingencia	71.945,05	0,00	71.945,05	0,00	71.945,05
VI	Inversiones Reales	761.950,53	0,00	761.950,53	0,00	761.950,53
VII	Transferencias Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	395.273,96	0,00	395.273,96	0,00	395.273,96
<b>TOTALES</b>		<b>7.636.175,98</b>	<b>1.255,00</b>	<b>7.637.430,98</b>	<b>0,00</b>	<b>7.637.430,98</b>

# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

### C08. Clasificación por Programas





SUBC.	GR. PROG	DENOMINACIÓN	IMPORTE
310,00	11	Intereses de préstamos	57.000,00
310,01	11	Intereses aplazamiento	1.098,43
311,00	011	Gastos de emisión, modificación y cancelación	3.000,00
911,00	11	Amortización de préstamos a largo plazo dentro sector público	238.549,85
913,00	11	Amortización de préstamos a largo plazo fuera sector público	156.724,11
<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>456.372,39</b>
120,01	130	Retribuciones Seguridad A2	17.647,08
120,03	130	Retribuciones Seguridad C1	108.541,80
121,00	130	Complemento destino Seguridad	54.878,04
121,01	130	Complemento específico Seguridad	154.224,00
121,03	130	Otros complementos Seguridad	52.780,89
160,00	130	Seguridad Social Seguridad	128.063,70
162,00	130	Formación personal seguridad	1.000,00
214,00	130	Reparaciones vehículos policía.	2.000,00
221,03	130	Combustibles vehículos policía	4.000,00
221,04	130	Vestuario Seguridad	5.000,00
224,00	130	Primas de Seguro vehículos policía Local	2.000,00
227,14	130	Servicio Grúa.	500,00
<b>SEGURIDAD</b>			<b>530.635,51</b>
120,00	151	Retribuciones Urbanismo A1	38.435,88
120,03	151	Retribuciones Urbanismo C1	12.404,88
120,04	151	Retribuciones Urbanismo C2	8.353,56
121,00	151	Complemento destino Urbanismo	26.320,32
121,01	151	Complemento específico Urbanismo	49.694,40
121,03	151	Otros complementos Urbanismo	16.457,70
130,00	151	Retribuciones Urbanismo	32.553,12
130,02	151	Retribuciones Complementarias Urbanismo	60.525,40
160,00	151	Seguridad Social Urbanismo	80.765,94
212,00	151	Reparaciones y conservación edificios y otras construcciones.	8.000,00
214,00	151	Reparaciones vehículos y maquinarias obras	20.000,00
221,03	151	Combustibles vehículos urbanismo	13.000,00
224,00	151	Primas de seguro vehículos obras	2.000,00
<b>URBANISMO</b>			<b>368.511,20</b>
226,24	153	Programas Delegación de Servicios Municipales	180.000,00
619,12	153	Planes Provinciales Obras y Servicios	0,00
622,02	153	Profea Garantía Rentas 2023	598.114,34
<b>VIAS PUBLICAS</b>			<b>778.114,34</b>
130,00	161	Retribuciones Servicio Aguas	8.603,64
130,02	161	Retribuciones Complementarias Servicio Aguas	18.075,06
160,00	161	Seguridad Social Serv Aguas	8.803,97
213,01	161	Conservación contadores Servicio de Aguas.	5.000,00
213,03	161	Reparaciones y Mantenimiento red agua potable	32.000,00
221,01	161	Compra de aguas	110.000,00
226,35	161	Canon Mejora Infraestructuras	50.000,00
226,33	161	Canon Trasvase	6.057,54

227,11	161	Análisis aguas	3.500,00
466,02	161	Cuotas Consorcio Aguas	14.000,00
<b>SERVICIO AGUAS</b>			<b>256.040,21</b>
221,99	162	Renting vehículos servicios municipales	12.777,60
223,00	162	Transportes de residuos	47.000,00
227,04	162	Gestión Punto Limpio	10.000,00
227,12	162	Servicio limpieza viaria barredora	49.720,00
250,00	162	Trabajos realizados por admones públicas y otras entidades públicas	262.982,00
466,03	162	Cuotas Consorcio Basuras	221.381,39
<b>RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO RESIDUOS</b>			<b>603.860,99</b>
130,00	163	Retribuciones Servicio de Limpieza	15.855,84
130,02	163	Retribuciones Complementarias Servicio de Limpieza	30.454,92
160,00	163	Seguridad Social Servicio de Limpieza	15.282,55
221,03	163	Combustible vehículos servicio limpieza.	7.000,00
<b>LIMPIEZA VIARIA</b>			<b>68.593,31</b>
130,00	164	Retribuciones Cementerio	7.883,84
130,02	164	Retribuciones Complementarias Cementerio	18.466,18
160,00	164	Seguridad Social Cementerio	8.695,51
<b>CEMENTERIO</b>			<b>35.045,53</b>
130,00	165	Retribuciones Alumbrado.	9.854,04
130,02	165	Retribuciones Complementarias Alumbrado.	18.614,46
160,00	165	Seguridad Social Alumbrado	9.394,61
213,02	165	Reparaciones y mantenimiento alumbrado	9.500,00
221,00	165	Energía eléctrica alumbrado público	137.882,12
<b>ALUMBRADO</b>			<b>185.245,23</b>
226,22	170	Programas Delegación de Medio Ambiente	5.000,00
<b>MEDIO AMBIENTE</b>			<b>5.000,00</b>
130,00	171	Retribuciones Parques y Jardines.	36.603,36
130,02	171	Retribuciones Complementarias Parques y Jardines.	66.074,00
160,00	171	Seguridad Social Parques y Jardines	33.883,53
<b>PARQUES Y JARDINES</b>			<b>136.560,89</b>
226,32	172	Canon de vertidos	40.500,00
227,09	172	Protocolo actuación animales abandonados	2.000,00
227,10	172	Trabajos de desratización	4.000,00
<b>MEJORA MEDIO AMBIENTE</b>			<b>46.500,00</b>
226,10	231	Programas Delegación de Igualdad	7.000,00
226,11	231	Programas Delegación de Acción Social y familia convivencia	2.000,00
226,25	231	Programa contra la pobreza energética. D.P	10.500,00
227,21	231	Gestión Servicio Ayuda Domicilio. Ley dependencia	532.000,00
228,00	231	Servicios Sociales Comunitarios	204.099,42
228,05	231	Centro Información Mujer	132.482,88
228,08	231	Programa Mayores Activos 2023. D.P	19.204,00
480,02	231	Programas de solidaridad 0'7%	10.000,00
480,04	231	Socorros benéficos y asistenciales	1.000,00
<b>ACCION SOCIAL E IGUALDAD</b>			<b>918.286,30</b>
226,26	232	Plan provincial Igualdad 2023	4.000,00
489,19	232	Subvención Asociación Cáncer Trebujena	2.500,00
489,20	232	Subvención Asociación Dña Palomares Oliveros	1.500,00

<b>PROMOCIÓN SOCIAL</b>			<b>8.000,00</b>
130,00	241	Retribuciones Orientadores	36.275,16
130,02	241	Retribuciones Complementarias Orientadores	43.636,54
160,00	241	Seguridad Social Orientadores	26.371,52
226,34	241	Plan Cooperación Local 2023. D.P	165.048,84
226,49	241	Aportación Plan empleo JA	26.000,00
622,00	241	Profea Estable 2023	163.836,19
<b>FOMENTO DEL EMPLEO</b>			<b>461.168,25</b>
226,12	311	Programas Delegación de Salud	1.000,00
227,01	311	Prevención de Riesgos Laborales	7.000,00
<b>SALUBRIDAD PUBLICA</b>			<b>8.000,00</b>
120,05	320	Retribuciones Enseñanza	18.509,28
121,00	320	Complemento destino Enseñanza	8.504,40
121,01	320	Complemento Especifico Enseñanza	14.839,20
121,03	320	Otros Complementos Enseñanza	6.760,42
130,00	320	Retribuciones Enseñanza	40.674,48
130,02	320	Retribuciones Complementarias Enseñanza	66.569,58
160,00	320	Seguridad Social Enseñanza	51.432,93
226,14	320	Programas Delegación de Educación	3.000,00
489,02	320	Subvención Asociación Alzheimer Parkinson	2.500,00
<b>ADMN GRAL EDUCACION</b>			<b>212.790,29</b>
212,00	323	Reparación y conservación de edificios	6.000,00
221,00	323	Energía eléctrica instalaciones escolares	90.000,00
228,04	326	Programa Guadalinfo	38.644,03
489,10	326	Subvencion A.F Banda Música. Escuela Música	27.000,00
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION</b>			<b>161.644,03</b>
130,00	332	Retribuciones personal laboral Biblioteca	8.603,64
130,02	332	Retribuciones Complementarias personal laboral Biblioteca	17.472,36
160,00	332	Seguridad Social Cultura	8.605,08
<b>BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS</b>			<b>34.681,08</b>
130,00	334	Retribuciones Promoción cultural	12.975,48
130,02	334	Retribuciones Complementarias Promoción cultural	15.556,62
160,00	334	Seguridad social promoción cultural	9.415,59
226,17	334	Programas Delegación de Cultura	80.000,00
226,36	334	Programa de dinamización municipal. D.P	20.200,00
489,03	334	Subvención Peña Cultural La Trilla.	7.000,00
489,04	334	Subvención Ateneo "Juan Galán"	2.500,00
489,17	334	Subvención a Parroquia Purísima Concepción de Trebujena	3.000,00
<b>PROMOCION CULTURAL</b>			<b>150.647,69</b>
130,00	338	Retribuciones Fiestas	8.353,56
130,02	338	Retribuciones Complementarias Fiestas	15.067,64
160,00	338	Seguridad Social Fiestas	7.729,00
226,18	338	Programas Delegación de Juventud	20.000,00
226,20	338	Programas Delegación de Fiestas	180.000,00
<b>FESTEJOS Y JUVENTUD</b>			<b>231.150,20</b>
130,00	340	Retribuciones Deportes	9.980,28
130,02	340	Retribuciones Complementarias Deportes	14.304,34
160,00	340	Seguridad Social Deportes	8.013,92

<b>ADMN GRAL DEPORTES</b>			<b>32.298,54</b>
226,19	341	Programas Delegación de Deportes	50.000,00
489,01	341	Subvención Club Atletismo Trebujena	1.500,00
489,05	341	Subvención Peña Ciclista Trebujena	9.000,00
489,06	341	Subvención Club Baloncesto Trebujena	6.000,00
489,07	341	Subvención Motoclub Trebujena	1.500,00
489,08	341	Subvención Trebujena Club Fútbol	16.000,00
489,09	341	Subvención Club Billar Trebujena	1.200,00
489,11	341	Subvención Asociación deportiva Gimnasia Rítmica	1.500,00
489,12	341	Subvención Club "El galgo español"	1.200,00
489,13	341	Subvención Asociac Columbicultura Bajo Guadalquivir	1.000,00
489,14	341	Subvención Club tenis El revés	1.000,00
489,15	341	Subvención Asociación artes marciales	1.000,00
489,16	341	Subvención Asociación patinaje	1.000,00
489,21	341	Subvención C.F Trebujena Balompié	5.000,00
<b>PROMOCION Y FOMENTO DEPORTE</b>			<b>96.900,00</b>
212,00	342	Mantenimiento pabellón, campo fútbol y otras instalaciones deportivas.	5.000,00
221,00	342	Energía eléctrica instalaciones deportivas	60.000,00
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>			<b>65.000,00</b>
130,00	432	Retribuciones Promoción Turística	15.308,88
130,02	432	Retribuciones Complementarias Promoción turística	16.611,70
160,01	432	Seguridad Social Promoción Turística	10.533,79
<b>PROMOCION TURISTICA</b>			<b>42.454,37</b>
226,23	433	Programas Delegación de Fomento Económico y Turismo	6.000,00
<b>DESARROLLO EMPRESARIAL</b>			<b>6.000,00</b>
100,00	912	Retribuciones básicas y otras retribuciones órganos gobierno	141.139,61
110,00	912	Retribuciones básicas personal eventual	4.182,05
110,01	912	Retribuciones complementarias personal eventual.	6.968,65
160,00	912	Seguridad Social Altos cargos.	44.813,35
221,99	912	Renting vehículo órganos gobierno	8.019,12
226,01	912	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
230,00	912	Dietas y gastos de locomoción de cargos electivos	1.000,00
232,00	912	Asistencias.	15.000,00
233,00	912	Funcionamiento Grupos Municipales	19.000,00
<b>ORGANOS DE GOBIERNO</b>			<b>241.122,78</b>
120,00	920	Retribuciones Administración General A1	46.695,24
120,01	920	Retribuciones Administración General A2	45.941,52
120,03	920	Retribuciones Administración General C1	76.336,32
120,04	920	Retribuciones Administración General C2	10.604,28
121,00	920	Complemento destino Administración General	80.394,22
121,01	920	Complemento específico Administración General	143.085,60
121,03	920	Otros Complementos Administración general	79.272,26
130,00	920	Retribuciones Administración General	49.546,92
130,02	920	Retribuciones Complementarias Administración General	70.540,50
143,00	920	Personal eventual sustituciones	55.000,00
151,00	920	Gratificaciones Servicios Especiales	17.656,92
160,00	920	Seguridad Social Administración General	198.803,54
161,04	920	Indemnizaciones jubilaciones anticipadas	14.086,94

162,00	920	Formación personal Administración General	2.000,00
220,00	920	Material de Oficina no inventariable	15.000,00
220,01	920	Prensa, Revistas libros y otras publicaciones	500,00
221,00	920	Energía eléctrica Servicios Generales	65.000,00
221,04	920	Vestuario personal servicios generales	3.000,00
221,10	920	Productos de limpieza y aseo servicios generales	15.000,00
222,00	920	Comunicaciones telefónicas servicios en general	15.000,00
222,01	920	Comunicaciones postales servicios en general	2.600,00
224,00	920	Primas Seguros	9.000,00
224,01	920	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	2.000,00
225,02	920	Tributos Entidades Locales	2.000,00
226,40	920	Actuaciones Memoria Democrática	0,00
227,06	920	Asesoramientos y proyectos técnicos.	50.000,00
227,13	920	Montaje de instalaciones	60.000,00
230,20	920	Dietas y gastos de locomoción del personal	500,00
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>			<b>1.129.564,26</b>
130,00	924	Retribuciones Comunicación Social	18.707,76
130,02	924	Retribuciones Complementarias Comunicación Social.	29.670,84
160,00	924	Seguridad Social Comunicación Social	15.964,94
213,00	924	Reparación maquinaria e instalaciones	3.000,00
226,13	924	Programas Delegación participación Ciudadana	3.000,00
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>			<b>70.343,54</b>
226,27	929	Reconocimiento extrajudicial créditos	3.000,00
500,00	929	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	71.945,05
<b>IMPREVISTOS</b>			<b>74.945,05</b>
227,08	932	Servicios de Recaudación a favor de la entidad	215.000,00
<b>GESTION TRIBUTARIA</b>			<b>215.000,00</b>
461,00	942	A Diputación Provincial recargo del Impuesto Actividades Económicas	4.500,00
466,00	942	Cuotas Federaciones de Municipios y Provincias	1.200,00
<b>TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES</b>			<b>5.700,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>7.636.175,98</b>



# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**C.09 - Operaciones de crédito**





**PREVISION AÑO 2023**  
**PRESTAMOS A LARGO PLAZO**

<b>Nº PRESTAMO</b>	<b>FECHA FORMAL.</b>	<b>VENCIMIENTO</b>	<b>INTERES</b>	<b>PDTE.AMORTI- ZAR 31-12-22</b>	<b>AMORTIZA- CION 2023</b>	<b>INTERES 2023</b>	<b>SUMA AMORT.+INT</b>	<b>PTE AMORT. 31/12/23</b>
<b>CAIXABANK 9884291</b>	30/09/2011	31/03/2023		10.416,66	10.416,66	309,05	10.725,71	0,00
<b>BBVA 9545420037</b>	04/10/2007	04/10/2025	5,09	63.889,12	12.777,76	2.728,93	15.506,69	51.111,36
<b>B. SANT 0407031</b>	31/07/2009	31/07/2024	3,2	37.794,81	21.298,27	1.127,89	22.426,16	16.496,54
<b>C RURAL 4923053054</b>	15/03/2018	15/06/2026	0,49	395.226,14	112.231,42	1.730,58	113.962,00	282.994,72
<b>UNICAJA FO 2021</b>	07/04/2021	31/03/2031	0,4	113.962,00	0,00	0,00	0,00	113.962,00
<b>UNICAJA DA 107 2021</b>	06/08/2021	31/09/2031	0	121.021,20	0,00	0,00	0,00	121.021,20
<b>UNICAJA FO 2021</b>	21/10/2021	30/06/2045	0,498	5.486.646,51	238.549,85	27.323,50	265.873,35	5.248.096,66
<b>UNICAJA FO 2022</b>	07/04/2022	31/03/2032	0,855	113.962,00	0,00	648,02	648,02	113.962,00
<b>UNICAJA FO 2022</b>	11/05/2022	31/05/2034	1,582	337.197,13	0,00	6.049,00	6.049,00	337.197,13
<b>TOTAL</b>				<b>6.680.115,57</b>	<b>395.273,96</b>	<b>39.916,97</b>	<b>435.190,93</b>	<b>6.284.841,61</b>



# **PRESUPUESTO GENERAL**

## **Ejercicio 2023**



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

### **C.10 - Cargas financieras**





## CARGAS FINANCIERAS.

### CON RESPECTO A LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA ENTIDAD EN LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS LIQUIDADOS.

Ingresos Corrientes Entidad ejercicio 2021:.....	6.7580.179,71 €.
Importe Amortización e Intereses Préstamos 31/12/2: .....	264.843,43 €.
Carga Financiera 31/12/21: .....	3,91%.
Ingresos Corrientes Entidad ejercicio 2022.....	6.941.606,50 €.
Importe Amortización e Intereses Préstamos 31/12/22 .....	249.801,41 €.
Carga Financiera 31/12/22: .....	3,60%.
Importe Previsto Amortización e Intereses Préstamos 31/12/23 .....	456.372,39 €.
Carga Financiera Prevista 31/12/23(sobre datos liquidados año 2022) .....	6,57 %.

TREBUJENA a 06 de Julio de 2023



# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

### C.11 – Relación de puestos de trabajo







PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2023

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Número Plazas	Denominación	Grupo
------------------	--------------	-------

FUNCIONARIOS/ARIAS DE HABILITACIÓN NACIONAL

1	Subescala de Secretaría-Intervención	A1
---	--------------------------------------	----

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

TECNICO SUPERIOR/MEDIO

1	Técnico Superior	A1
3	Técnicos Grado Medio	A2
1	Tesorero	A1

ADMINISTRATIVO/VA

7	Administrativo	C1
---	----------------	----

AUXILIAR

7	Auxiliar Administrativo/a	C2
---	---------------------------	----

SUBALTERNO/A

1	Conserje Mantenimiento Centro Educativo	Agrup. Prof.
1	Conserje Mantenimiento Centro Educativo	Agrup. Prof.
1	Conserje Mantenimiento Centro Educativo (PI)	C2.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUB-ESCALA TÉCNICA

TÉCNICO/A SUPERIOR-MEDIO

1	Arquitecto/a	A1
1	Tecnico Superior de Gestión Económica	A1
1	Técnico Superior de Gestión Urbanística	A1
1	Tecnico Grado Medio	A2

TÉCNICO

1	Tecnico Informática	C1
---	---------------------	----

Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)  
Tfno. 956 39 50 28 Ext. 31 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: personal@trebujena.com

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061D3200U8W1O1I9Z3H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023211100000001
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 12:19:54	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700061D3200U8W1O1I9Z3H9



**TÉCNICO AUXILIAR**

1	Encargado de Almacen	C2
1	Agente notificador	C2

**SUB-ESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES****POLICIA LOCAL**

1	Subinspector	A2
1	Oficial Jefe	C1
1	Oficial	C1
9	Agente	C1

**B) PERSONAL LABORAL**

Número	Denominación	Grupo
Plazas		

**PERSONAL CLASIFICADO POR GRUPOS PROFESIONALES****TECNICO/A**

1	Letrado Municipal	A1
1	Coordinador Deportes	C2
2	Locutor de radio	C2
2	Técnico/a Orienta	A1
1	Coordinador de Cultura	C1
1	Técnico en Turismo	A2
1	Técnico Biblioteca y archivo (PI)	C1

**AUXILIAR**

1	Auxiliar Administrativo	C2
1	Auxiliar encargado de biblioteca	C2

**PERSONAL DE OFICIOS**

1	Encargado/a Mantenimiento y Ser. M.	C1
1	Oficial Primera Albañilería	C2
1	Oficial Primera Electricidad	C2
3	Oficial Primera Jardinería	C2
1	Oficial Primera Fontanería	C2
1	Oficial Primera Mecánico Conductor	C2
1	Oficial Primera Conductor	C2
1	Oficial Primera Mayordomía	C2
1	Ayudante de Encargado	C2
1	Operario Encargado de Cementerio	AP

Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 Ext. 31 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: personal@trebujena.com

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061D3200U8W1O1I9Z3H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 12:19:54	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



1	Operario Encargado de Cementerio(PI)	C2
2	Operario/a limpieza viaria	AP
7	Operario/a limpieza	AP

**C) PERSONAL EVENTUAL**

Número	Denominación	Grupo
Plazas		
1	PERSONAL DE CONFIANZA	

**D) PERSONAL TEMPORAL DE PROGRAMAS OTRAS ADMINISTRACIONES**

1	Trabajadora Social	A2
3	Auxiliares de Hogar	C2
1	Educador/a	A2
1	Monitor Ludoteca/mayores activos	C1
1	Asesoría Centro de Información a la Mujer	A1
1	Psicología Centro de Información a la Mujer	A1
1	Informadora Centro Información a la mujer	A2
1	Dinamizador Centro Guadalinfo	C1
1	Coordinadora Dependencia	A2
30	Auxiliares de ayuda a domicilio	AP

**E) CARGOS ELECTOS**

Número	Denominación	Grupo
Plazas		
1	Alcalde	
3	Tenientes de Alcalde	

Trebujena, 7 de JULIO de 2023

EL ALCALDE

o

Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 Ext. 31 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: personal@trebujena.com

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061D3200U8W1O119Z3H9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	RAMON GALAN OLIVEROS-Alcalde-Presidente - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 12:19:54	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700061D3200U8W1O119Z3H9



## PERSONAL FUNCIONARIO

01

## GRUPO DE PROGRAMAS 920: ADMINISTRACION GENERAL

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BÁSICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
SECRETARIO	A1	15.459,72	7.736,04	23.195,76	27	11.093,76	2375	27.132,00	0,00	38.225,76	8.756,82	70.178,34
TESORERO	A1		0,00	0,00	28	3.477,72	2075	8.568,00	0,00	12.045,72	1.395,42	13.441,14
TECNICO GESTION ECONOMI	A1	15.459,72	5.950,80	21.410,52	24	8.125,80	1325	15.136,80	0,00	23.262,60	6.079,30	50.752,42
TECNICO CONTRATACION	A1	15.459,72	1.956,00	17.415,72	24	8.125,80	1175	13.423,20	0,00	21.549,00	5.447,64	44.412,36
<b>TOTAL GRUPO A1</b>		<b>46.379,16</b>	<b>15.642,84</b>	<b>62.022,00</b>		<b>30.823,08</b>		<b>64.260,00</b>		<b>95.083,08</b>	<b>21.679,18</b>	<b>178.784,26</b>
TECNICO MEDIO RRHH	A2	13.367,76	2.911,68	16.279,44	22	7.107,24	1075	12.280,80		19.388,04	5.210,00	40.877,48
TECNICO MEDIO	A2			0,00	18		1050			0,00		0,00
TECNICO MEDIO	A2	13.367,76	970,56	14.338,32	18	5.503,68	750	8.568,00		14.071,68	4.088,10	32.498,10
<b>TOTAL GRUPO A2</b>		<b>26.735,52</b>	<b>3.882,24</b>	<b>30.617,76</b>		<b>12.610,92</b>		<b>20.848,80</b>	<b>0,00</b>	<b>33.459,72</b>	<b>9.298,10</b>	<b>73.375,58</b>
ADMINISTRATIVO	C1	10.036,92	2.618,04	12.654,96	17	5.190,48	675	7.711,20	3.525,36	16.427,04	4.607,66	33.689,66
ADMINISTRATIVO	C1	10.036,92	3.438,72	13.475,64	17	5.190,48	675	7.711,20	3.525,36	16.427,04	4.688,86	34.591,54
ADMINISTRATIVO	C1	10.036,92	2.235,12	12.272,04	19	5.816,64	825	9.424,80	1.218,36	16.459,80	4.542,24	33.274,08
ADMINISTRATIVO	C1	10.036,92	2.618,04	12.654,96	17	5.190,48	675	7.711,20	3.525,36	16.427,04	4.607,66	33.689,66
ADMINISTRATIVO	C1	10.036,92	2.618,04	12.654,96	17	5.190,48	675	7.711,20	3.525,36	16.427,04	4.607,66	33.689,66
TECNICO INFORMATICA	C1	10.036,92	2.586,84	12.623,76	20	6.129,48	900	10.281,60	65,04	16.476,12	4.579,76	33.679,64
<b>TOTAL GRUPO C1</b>		<b>60.221,52</b>	<b>16.114,80</b>	<b>76.336,32</b>		<b>32.708,04</b>		<b>50.551,20</b>	<b>15.384,84</b>	<b>98.644,08</b>	<b>27.633,84</b>	<b>202.614,24</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	0,00	0,00	0,00	16	0,00	625	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOTIFICADOR	C2	8.353,56	2.250,72	10.604,28	14	4.252,20	650	7.425,60	1.359,48	13.037,28	3.923,60	27.565,16
<b>TOTAL GRUPO C2</b>		<b>8.353,56</b>	<b>2.250,72</b>	<b>10.604,28</b>		<b>4.252,20</b>		<b>7.425,60</b>	<b>1.359,48</b>	<b>13.037,28</b>	<b>3.923,60</b>	<b>27.565,16</b>
<b>TOTALES</b>		<b>141.689,76</b>	<b>37.890,60</b>	<b>179.580,36</b>		<b>80.394,24</b>		<b>143.085,60</b>	<b>16.744,32</b>	<b>240.224,16</b>	<b>62.534,72</b>	<b>482.339,24</b>

## GRUPO DE PROGRAMA 130: ADMINISTRACION GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

02

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BÁSICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
SUBINSPECTOR POLICIA LOC	A2	13.367,76	4.279,32	17.647,08	20	6.129,48	1150	13.137,60		19.267,08	5.407,64	42.321,80
<b>TOTAL GRUPO A2</b>		<b>13.367,76</b>	<b>4.279,32</b>	<b>17.647,08</b>		<b>6.129,48</b>		<b>13.137,60</b>		<b>19.267,08</b>	<b>5.407,64</b>	<b>42.321,80</b>
OFICIAL JEFE POLICIA LOCAL	C1	10.036,92	3.454,32	13.491,24	21	6.598,56	1625	18.564,00		25.162,56	6.162,82	44.816,62
OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	10.036,92	2.203,92	12.240,84	19	5.816,64	1450	16.564,80		22.381,44	5.493,10	40.115,38
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	0,00	0,00	0,00	17	0,00	1325	0,00		0,00	0,00	0,00
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	0,00	0,00	0,00	17	0,00	1325	0,00		0,00	0,00	0,00
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	10.036,92	0,00	10.036,92	17	5.190,48	1325	15.136,80		20.327,28	4.833,70	35.197,90
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	10.036,92	0,00	10.036,92	17	5.190,48	1325	15.136,80		20.327,28	4.833,70	35.197,90
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	10.036,92	3.204,24	13.241,16	17	5.190,48	1325	15.136,80		20.327,28	5.315,70	38.884,14
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	10.036,92	3.454,32	13.491,24	17	5.190,48	1325	15.136,80		20.327,28	5.356,94	39.175,46
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	10.036,92	3.071,40	13.108,32	17	5.190,48	1325	15.136,80		20.327,28	5.298,77	38.734,37
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	10.036,92	2.821,32	12.858,24	17	5.190,48	1325	15.136,80		20.327,28	5.244,82	38.430,34
AGENTE POLICIA LOCAL	C1	10.036,92	0,00	10.036,92	17	5.190,48	1325	15.136,80		20.327,28	4.833,70	35.197,90
<b>TOTAL GRUPO C1</b>		<b>90.332,28</b>	<b>18.209,52</b>	<b>108.541,80</b>		<b>48.748,56</b>		<b>141.086,40</b>		<b>189.834,96</b>	<b>47.373,25</b>	<b>345.750,01</b>
<b>TOTALES</b>		<b>103.700,04</b>	<b>22.488,84</b>	<b>126.188,88</b>		<b>54.878,04</b>		<b>154.224,00</b>		<b>209.102,04</b>	<b>52.780,89</b>	<b>388.071,81</b>

# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

### C.12 - Plantilla de personal





## GRUPO DE PROGRAMA 320: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACION

03

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
CONSERJE MTO. C.EDUCATIV	C2	8.031,60	752,64	8.784,24	14	4.252,20	675	7.419,60		11.671,80	3.244,40	23.700,44
CONSERJE MTO. C.EDUCATIV	C2	8.031,60	1.693,44	9.725,04	14	4.252,20	675	7.419,60		11.671,80	3.516,02	24.912,86
<b>TOTAL AGRUPACIONES PROFESIO</b>		<b>16.063,20</b>	<b>2.446,08</b>	<b>18.509,28</b>		<b>8.504,40</b>		<b>14.839,20</b>		<b>23.343,60</b>	<b>6.760,42</b>	<b>48.613,30</b>
<b>TOTALES</b>		<b>16.063,20</b>	<b>2.446,08</b>	<b>18.509,28</b>		<b>8.504,40</b>		<b>14.839,20</b>		<b>23.343,60</b>	<b>6.760,42</b>	<b>48.613,30</b>

## GRUPO DE PROGRAMA 151: URBANISMO

04

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
ARQUITECTO	A1	15.459,72	4.541,04	20.000,76	24	8.125,80	1375	15.708,00	423,24	24.257,04	6.118,08	50.375,88
TECNICO URBANISMO	A1	15.459,72	2.975,40	18.435,12	24	8.125,80	1325	15.136,80		23.262,60	5.773,20	47.470,92
<b>TOTAL GRUPO A1</b>		<b>30.919,44</b>	<b>7.516,44</b>	<b>38.435,88</b>		<b>16.251,60</b>		<b>30.844,80</b>	<b>423,24</b>	<b>47.519,64</b>	<b>11.891,28</b>	<b>97.846,80</b>
ADMINISTRATIVO	C1	10.036,92	2.367,96	12.404,88	17	5.190,48	675	7.711,20	3.525,36	16.427,04	4.566,42	33.398,34
<b>TOTAL GRUPO C1</b>		<b>10.036,92</b>	<b>2.367,96</b>	<b>12.404,88</b>		<b>5.190,48</b>	<b>675,00</b>	<b>7.711,20</b>	<b>3.525,36</b>	<b>16.427,04</b>	<b>4.566,42</b>	<b>33.398,34</b>
ENCARGADO ALMACEN	C2	8.353,56	0,00	8.353,56	16	4.878,24	975	11.138,40	0,00	16.016,64	0,00	24.370,20
<b>TOTAL GRUPO C2</b>		<b>8.353,56</b>	<b>0,00</b>	<b>8.353,56</b>	<b>16</b>	<b>4.878,24</b>	<b>975</b>	<b>11.138,40</b>	<b>0,00</b>	<b>16.016,64</b>	<b>0,00</b>	<b>24.370,20</b>
<b>TOTALES</b>		<b>49.309,92</b>	<b>9.884,40</b>	<b>59.194,32</b>		<b>26.320,32</b>		<b>49.694,40</b>		<b>79.963,32</b>	<b>16.457,70</b>	<b>155.615,34</b>

**PERSONAL LABORAL****GRUPO DE PROGRAMAS 920: ADMINISTRACION GENERAL**

05

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
LETRADO MUNICIPAL	A1	15.459,72	4.165,56	19.625,28	23	7.617,00	1225	13.994,40		21.611,40	5.620,44	<b>46.857,12</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	8.353,56	3.454,32	11.807,88	16	4.878,24	625	7.140,00		12.018,24	4.355,26	<b>28.181,38</b>
OPERARIO/A LIMP. AYTO.	A.P.	7.645,68	188,16	7.833,84	14	4.252,20	525	5.997,60		10.249,80	3.013,94	<b>21.097,58</b>
OPERARIO/A LIMP.MERCADO	A.P.	7.645,68	2.634,24	10.279,92	14	4.252,20	525	5.997,60		10.249,80	3.421,62	<b>23.951,34</b>
<b>TOTALES</b>		<b>39.104,64</b>	<b>10.442,28</b>	<b>49.546,92</b>		<b>20.999,64</b>	<b>2.900,00</b>			<b>54.129,24</b>	<b>16.411,26</b>	<b>120.087,42</b>

**GRUPO DE PROGRAMA 320: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACION**

06

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	7.645,68	752,64	8.398,32	14	4.252,20	525	5.997,60		10.249,80	3.108,02	<b>21.756,14</b>
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	7.645,68	188,16	7.833,84	14	4.252,20	525	5.997,60		10.249,80	3.013,94	<b>21.097,58</b>
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	7.645,68	564,48	8.210,16	14	4.252,20	525	5.997,60		10.249,80	3.076,66	<b>21.536,62</b>
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	7.645,68		7.645,68	14	4.252,20	525	5.997,60		10.249,80	2.982,58	<b>20.878,06</b>
OPERARIO/A LIMPIEZA	A.P.	7.645,68	940,80	8.586,48	14	4.252,20	525	5.997,60		10.249,80	3.139,38	<b>21.975,66</b>
<b>TOTALES</b>		<b>38.228,40</b>	<b>2.446,08</b>	<b>40.674,48</b>		<b>21.261,00</b>		<b>29.988,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.249,00</b>	<b>15.320,58</b>	<b>107.244,06</b>

**GRUPO DE PROGRAMA151:URBANISMO**

07

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
ENC.MANTº Y SERV.MUNIC.	C1	10.036,92	3.305,88	13.342,80	21	6.598,56	1100	12.566,40	0,00	19.164,96	5.115,54	<b>37.623,30</b>
OFICIAL ALBAÑILERIA	C2	8.353,56	1.500,48	9.854,04	15	4.564,68	675	7.711,20	0,00	12.275,88	3.672,98	<b>25.802,90</b>
CAPATAZ OBRAS Y SERVICIO	C2	8.353,56	1.002,72	9.356,28	18	5.503,68	925	10.567,20	0,00	16.070,88	4.225,16	<b>29.652,32</b>
<b>TOTALES</b>		<b>26.744,04</b>	<b>5.809,08</b>	<b>32.553,12</b>		<b>16.666,92</b>				<b>47.511,72</b>	<b>13.013,68</b>	<b>93.078,52</b>

**GRUPO DE PROGRAMAS 171: PARQUES Y JARDINES**

08

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
OFICIAL JARDINERO	C2	8.353,56	1.688,64	10.042,20	15	4.564,68	675	7.711,20	45,24	12.321,12	3.711,88	<b>26.075,20</b>
OFICIAL JARDINERO	C2	8.353,56	1.250,40	9.603,96	17	5.190,48	800	9.139,20	0,00	14.329,68	3.974,04	<b>27.907,68</b>
OFICIAL MECANICO CONDUC	C2	8.353,56	0,00	8.353,56	15	4.564,68	700	7.996,80	0,00	12.561,48	3.473,14	<b>24.388,18</b>
OFICIAL JARDINERO	C2	8.353,56	250,08	8.603,64	15	4.564,68	675	7.711,20	0,00	12.275,88	3.466,78	<b>24.346,30</b>
<b>TOTALES</b>		<b>33.414,24</b>	<b>3.189,12</b>	<b>36.603,36</b>		<b>18.884,52</b>		<b>32.558,40</b>		<b>51.488,16</b>	<b>14.625,84</b>	<b>102.717,36</b>

**GRUPO DE PROGRAMAS 165: ALUMBRADO PUBLICO**

21

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
OFICIAL ELECTRICISTA	C2	8.353,56	1.500,48	9.854,04	15	4.564,68	875	9.996,00	0,00	14.560,68	4.053,78	<b>28.468,50</b>
<b>TOTALES</b>		<b>8.353,56</b>	<b>1.500,48</b>	<b>9.854,04</b>		<b>4.564,68</b>		<b>9.996,00</b>		<b>14.560,68</b>	<b>4.053,78</b>	<b>28.468,50</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 161: SENEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS

09

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
OFICIAL FONTANERO	C2	8.353,56	250,08	8.603,64	15	4.564,68	850	9.710,40	0,00	14.275,08	3.799,98	26.678,70
<b>TOTALES</b>		<b>8.353,56</b>	<b>250,08</b>	<b>8.603,64</b>		<b>4.564,68</b>		<b>9.710,40</b>		<b>14.275,08</b>	<b>3.799,98</b>	<b>26.678,70</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 164: CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

10

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
ENCARGADO CEMENTERIO	A.P.	7.645,68	188,16	7.833,84	14	4.252,20	850	9.710,40	870,84	14.833,44	3.632,74	11.466,58
<b>TOTALES</b>		<b>7.645,68</b>	<b>188,16</b>	<b>7.833,84</b>		<b>4.252,20</b>		<b>9.710,40</b>	<b>870,84</b>	<b>14.833,44</b>	<b>3.632,74</b>	<b>11.466,58</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 163: LIMPIEZA

11

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
CONDUCTOR SERVICIO DE L	C2			0,00	13							0,00
PEON LIMPIEZA VIARIA	A.P.	7.645,68	376,32	8.022,00	14	4.252,20	625	7.140,00	615,24	12.007,44	3.235,70	23.265,14
PEON LIMPIEZA VIARIA	A.P.	7.645,68	188,16	7.833,84	14	4.252,20	625	7.140,00	615,24	12.007,44	3.204,34	23.045,62
<b>TOTALES</b>		<b>15.291,36</b>	<b>564,48</b>	<b>15.855,84</b>		<b>8.504,40</b>		<b>14.280,00</b>	<b>1.230,48</b>	<b>24.014,88</b>	<b>6.440,04</b>	<b>46.310,76</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 332: PROMOCION CULTURAL

12

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
AUX. ENC.BIBLIOTECA	C2	8.353,56	250,08	8.603,64	18	5.190,48	800	8.568,00	0,00	13.758,48	3.713,88	26.076,00
<b>TOTALES</b>		<b>8.353,56</b>	<b>250,08</b>	<b>8.603,64</b>		<b>5.190,48</b>		<b>8.568,00</b>		<b>13.758,48</b>	<b>3.713,88</b>	<b>26.076,00</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 340: ADMINISTRACION GEREAL DEPORTES

13

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
COORDINADOR DEPORTES	C2	8.353,56	1.626,72	9.980,28	15	4.564,68	550	6.283,20	0,00	10.847,88	3.456,46	24.284,62
<b>TOTALES</b>		<b>8.353,56</b>	<b>1.626,72</b>	<b>9.980,28</b>		<b>4.564,68</b>		<b>6.283,20</b>		<b>10.847,88</b>	<b>3.456,46</b>	<b>24.284,62</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 338: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

14

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
OFICIAL MAYORDOMIA	C2	8.353,56	0,00	8.353,56	16	4.878,24	600	6.854,40	0,00	11.732,64	3.335,00	23.421,20
<b>TOTALES</b>		<b>8.353,56</b>	<b>0,00</b>	<b>8.353,56</b>		<b>4.878,24</b>		<b>6.854,40</b>	<b>0,00</b>	<b>11.732,64</b>	<b>3.335,00</b>	<b>23.421,20</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 334: PROMOCION CULTURAL

18

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
COORDINADOR DE CULTURA	C1	10.036,92	2.938,56	12.975,48	16	4.878,24	600	6.854,40	0,00	11.732,64	3.823,98	28.532,10
<b>TOTALES</b>		<b>10.036,92</b>	<b>2.938,56</b>	<b>12.975,48</b>		<b>4.878,24</b>		<b>6.854,40</b>		<b>11.732,64</b>	<b>3.823,98</b>	<b>28.532,10</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 432: PROMOCION TURISTICA

19

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
TECNICO/A TURISMO	A2	13.367,76	1.941,12	15.308,88	18	5.503,68	625	7.140,00	0,00	12.643,68	3.968,02	31.920,58
<b>TOTALES</b>		<b>13.367,76</b>	<b>1.941,12</b>	<b>15.308,88</b>		<b>5.503,68</b>		<b>7.140,00</b>		<b>12.643,68</b>	<b>3.968,02</b>	<b>31.920,58</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 241: FOMENTO EMPLEO

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
ORIENTADOR	A1	15.459,72	2.380,32	17.840,04	22	7.107,24	875	9.996,00	0,00	17.103,24	4.685,42	39.628,70
ORIENTADORA	A1	15.459,72	2.975,40	18.435,12	22	7.107,24	875	9.996,00		17.103,24	4.746,64	40.285,00
<b>TOTALES</b>		<b>30.919,44</b>	<b>5.355,72</b>	<b>36.275,16</b>		<b>14.214,48</b>		<b>19.992,00</b>		<b>34.206,48</b>	<b>9.432,06</b>	<b>79.913,70</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 924: COMUNICACIÓN SOCIAL

19

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
LOCUTOR RADIO	C2	8.353,56	1.750,56	10.104,12	14	4.252,20	625	7.140,00	0,00	11.392,20	3.566,94	25.063,26
LOCUTOR RADIO	C2	8.353,56	250,08	8.603,64	14	4.252,20	625	7.140,00	0,00	11.392,20	3.319,50	23.315,34
<b>TOTALES</b>		<b>16.707,12</b>	<b>2.000,64</b>	<b>18.707,76</b>		<b>8.504,40</b>		<b>14.280,00</b>		<b>22.784,40</b>	<b>6.886,44</b>	<b>48.378,60</b>

**PERSONAL TEMPORAL**  
(Convenios con otras administraciones)

## GRUPO DE PROGRAMAS 231: ACCION SOCIAL

15

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
TRABAJADORA SOCIAL	A2	13.367,76	4.852,80	18.220,56	21	6.598,56	1075	12.280,80	0,00	18.879,36	5.361,06	42.460,98
EDUCADOR/A SOCIAL	A2	13.367,76	485,28	13.853,04	18	5.503,68	675	7.711,20	0,00	13.214,88	3.886,34	30.954,26
MONITOR LUDOTECA 42,86%	C1	4.301,82	472,30	4.774,12	16	2.090,81	650	3.182,61	0,00	5.273,43	1.566,52	11.614,07
AUXILIAR DE HOGAR	C2	8.353,56	1.943,52	10.297,08	15	4.564,68	700	7.996,80	0,00	12.561,48	3.796,62	26.655,18
AUXILIAR DE HOGAR	C2	8.353,56	1.379,04	9.732,60	15	4.564,68	700	7.996,80	0,00	12.561,48	3.702,54	25.996,62
AUXILIAR DE HOGAR	C2	8.353,56	1.190,88	9.544,44	15	4.564,68	700	7.996,80	0,00	12.561,48	3.671,18	25.777,10
<b>TOTALES</b>		<b>56.098,02</b>	<b>10.323,82</b>	<b>66.421,84</b>		<b>27.887,09</b>		<b>47.165,01</b>		<b>75.052,11</b>	<b>21.984,26</b>	<b>163.458,21</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 231: ACCION SOCIAL

15

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
ASESORA	A1	15.459,72	2.975,40	18.435,12	23	7.617,00	1125	12.852,00	0,00	20.469,00	5.307,60	44.211,72
PSICOLOGO/A 50%	A1	7.729,86	297,54	8.027,40	22	3.553,62	875	4.998,00	0,00	8.551,62	1.538,25	18.117,27
INFORMADORA	A2	13.367,76	3.396,96	16.764,72	20	6.129,48	850	9.710,40	0,00	15.839,88	4.677,60	37.282,20
<b>TOTALES</b>		<b>36.557,34</b>	<b>6.669,90</b>	<b>43.227,24</b>		<b>17.300,10</b>		<b>27.560,40</b>		<b>44.860,50</b>	<b>11.523,45</b>	<b>99.611,19</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 231: ACCION SOCIAL

15

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
MONITORA MAYORES ACTIV	C1	5.735,10	629,66	6.364,76	16	2.787,43		4.242,99	0,00	7.030,41	2.088,46	15.483,63
<b>TOTALES</b>		<b>5.735,10</b>	<b>629,66</b>	<b>6.364,76</b>		<b>2.787,43</b>		<b>4.242,99</b>	<b>0,00</b>	<b>7.030,41</b>	<b>2.088,46</b>	<b>15.483,63</b>

## GRUPO DE PROGRAMAS 924: PARTICIPACION CIUDADANA

19

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
DINAMIZADOR	C1	10.036,92	2.203,92	12.240,84	17	5.190,48	675	7.711,20	0,00	12.901,68	3.913,14	29.055,66
<b>TOTALES</b>		<b>10.036,92</b>	<b>2.203,92</b>	<b>12.240,84</b>		<b>5.190,48</b>		<b>7.711,20</b>		<b>12.901,68</b>	<b>3.913,14</b>	<b>29.055,66</b>

ORGANOS DE GOBIERNOGRUPO DE PROGRAMAS 912: ORGANOS DE GOBIERNO

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	BASICAS	NIVEL C.D.	C.DESTINO	PUNTOS C.E.	C.ESPECIFICO	C.P.T. Y OTROS	T.COMPL.	P.EXTRA	TOTAL
Alcalde Presidente		33.283,68	1.250,40	34.534,08							5.755,68	40.289,76
1º Teniente Alcalde		27.736,56		27.736,56							4.623,70	32.360,26
2º Teniente Alcalde		13.868,28		13.868,28							2.311,85	16.180,13
3º TENIENTE ALCALDE		13.868,28		13.868,28							2.311,85	16.180,13
2º Teniente Alcalde		1.200,00		1.200,00							0,00	1.200,00
4º Teniente alcalde		6.513,00		6.513,00							1.085,50	7.598,50
3º Teniente Alcalde		13.868,28		13.868,28							2.311,85	16.180,13
CARGO DE CONFIANZA		4.182,05		4.182,05		2.162,70		3.213,00		5.375,70	1.592,95	11.150,70
<b>TOTALES</b>		<b>114.520,13</b>	<b>1.250,40</b>	<b>115.770,53</b>							<b>19.993,38</b>	<b>141.139,61</b>



# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

### C.13 - Liquidación del Presupuesto 2021





**BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)**

Desde: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
000	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE	17.949.594,84€	18.062.646,85€	0,00 €	113.052,01 €
001	PRESUPUESTO DE GASTOS: CRÉDITOS INICIALES	7.035.035,29€	7.035.035,29€	0,00 €	0,00 €
0020	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	706.948,03€	706.948,03€	0,00 €	0,00 €
0021	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	155.367,85€	155.367,85€	0,00 €	0,00 €
0023	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	234.421,25€	234.421,25€	0,00 €	0,00 €
0024	INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	3.189.822,82€	3.189.822,82€	0,00 €	0,00 €
0025	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6.862.420,85€	6.862.420,85€	0,00 €	0,00 €
0030	CRÉDITOS DISPONIBLES	14.696.076,00€	17.949.594,84€	0,00 €	3.253.518,84 €
0031	CRÉDITOS RETENIDOS PARA GASTAR	1.533.007,89€	2.303.634,99€	0,00 €	770.627,10 €
004	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS	13.925.448,90€	13.925.448,90€	0,00 €	0,00 €
005	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS COMPROMETIDOS	0,00€	13.925.448,90€	0,00 €	13.925.448,90 €
006	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES INICIALES	7.148.087,30€	7.148.087,30€	0,00 €	0,00 €
007	PRESUPUESTO DE INGRESOS: MODIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES	10.914.559,55€	10.914.559,55€	0,00 €	0,00 €
008	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES DEFINITIVAS	18.062.646,85€	0,00€	18.062.646,85 €	0,00 €
100	PATRIMONIO	0,00€	15.954.868,50€	0,00 €	15.954.868,50 €
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	40.622,68€	25.542.213,85€	0,00 €	25.501.591,17 €
170	DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	5.718.419,63€	11.082.205,02€	0,00 €	5.363.785,39 €
179	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00€	1.800.000,00€	0,00 €	1.800.000,00 €
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	221.862,39€	3.931,32€	217.931,07 €	0,00 €
211	CONSTRUCCIONES	26.635.624,60€	0,00€	26.635.624,60 €	0,00 €
212	INFRAESTRUCTURAS	1.197.412,27€	0,00€	1.197.412,27 €	0,00 €
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	231.744,24€	0,00€	231.744,24 €	0,00 €
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	753.649,32€	0,00€	753.649,32 €	0,00 €
216	MOBILIARIO	619.642,70€	0,00€	619.642,70 €	0,00 €
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	129.230,42€	0,00€	129.230,42 €	0,00 €
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	165.497,98€	0,00€	165.497,98 €	0,00 €
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	661.496,06€	0,00€	661.496,06 €	0,00 €
221	INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES	92.998,18€	0,00€	92.998,18 €	0,00 €
2300	ADAPTACIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES. INMOVILIZADO MATERIAL	561.361,89€	0,00€	561.361,89 €	0,00 €
232	INFRAESTRUCTURAS EN CURSO	13.174.933,36€	0,00€	13.174.933,36 €	0,00 €
240	TERRENOS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	72.329,49€	72.329,49€	0,00 €	0,00 €
260	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	60.101,21€	0,00€	60.101,21 €	0,00 €
SUMA Y SIGUE:		152.750.363,84 €	156.868.985,60 €	62.564.270,15 €	66.682.891,91 €

**BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)**

Desde: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	152.750.363,84 €	156.868.985,60 €	62.564.270,15 €	66.682.891,91 €
2621	DEUDORES A LARGO PLAZO POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	33.845,71€	0,00€	33.845,71 €	0,00 €
2629	OTROS CRÉDITOS A LARGO PLAZO	774.443,06€	0,00€	774.443,06 €	0,00 €
4000	OPERACIONES DE GESTIÓN	5.540.308,12€	6.317.394,96€	0,00 €	777.086,84 €
4003	OTRAS DEUDAS	6.805.938,37€	6.974.889,30€	0,00 €	168.950,93 €
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	979.820,68€	1.583.460,62€	0,00 €	603.639,94 €
4013	OTRAS DEUDAS	615.953,74€	637.244,46€	0,00 €	21.290,72 €
410	ACREEDORES POR IVA SOPORTADO	25.552,42€	32.113,17€	0,00 €	6.560,75 €
4180	OPERACIONES DE GESTIÓN	143.400,87€	152.379,95€	0,00 €	8.979,08 €
4183	OTRAS DEUDAS	650,00€	650,00€	0,00 €	0,00 €
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	10.954,46€	145.054,34€	0,00 €	134.099,88 €
4300	OPERACIONES DE GESTIÓN	8.575.942,91€	6.482.217,24€	2.093.725,67 €	0,00 €
4301	OTRAS CUENTAS A COBRAR	5.721.629,71€	5.721.629,71€	0,00 €	0,00 €
4303	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	9.667,77€	8.182,60€	1.485,17 €	0,00 €
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	5.629.058,16€	1.867.355,09€	3.761.703,07 €	0,00 €
4313	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	168.505,28€	481,05€	168.024,23 €	0,00 €
43300	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	82.180,93€	0,00 €	82.180,93 €
43320	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	24.792,27€	0,00 €	24.792,27 €
4339	POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	0,00€	144.050,87€	0,00 €	144.050,87 €
43400	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	74.882,39€	0,00 €	74.882,39 €
437	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	144.050,87€	0,00€	144.050,87 €	0,00 €
43910	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	5.689,39€	0,00 €	5.689,39 €
440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	79.549,15€	47.683,17€	31.865,98 €	0,00 €
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	3.596.190,74€	2.870.624,44€	725.566,30 €	0,00 €
4720	IVA SOPORTADO	23.250,89€	23.250,89€	0,00 €	0,00 €
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR IVA	23.186,65€	29.223,41€	0,00 €	6.036,76 €
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	416.397,57€	425.481,15€	0,00 €	9.083,58 €
4760	SEGURIDAD SOCIAL	213.165,03€	228.132,58€	0,00 €	14.967,55 €
4770	IVA REPERCUTIDO	47.854,74€	47.854,74€	0,00 €	0,00 €
4900	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	500.000,00€	0,00 €	500.000,00 €
521	DEUDAS POR OPERACIONES DE TESORERÍA	1.103.418,99€	1.677.354,05€	0,00 €	573.935,06 €
5429	OTROS CRÉDITOS A CORTO PLAZO	0,00€	31.726,43€	0,00 €	31.726,43 €
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	28.561,38€	46.006,29€	0,00 €	17.444,91 €
	SUMA Y SIGUE:	193.461.661,11 €	193.050.971,09 €	70.298.980,21 €	69.888.290,19 €

**BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)**

Desde: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	193.461.661,11 €	193.050.971,09 €	70.298.980,21 €	69.888.290,19 €
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	338.192,62€	338.092,62€	100,00 €	0,00 €
556	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	857.924,21€	857.924,21€	0,00 €	0,00 €
557	FORMALIZACIÓN	4.941.445,01€	4.941.445,01€	0,00 €	0,00 €
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	40.399,06€	207.830,85€	0,00 €	167.431,79 €
566	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO	8.888,27€	0,00€	8.888,27 €	0,00 €
570	CAJA OPERATIVA	131.233,53€	65.966,41€	65.267,12 €	0,00 €
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS	15.444.199,14€	14.161.909,11€	1.282.290,03 €	0,00 €
573	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACIÓN	1.108.042,87€	800.293,40€	307.749,47 €	0,00 €
5751	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. ANTICIPOS DE CAJA FIJA	28,58€	28,58€	0,00 €	0,00 €
621	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	27.500,00€	0,00€	27.500,00 €	0,00 €
622	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	75.688,65€	0,00€	75.688,65 €	0,00 €
623	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	108.128,62€	0,00€	108.128,62 €	0,00 €
624	TRANSPORTES	27.000,00€	0,00€	27.000,00 €	0,00 €
625	PRIMAS DE SEGUROS	21.249,62€	0,00€	21.249,62 €	0,00 €
627	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	1.000,00€	0,00€	1.000,00 €	0,00 €
628	SUMINISTROS	324.828,42€	0,00€	324.828,42 €	0,00 €
629	COMUNICACIONES Y OTROS SERVICIOS	2.632.892,13€	0,00€	2.632.892,13 €	0,00 €
630	TRIBUTOS DE CARÁCTER LOCAL	2.775,90€	0,00€	2.775,90 €	0,00 €
640	SUELDOS Y SALARIOS	1.911.432,73€	0,00€	1.911.432,73 €	0,00 €
642	COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	507.541,12€	0,00€	507.541,12 €	0,00 €
6500	A LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS	15.947,40€	0,00€	15.947,40 €	0,00 €
6501	AL RESTO DE ENTIDADES	392.166,56€	0,00€	392.166,56 €	0,00 €
6511	AL RESTO DE ENTIDADES	269.243,81€	0,00€	269.243,81 €	0,00 €
6625	INTERESES DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	100.492,26€	0,00€	100.492,26 €	0,00 €
6697	INTERESES DE DEMORA	37.076,31€	0,00€	37.076,31 €	0,00 €
6699	OTROS GASTOS FINANCIEROS	648,91€	0,00€	648,91 €	0,00 €
678	GASTOS EXCEPCIONALES	4.614,49€	-6.233,69€	10.848,18 €	0,00 €
724	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	47.481,90€	1.780.815,84€	0,00 €	1.733.333,94 €
725	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1.035,38€	443.676,68€	0,00 €	442.641,30 €
726	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	6.198,95€	54.268,80€	0,00 €	48.069,85 €
	SUMA Y SIGUE:	222.846.957,56 €	216.696.988,91 €	78.429.735,72 €	72.279.767,07 €

**BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)**

Desde: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	222.846.957,56 €	216.696.988,91 €	78.429.735,72 €	72.279.767,07 €
727	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	52.486,00€	132.746,93€	0,00 €	80.260,93 €
733	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	17.951,32€	105.764,58€	0,00 €	87.813,26 €
735	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	0,00€	590,93€	0,00 €	590,93 €
740	TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	42.482,33€	1.120.505,88€	0,00 €	1.078.023,55 €
741	PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0,00€	60,02€	0,00 €	60,02 €
742	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO	22,50€	4.237,22€	0,00 €	4.214,72 €
7501	DEL RESTO DE ENTIDADES	44.363,41€	2.142.781,75€	0,00 €	2.098.418,34 €
7511	DEL RESTO DE ENTIDADES	8.139,30€	1.268.265,45€	0,00 €	1.260.126,15 €
7521	DEL RESTO DE ENTIDADES	6.630,40€	1.360.237,20€	0,00 €	1.353.606,80 €
7561	DEL RESTO DE ENTIDADES	0,00€	500,00€	0,00 €	500,00 €
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	279,26€	72.508,27€	0,00 €	72.229,01 €
776	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	650,00€	5.697,00€	0,00 €	5.047,00 €
777	OTROS INGRESOS	30,00€	89.022,81€	0,00 €	88.992,81 €
778	INGRESOS EXCEPCIONALES	-913,41€	19.171,72€	0,00 €	20.085,13 €

TOTAL ACUMULADO: 223.019.078,67 € 223.019.078,67 € 78.429.735,72 € 78.429.735,72 €

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2021		2020	
57,556	1. (+) Fondos líquidos.....		1.655.306,62€		2.043.332,62€
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		6.603.713,71€		6.406.053,19€
430	- (+) del Presupuesto corriente.....	1.988.237,64€		1.438.408,93€	
431	- (+) de Presupuesto cerrado.....	3.849.155,52€		4.359.154,51€	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	766.320,55€		608.489,75€	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		2.483.083,80€		3.625.799,97€
400	- (+) del Presupuesto corriente.....	946.037,77€		1.690.378,96€	
401	- (+) de Presupuesto cerrado.....	624.930,66€		570.275,22€	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521.550.560.561	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	912.115,37€		1.365.145,79€	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-17.344,91€		184.731,03€
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	17.444,91€		13.273,30€	
555,5581,5585,5586	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	100,00€		198.004,33€	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....		5.758.591,62€		5.008.316,87€
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		500.000,00€		500.000,00€
	III. Exceso de financiación afectada.....		3.702.540,98€		3.189.822,82€
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		1.556.050,64€		1.318.494,05€

Ejercicio 2021

A140

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE GASTOS (E120)**

APL. PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO A 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO
ORG.	FUNC.	ECON.		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1		GASTOS DE PERSONAL	2.577.029,79€	28.011,62€	2.605.041,41€	2.418.973,85€	2.418.973,85€	2.377.738,42€	41.235,43€	0,00€
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.851.623,10€	1.229.126,12€	4.080.749,22€	3.221.166,17€	3.221.063,34€	2.697.471,80€	523.591,54€	0,00€
	3		GASTOS FINANCIEROS	107.515,99€	53.886,57€	161.402,56€	138.217,48€	138.217,48€	101.139,17€	37.078,31€	0,00€
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.893,58€	394.474,45€	637.368,03€	626.727,77€	626.727,77€	465.097,90€	161.629,87€	0,00€
	5		FONDO DE CONTINGENCIA	66.945,05€	-38.029,00€	28.916,05€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	6		INVERSIONES REALES	940.442,51€	3.627.253,54€	4.567.696,05€	1.751.314,00€	1.118.252,19€	986.379,57€	131.872,62€	0,00€
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	150.000,00€	150.000,00€	50.630,00€	50.630,00€	0,00€	50.630,00€	0,00€
	9		PASIVOS FINANCIEROS	248.585,27€	5.469.836,25€	5.718.421,52€	5.718.419,63€	5.718.419,63€	5.718.419,63€	0,00€	0,00€
			<b>TOTALES .....</b>	<b>7.035.035,29€</b>	<b>10.914.559,55€</b>	<b>17.949.594,84€</b>	<b>13.925.448,90€</b>	<b>13.292.284,26€</b>	<b>12.346.246,49€</b>	<b>946.037,77€</b>	<b>0,00€</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E260)**

APLICACIÓN		PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO A 31/12	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN	
ORG.	ECON.	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS								
1		Impuestos directos	2.170.200,00€	0,00€	2.170.200,00€	2.411.508,25€	108.544,17€	0,00€	2.302.964,08€	1.893.383,21€	409.580,87€	132.764,08€
2		Impuestos indirectos	67.600,00€	0,00€	67.600,00€	106.355,51€	32.888,23€	0,00€	73.467,28€	45.206,32€	28.260,96€	5.867,28€
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.160.200,00€	0,00€	1.160.200,00€	1.236.294,75€	49.191,47€	0,00€	1.187.103,28€	901.857,64€	285.245,64€	26.903,28€
4		Transferencia corrientes	2.807.539,04€	378.727,78€	3.186.266,82€	3.242.678,42€	53.119,80€	0,00€	3.189.558,62€	2.912.471,02€	277.087,60€	3.291,80€
5		Ingresos patrimoniales	10.350,00€	0,00€	10.350,00€	5.736,45€	650,00€	0,00€	5.086,45€	3.934,45€	1.152,00€	-5.263,55€
6		Enajenación de inversiones reales	0,00€	0,00€	0,00€	3.931,32€	0,00€	0,00€	3.931,32€	3.598,15€	333,17€	3.931,32€
7		Transferencias de capital	818.236,26€	1.022.898,22€	1.841.134,48€	1.579.105,98€	6.630,40€	0,00€	1.572.475,58€	585.898,18€	986.577,40€	-268.658,90€
8		Activos financieros	0,00€	4.002.528,70€	4.002.528,70€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	-4.002.528,70€
9		Pasivos financieros	113.962,00€	5.510.404,85€	5.624.366,85€	5.721.629,71€	0,00€	0,00€	5.721.629,71€	5.721.629,71€	0,00€	97.262,86€
<b>TOTALES..... :</b>			<b>7.148.087,30€</b>	<b>10.914.559,55€</b>	<b>18.062.646,85€</b>	<b>14.307.240,39€</b>	<b>251.024,07€</b>	<b>0,00€</b>	<b>14.056.216,32€</b>	<b>12.067.978,68€</b>	<b>1.988.237,64€</b>	<b>-4.006.430,53€</b>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO****III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	6.758.179,71 €	6.404.982,44 €		353.197,27 €
b) Operaciones de capital.....	1.576.406,90 €	1.168.882,19 €		407.524,71 €
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b).....</b>	<b>8.334.586,61 €</b>	<b>7.573.864,63 €</b>		<b>760.721,98 €</b>
c) Activos financieros .....	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d) Pasivos financieros.....	5.721.629,71 €	5.718.419,63 €		3.210,08 €
<b>2. Total operaciones financieras (c+d).....</b>	<b>5.721.629,71 €</b>	<b>5.718.419,63 €</b>		<b>3.210,08 €</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2).....</b>	<b>14.056.216,32 €</b>	<b>13.292.284,26 €</b>		<b>763.932,06 €</b>
<b><u>AJUSTES:</u></b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			553.822,38 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.222.558,55 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			1.694.933,27 €	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5).....</b>			<b>81.447,66 €</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).....</b>				<b>845.379,72 €</b>

**ESTADO DE SITUACIÓN DE EXISTENCIAS DE TESORERÍA (E580)**

Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021

CUENTA PGCP	CAJA O CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE			
			EX. INICIALES	COBROS	PAGOS	EX. FINALES
570	CAJA (1)	ORDINAL DE CAJA	36.998,04 €	94.235,49 €	65.966,41 €	65.267,12 €
570	CAJA (5)	EFFECTIVO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2100-8491-52-2200045508 (222)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	546.452,56 €	1.449.887,46 €	1.089.868,43 €	906.471,59 €
571	2100-8491-57-2200124502 (234)	LA CAIXA	3.876,43 €	119.621,53 €	116.097,46 €	7.400,50 €
571	2100-8491-50-2200117289 (241)	LA CAIXA	0,00 €	24.061,89 €	23.705,53 €	356,36 €
571	2100-1062-06-200003951 (333)	CAIXA	153.546,38 €	861.824,12 €	980.340,20 €	35.030,30 €
573	2100-8688-73-200048101 (384)	PROGRAMA ORIENTA 2016-2017	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
573	2100-8688-74-200066771 (386)	CAIXABANK	0,00 €	187.179,28 €	187.179,28 €	0,00 €
573	2100-8688-73-200069930 (387)	CAIXA	300.009,73 €	600.000,00 €	592.260,26 €	307.749,47 €
573	2100-8688-74-200071610 (388)	CAIXA	20.853,86 €	0,00 €	20.853,86 €	0,00 €
5751	2100-8688-78-0200096805 (390)	CUENTA TARJETA CREDITO	28,58 €	0,00 €	28,58 €	0,00 €
571	2100-7589-64-1300632032 (391)	CAIXABANK	0,00 €	103,31 €	0,00 €	103,31 €
571	2100-7589-68-1300485301 (392)	CAIXABANK	0,00 €	66,04 €	0,00 €	66,04 €
571	0075-3047-11-662008497 (444)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	116.933,16 €	271.142,09 €	382.051,55 €	6.023,70 €
571	0075-3047-12-662129905 (482)	BANCO POPULAR	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2038-9822-67-6000245762 (555)	BANKIA	103,31 €	0,00 €	103,31 €	0,00 €
571	2038-9822-65-6000246926 (556)	BANKIA	66,04 €	0,00 €	66,04 €	0,00 €
571	0081-5635-05-1283232 (560)	BANCO SABADELL	1,13 €	47.805,00 €	47.802,40 €	3,73 €
571	2103-0657-91-30000254 (666)	CUENTA OPERATIVA UNICAJA	14.349,78 €	4.386,88 €	1.053,27 €	17.683,39 €
577	2103-0627-71-30036240 (670)	UNICAJA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2103-0627-77-30038131 (671)	UNICAJA	0,00 €	5.058,28 €	5.058,28 €	0,00 €
571	2103-0627-72-30039719 (672)	UNICAJA	0,00 €	1.994,12 €	1.994,12 €	0,00 €
571	2103-0627-76-0030040841 (673)	UNICAJA	0,00 €	113.962,00 €	113.962,00 €	0,00 €
571	2103-0627-79-0030041396 (674)	UNICAJA	0,00 €	121.021,20 €	121.021,20 €	0,00 €
571	2103-0627-72-0030041671 (675)	UNICAJA	0,00 €	5.486.646,51 €	5.486.646,51 €	0,00 €
571	0182-7557-82-200110570 (777)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	577.641,54 €	4.904.825,62 €	5.209.569,34 €	272.897,82 €
571	0182-7557-89-201504394 (781)	BBVA	29,76 €	0,00 €	0,00 €	29,76 €
571	3187-0146-27-4467707420 (888)	CAJA RURAL DEL SUR	861,99 €	176.860,80 €	141.985,15 €	35.737,64 €
557	(901)	INGRESOS Y PAGOS EN FORMALIZACION	0,00 €	4.201.854,35 €	4.201.854,35 €	0,00 €
571	0049-3339-19-2114079288 (993)	BANCO SANTANDER	9,24 €	0,00 €	0,00 €	9,24 €
571	0049-3339-16-2614074880 (999)	BANCO SANTANDER	271.571,09 €	169.489,88 €	440.584,32 €	476,65 €
<b>TOTAL ACUMULADO:</b>			2.043.332,62 €	18.842.025,85 €	19.230.051,85 €	1.655.306,62 €

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E700)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANUL. LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
1	Impuestos directos	55.336,34€	869,05€	52.338,78€	108.544,17€
2	Impuestos indirectos	5.290,85€	17.179,82€	10.417,56€	32.888,23€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.863,59€	6.743,40€	22.584,48€	49.191,47€
4	Transferencia corrientes	1.690,15€	0,00€	51.429,65€	53.119,80€
5	Ingresos patrimoniales	0,00€	0,00€	650,00€	650,00€
7	Transferencias de capital	0,00€	0,00€	6.630,40€	6.630,40€
<b>TOTALES..... :</b>		82.180,93€	24.792,27€	144.050,87€	251.024,07€

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E720)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOL. DE INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA
1	Impuestos directos	1.945.721,99€	52.338,78€	1.893.383,21€
2	Impuestos indirectos	55.623,88€	10.417,56€	45.206,32€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	924.442,12€	22.584,48€	901.857,64€
4	Transferencia corrientes	2.963.900,67€	51.429,65€	2.912.471,02€
5	Ingresos patrimoniales	4.584,45€	650,00€	3.934,45€
6	Enajenación de inversiones reales	3.598,15€	0,00€	3.598,15€
7	Transferencias de capital	592.528,58€	6.630,40€	585.898,18€
9	Pasivos financieros	5.721.629,71€	0,00€	5.721.629,71€
<b>TOTALES..... :</b>		<b>12.212.029,55€</b>	<b>144.050,87€</b>	<b>12.067.978,68€</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E730)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1	Impuestos directos	2.301,78€	0,00€	51.865,89€	54.167,67€	0,00€	52.338,78€	1.828,89€
2	Impuestos indirectos	1.781,22€	0,00€	12.660,47€	14.441,69€	0,00€	10.417,56€	4.024,13€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	760,04€	0,00€	22.950,50€	23.710,54€	0,00€	22.584,48€	1.126,06€
4	Transferencia corrientes	2.617,09€	0,00€	50.812,56€	53.429,65€	0,00€	51.429,65€	2.000,00€
5	Ingresos patrimoniales	0,00€	0,00€	650,00€	650,00€	0,00€	650,00€	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€	0,00€	6.630,40€	6.630,40€	0,00€	6.630,40€	0,00€
	<b>TOTALES..... :</b>	7.460,13€	0,00€	145.569,82€	153.029,95€	0,00€	144.050,87€	8.979,08€

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E730)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1	Impuestos directos	2.301,78€	0,00€	51.865,89€	54.167,67€	0,00€	52.338,78€	1.828,89€
2	Impuestos indirectos	1.781,22€	0,00€	12.660,47€	14.441,69€	0,00€	10.417,56€	4.024,13€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	760,04€	0,00€	22.950,50€	23.710,54€	0,00€	22.584,48€	1.126,06€
4	Transferencia corrientes	2.617,09€	0,00€	50.812,56€	53.429,65€	0,00€	51.429,65€	2.000,00€
5	Ingresos patrimoniales	0,00€	0,00€	650,00€	650,00€	0,00€	650,00€	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€	0,00€	6.630,40€	6.630,40€	0,00€	6.630,40€	0,00€
	<b>TOTALES..... :</b>	7.460,13€	0,00€	145.569,82€	153.029,95€	0,00€	144.050,87€	8.979,08€

**GASTOS - OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS (E760)**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1	GASTOS DE PERSONAL	241.636,29€	0,00€	241.636,29€	0,00€	235.808,30€	5.827,99€
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.054.182,59€	-4.555,00€	1.049.627,59€	0,00€	648.730,06€	400.897,53€
3	GASTOS FINANCIEROS	1.988,30€	0,00€	1.988,30€	0,00€	1.234,13€	754,17€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	327.590,84€	-35.394,10€	292.196,74€	0,00€	95.282,32€	196.914,42€
6	INVERSIONES REALES	635.256,16€	0,00€	635.256,16€	0,00€	614.719,61€	20.536,55€
	<b>TOTALES..... :</b>	2.260.654,18€	-39.949,10€	2.220.705,08€	0,00€	1.595.774,42€	624.930,66€



**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	Impuestos directos	13.626,16€	0,00€	13.626,16€
2	Impuestos indirectos	1.362,96€	0,00€	1.362,96€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.787,19€	0,00€	13.787,19€
4	Transferencia corrientes	1.647,52€	0,00€	1.647,52€
7	Transferencias de capital	44.458,56€	0,00€	44.458,56€
	<b>TOTALES..... :</b>	<b>74.882,39€</b>	<b>0,00€</b>	<b>74.882,39€</b>

**DERECHOS TOTALES PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PEND. COBRO 31 DIC.
1	Impuestos directos	2.190.697,60€	0,00€	13.626,16€	0,00€	377.044,61€	1.800.026,83€
2	Impuestos indirectos	137.901,62€	0,00€	1.362,96€	0,00€	8.779,03€	127.759,63€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.191.284,45€	0,00€	13.787,19€	5.689,39€	255.412,90€	916.394,97€
4	Transferencia corrientes	214.991,39€	0,00€	1.647,52€	0,00€	106.203,84€	107.140,03€
5	Ingresos patrimoniales	61.434,12€	0,00€	0,00€	0,00€	159,93€	61.274,19€
6	Enajenación de inversiones reales	107.071,16€	0,00€	0,00€	0,00€	321,12€	106.750,04€
7	Transferencias de capital	1.894.183,10€	0,00€	44.458,56€	0,00€	1.119.914,71€	729.809,83€
	<b>TOTALES..... :</b>	5.797.563,44€	0,00€	74.882,39€	5.689,39€	1.867.836,14€	3.849.155,52€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
2011 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2006 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 17100	RECARGO PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 17100	RECARGO PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 17100	RECARGO PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2005 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA UTILIZACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA UTILIZACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 32300	TASAS TIRA DE CUERDA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 32300	TASAS TIRA DE CUERDA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33200	TASA POR POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. ELECTRICIDAD	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33300	TASAS POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. TELECOMUNICACIONES	0,00€	514,80€	0,00€	0,00€	514,80€
2014 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	178,00€	0,00€	0,00€	178,00€
2009 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	682,50€	0,00€	0,00€	682,50€
2010 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	594,00€	0,00€	0,00€	594,00€
2011 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	581,00€	0,00€	0,00€	581,00€
2012 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	999,42€	0,00€	0,00€	999,42€
2013 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	1.024,00€	0,00€	0,00€	1.024,00€
2014 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	32,25€	0,00€	0,00€	32,25€
2015 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	4.605,97€	0,00€	0,00€	4.605,97€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	4.605,97€	0,00€	0,00€	4.605,97€
2016 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	333,36€	0,00€	0,00€	333,36€
2017 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	333,36€	0,00€	0,00€	333,36€
2020 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	416,70€	0,00€	0,00€	416,70€
2019 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 34300	INGRESOS POR UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 39100	MULTAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2006 39120	MULTAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	5.689,39€	0,00€	0,00€	5.689,39€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	5.689,39€	0,00€	0,00€	5.689,39€
2020 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 39900	IMPREVISTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 39901	INDEMNIZACIONES RECIBIDAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 42092	PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GENERO 2020-2021	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 45081	SUBVENCION I.A. MUJER. OFICINA INFORMACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 45083	SUBVENCION DESARROLLO PACTO ESTADO VIOLENCIA GENERAO. J.A	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 46109	SUBVENCION AYUDA DOMICILIO LEY DEPENDENCIA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 46116	SUBVENCION PARTICIPACION CIUDADANA. D.P	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 60101	ENAJENACION FINCA EL VALDIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 75080	ACTUACIONES DESARROLLO ENERGETICO SOSTENIBLE	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 75080	ACTUACIONES DESARROLLO ENERGETICO SOSTENIBLE	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 75083	SUBVENCION EQUIPAMIENTOS. CONS. GOBERNACION.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 76100	SUBVENCION PLANES PROVINCIALES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 76100	SUBVENCION PLANES PROVINCIALES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 76101	SUBVENCION MATERIALES.PROFEA 2019	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 76101	SUBVENCION MATERIALES.PROFEA 2020	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 76102	SUBVENCION MATERIALES PROFEA ESTABLE 2019	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 76102	SUBVENCION MATERIALES PROFEA ESTABLE 2020	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 76103	ACTUACIONES DESARROLLO ENERGETICO SOSTENIBLE D.P	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>TOTALES..... :</b>	0,00€	5.689,39€	0,00€	0,00€	5.689,39€

# PRESUPUESTO GENERAL

## Ejercicio 2023



**Hacienda**

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**C.14 - Liquidación del Presupuesto 2022**





**BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)**

Desde: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
000	PRESUPUESTO EJERCICIO CORRIENTE	20.562.039,90€	21.085.895,95€	0,00 €	523.856,05 €
001	PRESUPUESTO DE GASTOS: CRÉDITOS INICIALES	14.177.323,26€	14.177.323,26€	0,00 €	0,00 €
0020	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	305.000,00€	305.000,00€	0,00 €	0,00 €
0021	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	459.017,06€	459.017,06€	0,00 €	0,00 €
0023	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	267.822,20€	267.822,20€	0,00 €	0,00 €
0024	INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	3.624.814,82€	3.624.814,82€	0,00 €	0,00 €
0025	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1.995.884,76€	1.995.884,76€	0,00 €	0,00 €
0030	CRÉDITOS DISPONIBLES	10.953.610,54€	20.562.039,90€	0,00 €	9.608.429,36 €
0031	CRÉDITOS RETENIDOS PARA GASTAR	3.411.949,98€	4.199.361,45€	0,00 €	787.411,47 €
004	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS	10.166.199,07€	10.166.199,07€	0,00 €	0,00 €
005	PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS COMPROMETIDOS	0,00€	10.166.199,07€	0,00 €	10.166.199,07 €
006	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES INICIALES	14.701.179,31€	14.701.179,31€	0,00 €	0,00 €
007	PRESUPUESTO DE INGRESOS: MODIFICACIÓN DE LAS PREVISIONES	6.384.716,64€	6.384.716,64€	0,00 €	0,00 €
008	PRESUPUESTO DE INGRESOS: PREVISIONES DEFINITIVAS	21.085.895,95€	0,00€	21.085.895,95 €	0,00 €
100	PATRIMONIO	0,00€	15.954.868,50€	0,00 €	15.954.868,50 €
120	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	628.703,97€	27.403.845,43€	0,00 €	26.775.141,46 €
170	DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	209.432,33€	5.854.944,52€	0,00 €	5.645.512,19 €
179	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00€	1.800.000,00€	0,00 €	1.800.000,00 €
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	217.931,07€	4.078,80€	213.852,27 €	0,00 €
211	CONSTRUCCIONES	27.403.341,19€	0,00€	27.403.341,19 €	0,00 €
212	INFRAESTRUCTURAS	1.944.088,94€	0,00€	1.944.088,94 €	0,00 €
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	248.789,68€	0,00€	248.789,68 €	0,00 €
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	753.649,32€	0,00€	753.649,32 €	0,00 €
216	MOBILIARIO	619.642,70€	0,00€	619.642,70 €	0,00 €
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	153.753,67€	0,00€	153.753,67 €	0,00 €
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	212.043,39€	0,00€	212.043,39 €	0,00 €
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	661.496,06€	0,00€	661.496,06 €	0,00 €
221	INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES	416.530,03€	0,00€	416.530,03 €	0,00 €
2300	ADAPTACIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES. INMOVILIZADO MATERIAL	561.361,89€	0,00€	561.361,89 €	0,00 €
232	INFRAESTRUCTURAS EN CURSO	13.294.730,02€	0,00€	13.294.730,02 €	0,00 €
260	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	60.101,21€	0,00€	60.101,21 €	0,00 €
2621	DEUDORES A LARGO PLAZO POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	78.380,33€	0,00€	78.380,33 €	0,00 €
SUMA Y SIGUE:		155.559.429,29 €	159.113.190,74 €	67.707.656,65 €	71.261.418,10 €

**BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)**

Desde: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	155.559.429,29 €	159.113.190,74 €	67.707.656,65 €	71.261.418,10 €
2629	OTROS CRÉDITOS A LARGO PLAZO	774.443,06€	0,00€	774.443,06 €	0,00 €
4000	OPERACIONES DE GESTIÓN	5.574.210,24€	6.419.940,38€	0,00 €	845.730,14 €
4003	OTRAS DEUDAS	2.084.217,81€	2.312.941,16€	0,00 €	228.723,35 €
4010	OPERACIONES DE GESTIÓN	960.365,41€	1.216.237,52€	0,00 €	255.872,11 €
4013	OTRAS DEUDAS	171.562,93€	171.564,92€	0,00 €	1,99 €
410	ACREEDORES POR IVA SOPORTADO	27.678,88€	33.132,08€	0,00 €	5.453,20 €
4180	OPERACIONES DE GESTIÓN	100.282,18€	106.596,35€	0,00 €	6.314,17 €
4183	OTRAS DEUDAS	2,34€	2,34€	0,00 €	0,00 €
419	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	15.846,49€	159.614,88€	0,00 €	143.768,39 €
4300	OPERACIONES DE GESTIÓN	9.731.806,12€	7.708.045,53€	2.023.760,59 €	0,00 €
4301	OTRAS CUENTAS A COBRAR	491.159,13€	491.159,13€	0,00 €	0,00 €
4303	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	18.820,62€	17.592,96€	1.227,66 €	0,00 €
4310	OPERACIONES DE GESTIÓN	5.662.584,90€	2.090.520,58€	3.572.064,32 €	0,00 €
4313	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	169.509,40€	723,17€	168.786,23 €	0,00 €
43300	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	32.381,65€	0,00 €	32.381,65 €
43320	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	18.225,33€	0,00 €	18.225,33 €
4339	POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	0,00€	100.284,52€	0,00 €	100.284,52 €
43400	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	792.908,32€	0,00 €	792.908,32 €
43403	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0,00€	18.961,64€	0,00 €	18.961,64 €
43420	OPERACIONES DE GESTIÓN	0,00€	26.309,29€	0,00 €	26.309,29 €
437	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	100.284,52€	0,00€	100.284,52 €	0,00 €
440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	80.059,32€	48.054,32€	32.005,00 €	0,00 €
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	3.712.430,91€	2.962.726,97€	749.703,94 €	0,00 €
4720	IVA SOPORTADO	26.514,49€	26.514,49€	0,00 €	0,00 €
4750	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR IVA	26.332,47€	27.695,52€	0,00 €	1.363,05 €
4751	HACIENDA PÚBLICA, ACREEDOR POR RETENCIONES PRACTICADAS	434.894,14€	435.754,88€	0,00 €	860,74 €
4760	SEGURIDAD SOCIAL	220.002,75€	220.002,75€	0,00 €	0,00 €
4770	IVA REPERCUTIDO	48.193,34€	48.193,34€	0,00 €	0,00 €
4900	OPERACIONES DE GESTIÓN	500.000,00€	1.000.000,00€	0,00 €	500.000,00 €
521	DEUDAS POR OPERACIONES DE TESORERÍA	846.419,51€	1.021.419,51€	0,00 €	175.000,00 €
5429	OTROS CRÉDITOS A CORTO PLAZO	0,00€	31.726,43€	0,00 €	31.726,43 €
554	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	23.142,43€	45.287,79€	0,00 €	22.145,36 €
	SUMA Y SIGUE:	187.360.192,68 €	186.697.708,49 €	75.129.931,97 €	74.467.447,78 €

**BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)**

Desde: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	187.360.192,68 €	186.697.708,49 €	75.129.931,97 €	74.467.447,78 €
555	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	326.488,61€	326.388,61€	100,00 €	0,00 €
556	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	435.756,62€	435.756,62€	0,00 €	0,00 €
557	FORMALIZACIÓN	4.833.248,81€	4.833.248,81€	0,00 €	0,00 €
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	45.188,57€	226.665,41€	0,00 €	181.476,84 €
566	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO	14.477,35€	4.773,13€	9.704,22 €	0,00 €
570	CAJA OPERATIVA	196.915,69€	194.486,63€	2.429,06 €	0,00 €
571	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO. CUENTAS OPERATIVAS	11.914.994,11€	9.284.556,98€	2.630.437,13 €	0,00 €
621	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	28.347,32€	0,00€	28.347,32 €	0,00 €
622	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	92.035,81€	0,00€	92.035,81 €	0,00 €
623	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	191.001,61€	0,00€	191.001,61 €	0,00 €
624	TRANSPORTES	29.871,14€	0,00€	29.871,14 €	0,00 €
625	PRIMAS DE SEGUROS	12.691,68€	0,00€	12.691,68 €	0,00 €
627	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	959,78€	0,00€	959,78 €	0,00 €
628	SUMINISTROS	337.951,80€	0,00€	337.951,80 €	0,00 €
629	COMUNICACIONES Y OTROS SERVICIOS	2.995.360,58€	0,00€	2.995.360,58 €	0,00 €
630	TRIBUTOS DE CARÁCTER LOCAL	572,88€	0,00€	572,88 €	0,00 €
640	SUELDOS Y SALARIOS	1.925.786,68€	0,00€	1.925.786,68 €	0,00 €
641	INDEMNIZACIONES	25.748,35€	0,00€	25.748,35 €	0,00 €
642	COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	541.984,56€	0,00€	541.984,56 €	0,00 €
6501	AL RESTO DE ENTIDADES	157.225,82€	0,00€	157.225,82 €	0,00 €
6511	AL RESTO DE ENTIDADES	97.706,25€	0,00€	97.706,25 €	0,00 €
6625	INTERESES DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	37.426,15€	0,00€	37.426,15 €	0,00 €
6699	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.942,93€	0,00€	2.942,93 €	0,00 €
678	GASTOS EXCEPCIONALES	39.316,47€	-23.945,47€	63.261,94 €	0,00 €
6983	PÉRDIDAS POR DETERIORO DE CRÉDITOS A OTRAS ENTIDADES	500.000,00€	0,00€	500.000,00 €	0,00 €
724	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	42.384,23€	1.756.679,21€	0,00 €	1.714.294,98 €
725	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.905,60€	455.671,22€	0,00 €	452.765,62 €
726	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	38.371,96€	0,00 €	38.371,96 €
727	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0,00€	76.778,85€	0,00 €	76.778,85 €
733	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	1.341,87€	151.379,10€	0,00 €	150.037,23 €
735	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS	0,00€	590,93€	0,00 €	590,93 €
	SUMA Y SIGUE:	212.190.823,95 €	204.459.110,48 €	84.813.477,66 €	77.081.764,19 €

**BALANCE DE COMPROBACIÓN (A010)**

Desde: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	SUMA ANTERIOR:	212.190.823,95 €	204.459.110,48 €	84.813.477,66 €	77.081.764,19 €
740	TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	25.270,20€	1.164.395,90€	0,00 €	1.139.125,70 €
741	PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	0,00€	534,57€	0,00 €	534,57 €
742	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO	0,00€	12.052,07€	0,00 €	12.052,07 €
7501	DEL RESTO DE ENTIDADES	34.733,33€	2.342.404,52€	0,00 €	2.307.671,19 €
7511	DEL RESTO DE ENTIDADES	22.556,98€	2.548.181,48€	0,00 €	2.525.624,50 €
7521	DEL RESTO DE ENTIDADES	266,71€	1.019.304,09€	0,00 €	1.019.037,38 €
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	2,34€	92.722,06€	0,00 €	92.719,72 €
776	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	0,00€	14.703,00€	0,00 €	14.703,00 €
777	OTROS INGRESOS	540,00€	72.778,98€	0,00 €	72.238,98 €
778	INGRESOS EXCEPCIONALES	-3.471,74€	44.534,62€	0,00 €	48.006,36 €
7983	REVERSIÓN DEL DETERIORO DE CRÉDITOS A OTRAS ENTIDADES	0,00€	500.000,00€	0,00 €	500.000,00 €
	TOTAL ACUMULADO:	212.270.721,77 €	212.270.721,77 €	84.813.477,66 €	84.813.477,66 €

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos líquidos.....		2.632.866,19€		1.655.306,62€
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		5.668.465,73€		6.603.713,71€
430	- (+) del Presupuesto corriente.....	1.974.381,27€		1.988.237,64€	
431	- (+) de Presupuesto cerrado.....	2.902.671,30€		3.849.155,52€	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	791.413,16€		766.320,55€	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		1.838.249,81€		2.483.083,80€
400	- (+) del Presupuesto corriente.....	1.074.453,49€		946.037,77€	
401	- (+) de Presupuesto cerrado.....	255.874,10€		624.930,66€	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521.550.560.561	- (+) de operaciones no presupuestarias.....	507.922,22€		912.115,37€	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-22.045,36€		-17.344,91€
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	22.145,36€		17.444,91€	
555,5581,5585,5586	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	100,00€		100,00€	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....		6.441.036,75€		5.758.591,62€
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		500.000,00€		500.000,00€
	III. Exceso de financiación afectada.....		4.297.380,66€		3.702.540,98€
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).....		1.643.656,09€		1.556.050,64€

Ejercicio 2022

A140

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE GASTOS (E120)**

APL. PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIG. RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PENDIENTES PAGO A 31/12	REMANENTES DE CRÉDITO
ORG.	FUNC.	ECON.		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
	1		GASTOS DE PERSONAL	2.746.119,10€	-15.433,02€	2.730.686,08€	2.493.519,59€	2.493.519,59€	2.271.622,84€	221.896,75€	0,00€
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.896.950,90€	1.354.176,23€	4.251.127,13€	3.681.851,55€	3.671.488,72€	3.221.385,76€	450.102,96€	0,00€
	3		GASTOS FINANCIEROS	101.275,72€	0,00€	101.275,72€	40.369,08€	40.369,08€	40.369,08€	0,00€	0,00€
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.333,08€	0,00€	260.333,08€	254.932,07€	254.932,07€	81.201,64€	173.730,43€	0,00€
	5		FONDO DE CONTINGENCIA	66.945,05€	-64.781,45€	2.163,60€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	6		INVERSIONES REALES	861.175,53€	5.110.754,88€	5.971.930,41€	3.486.094,45€	2.063.139,75€	1.834.416,40€	228.723,35€	0,00€
	9		PASIVOS FINANCIEROS	209.488,59€	0,00€	209.488,59€	209.432,33€	209.432,33€	209.432,33€	0,00€	0,00€
			<b>TOTALES .....</b>	<b>7.142.287,97€</b>	<b>6.384.716,64€</b>	<b>13.527.004,61€</b>	<b>10.166.199,07€</b>	<b>8.732.881,54€</b>	<b>7.658.428,05€</b>	<b>1.074.453,49€</b>	<b>0,00€</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E260)**

APLICACIÓN ORG. ECON.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO A 21/12	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
1	Impuestos directos	2.237.486,48€	0,00€	2.237.486,48€	2.327.501,24€	45.535,46€	0,00€	2.281.965,78€	1.941.859,26€	340.106,52€	44.479,30€
2	Impuestos indirectos	70.600,00€	0,00€	70.600,00€	151.970,03€	17.848,01€	0,00€	134.122,02€	102.523,66€	31.598,36€	63.522,02€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.196.300,00€	0,00€	1.196.300,00€	1.342.444,76€	29.948,67€	0,00€	1.312.496,09€	1.049.451,35€	263.044,74€	116.196,09€
4	Transferencia corrientes	3.062.768,00€	158.178,00€	3.220.946,00€	3.252.508,85€	54.225,72€	0,00€	3.198.283,13€	2.992.122,58€	206.160,55€	-22.662,87€
5	Ingresos patrimoniales	10.800,00€	0,00€	10.800,00€	14.741,82€	2,34€	0,00€	14.739,48€	13.857,48€	882,00€	3.939,48€
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€	0,00€	0,00€	4.078,80€	0,00€	0,00€	4.078,80€	3.733,14€	345,66€	4.078,80€
7	Transferencias de capital	861.175,53€	1.796.205,70€	2.657.381,23€	2.657.381,24€	3.331,30€	0,00€	2.654.049,94€	1.521.806,50€	1.132.243,44€	-3.331,29€
8	Activos financieros	0,00€	4.388.831,88€	4.388.831,88€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	-4.388.831,88€
9	Pasivos financieros	113.962,00€	41.501,06€	155.463,06€	491.159,13€	0,00€	0,00€	491.159,13€	491.159,13€	0,00€	335.696,07€
<b>TOTALES..... :</b>		<b>7.553.092,01€</b>	<b>6.384.716,64€</b>	<b>13.937.808,65€</b>	<b>10.241.785,87€</b>	<b>150.891,50€</b>	<b>0,00€</b>	<b>10.090.894,37€</b>	<b>8.116.513,10€</b>	<b>1.974.381,27€</b>	<b>-3.846.914,28€</b>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO****III. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes.....	6.941.606,50 €	6.460.309,46 €		481.297,04 €
b) Operaciones de capital.....	2.658.128,74 €	2.063.139,75 €		594.988,99 €
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b).....</b>	<b>9.599.735,24 €</b>	<b>8.523.449,21 €</b>		<b>1.076.286,03 €</b>
c) Activos financieros .....	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d) Pasivos financieros.....	491.159,13 €	209.432,33 €		281.726,80 €
<b>2. Total operaciones financieras (c+d).....</b>	<b>491.159,13 €</b>	<b>209.432,33 €</b>		<b>281.726,80 €</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2).....</b>	<b>10.090.894,37 €</b>	<b>8.732.881,54 €</b>		<b>1.358.012,83 €</b>
<b><u>AJUSTES:</u></b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....			724.016,92 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.765.925,94 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....			2.252.373,14 €	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5).....</b>			<b>237.569,72 €</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).....</b>				<b>1.595.582,55 €</b>

**ESTADO DE SITUACIÓN DE EXISTENCIAS DE TESORERÍA (E580)**

Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022

CUENTA PGCP	CAJA O CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE			
			EX. INICIALES	COBROS	PAGOS	EX. FINALES
570	CAJA (1)	ORDINAL DE CAJA	65.267,12 €	131.648,57 €	194.486,63 €	2.429,06 €
570	CAJA (5)	EFFECTIVO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2100-8491-52-2200045508 (222)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	906.471,59 €	1.223.425,49 €	1.540.450,26 €	589.446,82 €
571	2100-8491-57-2200124502 (234)	LA CAIXA	7.400,50 €	70.381,95 €	44.201,47 €	33.580,98 €
571	2100-8491-50-2200117289 (241)	LA CAIXA	356,36 €	23.343,80 €	22.424,75 €	1.275,41 €
571	2100-1062-06-200003951 (333)	CAIXA	35.030,30 €	549.038,41 €	460.663,57 €	123.405,14 €
573	2100-8688-74-200066771 (386)	CAIXABANK	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2100-8688-73-200069930 (387)	CAIXA	307.749,47 €	0,00 €	300.204,55 €	7.544,92 €
573	2100-8688-74-200071610 (388)	CAIXA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5751	2100-8688-78-0200096805 (390)	CUENTA TARJETA CREDITO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	0075-3047-11-662008497 (444)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	6.023,70 €	281.997,38 €	157.952,79 €	130.068,29 €
571	2038-9822-67-6000245762 (555)	BANKIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2038-9822-65-6000246926 (556)	BANKIA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	0081-5635-05-1283232 (560)	BANCO SABADELL	3,73 €	0,00 €	3,73 €	0,00 €
571	2103-0657-91-30000254 (666)	CUENTA OPERATIVA UNICAJA	17.683,39 €	2.019,22 €	18.300,00 €	1.402,61 €
571	2103-0627-76-0030040841 (673)	UNICAJA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2103-0627-79-0030041396 (674)	UNICAJA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
571	2103-0627-72-0030041671 (675)	UNICAJA	0,00 €	39.300,00 €	20.511,34 €	18.788,66 €
571	2103-0627-70-0030042698 (676)	UNICAJA FO 2022 PPP	0,00 €	377.682,04 €	377.197,13 €	484,91 €
571	0182-7557-82-200110570 (777)	ORDINAL DE CUENTA OPERATIVA	272.897,82 €	7.641.533,80 €	6.206.515,72 €	1.707.915,90 €
571	0182-7557-89-201504394 (781)	BBVA	29,76 €	0,00 €	0,00 €	29,76 €
571	3187-0146-27-4467707420 (888)	CAJA RURAL DEL SUR	35.737,64 €	92.813,04 €	113.982,00 €	14.568,68 €
557	(901)	INGRESOS Y PAGOS EN FORMALIZACION	0,00 €	1.264.436,97 €	1.264.436,97 €	0,00 €
571	0049-3339-19-2114079288 (993)	BANCO SANTANDER	9,24 €	0,00 €	0,00 €	9,24 €
571	0049-3339-16-2614074880 (999)	BANCO SANTANDER	476,65 €	23.419,48 €	21.980,32 €	1.915,81 €
<b>TOTAL ACUMULADO:</b>			1.655.137,27 €	11.721.040,15 €	10.743.311,23 €	2.632.866,19 €

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E700)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANUL. LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
1	Impuestos directos	7.435,49€	305,15€	37.794,82€	45.535,46€
2	Impuestos indirectos	0,00€	14.263,23€	3.584,78€	17.848,01€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.680,09€	3.656,95€	1.611,63€	29.948,67€
4	Transferencia corrientes	0,01€	0,00€	54.225,71€	54.225,72€
5	Ingresos patrimoniales	0,00€	0,00€	2,34€	2,34€
7	Transferencias de capital	266,06€	0,00€	3.065,24€	3.331,30€
<b>TOTALES..... :</b>		32.381,65€	18.225,33€	100.284,52€	150.891,50€



**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E720)**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOL. DE INGRESOS	RECAUDACIÓN NETA
<b>PRESUPUESTARIA</b>				
1	Impuestos directos	1.979.654,08€	37.794,82€	1.941.859,26€
2	Impuestos indirectos	106.108,44€	3.584,78€	102.523,66€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.051.062,98€	1.611,63€	1.049.451,35€
4	Transferencia corrientes	3.046.348,29€	54.225,71€	2.992.122,58€
5	Ingresos patrimoniales	13.859,82€	2,34€	13.857,48€
6	Enajenación de inversiones reales	3.733,14€	0,00€	3.733,14€
7	Transferencias de capital	1.524.871,74€	3.065,24€	1.521.806,50€
9	Pasivos financieros	491.159,13€	0,00€	491.159,13€
	<b>TOTALES..... :</b>	<b>8.216.797,62€</b>	<b>100.284,52€</b>	<b>8.116.513,10€</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE INGRESOS (E730)**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1	Impuestos directos	1.828,89€	0,00€	37.854,34€	39.683,23€	0,00€	37.794,82€	1.888,41€
2	Impuestos indirectos	4.024,13€	0,00€	1.341,87€	5.366,00€	0,00€	3.584,78€	1.781,22€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.126,06€	0,00€	1.130,11€	2.256,17€	0,00€	1.611,63€	644,54€
4	Transferencia corrientes	2.000,00€	0,00€	54.225,71€	56.225,71€	0,00€	54.225,71€	2.000,00€
5	Ingresos patrimoniales	0,00€	0,00€	2,34€	2,34€	0,00€	2,34€	0,00€
7	Transferencias de capital	0,00€	0,00€	3.065,24€	3.065,24€	0,00€	3.065,24€	0,00€
	<b>TOTALES..... :</b>	8.979,08€	0,00€	97.619,61€	106.598,69€	0,00€	100.284,52€	6.314,17€

**GASTOS - OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS (E760)**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
1	GASTOS DE PERSONAL	47.063,42€	-7.919,91€	39.143,51€	0,00€	39.143,51€	0,00€
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	924.489,07€	-90.298,09€	834.190,98€	0,00€	815.054,76€	19.136,22€
3	GASTOS FINANCIEROS	37.832,48€	-754,17€	37.078,31€	0,00€	37.076,32€	1,99€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.544,29€	-66.271,26€	292.273,03€	0,00€	106.167,14€	186.105,89€
6	INVERSIONES REALES	152.409,17€	-17.922,56€	134.486,61€	0,00€	134.486,61€	0,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.630,00€	0,00€	50.630,00€	0,00€	0,00€	50.630,00€
	<b>TOTALES..... :</b>	1.570.968,43€	-183.165,99€	1.387.802,44€	0,00€	1.131.928,34€	255.874,10€



**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS ANULADOS"**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS ANULADOS		TOTAL DERECHOS ANULADOS
		ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	
1	Impuestos directos	168.072,52€	0,00€	168.072,52€
2	Impuestos indirectos	59.536,30€	20.524,45€	80.060,75€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	231.644,21€	5.784,84€	237.429,05€
4	Transferencia corrientes	17.183,59€	0,00€	17.183,59€
5	Ingresos patrimoniales	8.940,00€	0,00€	8.940,00€
6	Enajenación de inversiones reales	10.021,64€	0,00€	10.021,64€
7	Transferencias de capital	316.471,70€	0,00€	316.471,70€
	<b>TOTALES..... :</b>	<b>811.869,96€</b>	<b>26.309,29€</b>	<b>838.179,25€</b>

**DERECHOS TOTALES PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PEND. COBRO 31 DIC.
1	Impuestos directos	2.209.607,70€	0,00€	168.072,52€	0,00€	297.009,22€	1.744.525,96€
2	Impuestos indirectos	158.632,89€	0,00€	80.060,75€	0,00€	17.194,36€	61.377,78€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.199.028,31€	0,00€	237.429,05€	0,00€	296.231,67€	665.367,59€
4	Transferencia corrientes	384.227,63€	-318,00€	17.183,59€	0,00€	283.270,45€	83.455,59€
5	Ingresos patrimoniales	62.426,19€	0,00€	8.940,00€	0,00€	390,00€	53.096,19€
6	Enajenación de inversiones reales	107.083,21€	0,00€	10.021,64€	0,00€	333,17€	96.728,40€
7	Transferencias de capital	1.716.387,23€	-4.980,86€	316.471,70€	0,00€	1.196.814,88€	198.119,79€
	<b>TOTALES..... :</b>	5.837.393,16€	-5.298,86€	838.179,25€	0,00€	2.091.243,75€	2.902.671,30€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
2010 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 11200	I.B.I. DE NATURALEZA RUSTICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 11300	I.B.I. DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2006 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 11500	IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 13003	RECARGO PROVINCIAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 17100	RECARGO PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2005 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2006 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 29100	IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA Y PESCA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 30000	TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 30400	TASA POR CANON DE VERTIDOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 30401	CANON DE TRASVASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 30402	TASA POR CANON MEJORA INFRAESTRUCTURAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2006 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 30900	TASAS HIGIENE Y LIMPIEZA PUBLICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 30901	TASAS POR UTILIZACION, CONSERVACION Y VILIGANCIA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 32100	TASAS POR LICENCIAS URBANISTICAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA UTILIZACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA UTILIZACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA UTILIZACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA UTILIZACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA UTILIZACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 32300	TASAS TIRA DE CUERDA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 32300	TASAS TIRA DE CUERDA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 32300	TASAS TIRA DE CUERDA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 32300	TASAS TIRA DE CUERDA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 32300	TASAS TIRA DE CUERDA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 32301	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 32301	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 32302	TASA POR DECLARACION FUERA DE ORDENACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2005 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2006 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 32600	TASA SERVICIO GRUA MUNICIPAL	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 33100	TASAS POR PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 33200	TASA POR POSTES, CABLES Y PALOMILLAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 33200	TASA POR POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. ELECTRICIDAD	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 33300	TASAS POSTES, CABLES Y PALOMILLAS. TELECOMUNICACIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 33900	TASA POR PUESTOS EN MERCADO DE ABASTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 33901	TASAS POR PUESTOS EN EL MERCADILLO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUISCOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 33903	TASA POR PUESTOS, BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2004 33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2014 33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 33904	PRECIO PUBLICO O. V. P. CON VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 34300	INGRESOS POR UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 34300	INGRESOS POR UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 34300	INGRESOS POR UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 34901	INGRESOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTIVAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 35000	EJECUCION DE OBRAS MORISCO ALTO C/ RAFAEL ALBERTI	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2006 35100	APORTACIONES PART. GASTOS INSCRIPCION REGISTRAL SECTOR III.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 36600	VENTA DE PUBLICACIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 389	REINTEGRO OPERACIONES CORRIENTES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 39100	MULTAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2006 39120	MULTAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 39120	MULTAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 39120	MULTAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 39120	MULTAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2011 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2013 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2015 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 39120	MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 393	Intereses de demora	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2006 39700	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 39900	IMPREVISTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 39900	IMPREVISTOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2012 39901	INDEMNIZACIONES RECIBIDAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 39901	INDEMNIZACIONES RECIBIDAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 45081	SUBVENCION I.A. MUJER. OFICINA INFORMACION	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 45082	SUBVENCION ORIENTA 2020. CONSJ EMPLEO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 45085	SUBVENCION IMPLANTACION AGENDA 21 LOCAL. CONS. MEDIO AMBIENTE	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 45085	SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO GUADALINDO.CONS. ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 45085	SUBVENCION MANTENIMIENTO CENTRO GUADALINDO.CONS. ECONOMIA, INNOVACION Y CIENCIA.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 45092	SUBVENCION PROMOCION EMPLEO JUVENIL. SAE	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 46102	SERVICIO AYUDA DOMICILIO. DIPUTACION PROVINCIAL.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 46109	SUBVENCION AYUDA DOMICILIO LEY DEPENDENCIA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 46121	SUBVENCION PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE 2021	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 46601	SUBVENCION ACTUACIONES MEMORIA DEMOCRATICA 2021-22	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 46700	TRANSFERENCIA CONVENIO PRESTACION ASISTENCIA TECNICA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2016 54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2017 54100	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 55900	CONCESION DE EXPLOTACION DE BARRAS, CASETAS, ETC EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 55900	CONCESION DE EXPLOTACION DE BARRAS, CASETAS, ETC EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2007 59001	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2010 60100	ENAJENACION PARCELAS LA VEGOSILLA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 60101	ENAJENACION FINCA EL VALDIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2008 75003	SUBV. ARREGLO CAMINOS RURALES. CONS. AGRICULTURA	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2009 75008	SUBV.ADICIONAL CAMINOS RURALES J.A	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2018 75080	ACTUACIONES DESARROLLO ENERGETICO SOSTENIBLE	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 75086	SUBVENCION PUESTA VALOR TURISTICO PATRIMONIO CULTURAL. PATCUL 2019	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2019 76100	SUBVENCION PLANES PROVINCIALES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 76100	SUBVENCION PLANES PROVINCIALES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 76101	SUBVENCION MATERIALES.PROFEA 2020	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 76101	SUBVENCION MATERIALES.PROFEA 2021	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 76102	SUBVENCION MATERIALES PROFEA ESTABLE 2020	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 76102	SUBVENCION MATERIALES PROFEA ESTABLE 2021	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 76104	SUBVENCION REORDENACION AVDA ARENAL. PLAN DIPU INVER 2021AL 2016. D.P	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2020 76119	SUBVENCION AREGLO CAMINOS RURALES. D.P	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 76120	SUBVENCION SUSTITUCION REVESTIMIENTO PAVIMENTO POLIDEPORTIVO. PLAN DIPU INVER	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 76121	SUBVENCION EQUIPAMIENTO ZONA VERDE. PLAN DIPU INVER 2021	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 76122	SUBVENCION CONSTRUCCION PISTAS PADEL. PLAN DIPU INVER 2021	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 76123	SUBVENCION PEATONALIZACION ESPACIOS PUBLICOS CASCO ANTIGUO. INVIERTE 2021	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>SUMA Y SIGUE..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€



**DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS. DERECHOS CANCELADOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS CANCELADOS				TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	
	<b>SUMA ANTERIOR..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 76125	SUBVENCION NOMINATIVA ADQUISICION CAMION SERVICIOS MUNICIPALES	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2021 76127	SUBVENCION ADQUISICION ORDENADOR MAYORES ACTIVOS	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2001 77000	CUOTA URBANIZACION PLAN PARCIAL EL CERRO.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2003 77000	CUOTA URBANIZACION PLAN PARCIAL EL CERRO. II FASE.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2003 77001	APORT PARTICULARES PARCELACION AVDA CALVARIO	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2003 77003	APORTACIONES PARTICULARES URBANIZACION SECTOR 3.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	<b>TOTALES..... :</b>	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

**PRESUPUESTO GENERAL**  
**Ejercicio 2023**



**Hacienda**

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**C15. Informes económicos financieros**





## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Antonio Fernández Núñez, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** El presupuesto municipal para el ejercicio 2023 asciende a 7.644.223,77 euros en ingresos y a 7.636.175,98 euros en gastos, presentando por tanto un presupuesto sin déficit inicial, de conformidad con lo dispuesto en el art 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### SEGUNDO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Si hacemos una comparativa a nivel de Capítulos del presupuesto entre el año 2022 y el año 2023 obtenemos los siguientes resultados:

INGRESOS	Presupuesto 2023	Presupuesto 2022	TV(%)
CAP 1	2.307.916,85	2.237.486,48	3,15
CAP 2	90.600,00	70.600,00	28,33
CAP 3	1.269.479,46	1.196.300,00	6,12
CAP 4	3.091.339,00	3.062.768,00	0,93
CAP 5	8.975,93	10.800,00	-16,89
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.768.311,24</b>	<b>6.577.954,48</b>	<b>2,89</b>
CAP 6	0,00	0,00	0,00
CAP 7	761.950,53	861.175,53	-11,52
<b>INGRESOS CAPITAL</b>	<b>761.950,53</b>	<b>861.175,53</b>	<b>-11,52</b>
<b>INGRESOS NO FROS</b>	<b>7.530.261,77</b>	<b>7.439.130,01</b>	<b>1,23</b>
CAP 8	0,00	0,00	0,00
CAP 9	113.962,00	113.962,00	0,00
<b>INGRESOS FROS</b>	<b>113.962,00</b>	<b>113.962,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.644.223,77</b>	<b>7.553.092,01</b>	<b>1,21</b>

Se puede observar que el presupuesto de ingresos totales para el ejercicio 2023 es un 1,21 superior al considerado para el ejercicio 2022, siendo este porcentaje del 2,89% si nos referimos exclusivamente a los ingresos corrientes. Como viene siendo habitual se ha tomado como referencia la media de recaudación de los últimos tres ejercicios, así como la previsión de los padrones anuales a devengar a lo largo del ejercicio 2023. Además se ha incluido en el

CSV: 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 11:33:43	202321100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

capítulo 3 una nueva tasa en relación al tratamiento de basuras a devengar a partir del segundo semestre del año.

Si comparamos el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023 con el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 obtenemos los siguientes resultados:

INGRESOS	Presupuesto 2023	Liquidación 2022	TV(%)
CAP 1	2.307.916,85	2.281.965,78	1,14
CAP 2	90.600,00	134.122,02	-32,45
CAP 3	1.269.479,46	1.312.496,09	-3,28
CAP 4	3.091.339,00	3.198.283,13	-3,34
CAP 5	8.975,93	14.739,48	-39,10
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.768.311,24</b>	<b>6.941.606,50</b>	<b>-2,50</b>
CAP 6	0,00	4.078,80	0,00
CAP 7	761.950,53	2.654.049,94	-71,29
<b>INGRESOS CAPITAL</b>	<b>761.950,53</b>	<b>2.658.128,74</b>	<b>-71,34</b>
<b>INGRESOS NO FROS</b>	<b>7.530.261,77</b>	<b>9.599.735,24</b>	<b>-21,56</b>
CAP 8	0,00	0,00	0,00
CAP 9	113.962,00	491.159,13	-76,80
<b>INGRESOS FROS</b>	<b>113.962,00</b>	<b>491.159,13</b>	<b>-76,80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.644.223,77</b>	<b>10.090.894,37</b>	<b>-24,25</b>

En términos generales podemos decir que los ingresos totales previstos para el ejercicio 2023 son un 24,25% inferiores a los liquidados en el año 2022. No obstante, debemos matizar ya que como se decía anteriormente la realización de unas transferencias de capital de cierta cuantía en el capítulo 7 y la consideración de unos ingresos financieros excepcionales en el ejercicio 2022 procedentes de los préstamos concertados dentro del Fondo de Financiación a las Entidades Locales (Fondo de Ordenación) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, distorsiona el porcentaje final de variación. Por ello entendemos más sólido hacer la comparación en términos de homogeneidad, eliminado el efecto de los datos anormales por cuanto excepcionales del presupuesto y de la liquidación. Así podemos observar que en relación a los ingresos corrientes en el presupuesto 2023 se prevé una disminución de un 2,50% respecto a los datos de la liquidación del ejercicio 2022. Esto se debe, como se puede apreciar en el cuadro anterior a una disminución en la mayoría de los capítulos de ingresos corrientes por haber utilizado como criterio para su previsión el de la recaudación media de los últimos tres ejercicios y no la previsión de los padrones que con casi total probabilidad superará a las previsiones iniciales tal y como viene siendo habitual en los últimos ejercicios. Además en el capítulo 4 se contempla una disminución de un 3,34% debido a la no consideración de transferencias finalistas recibidas en el ejercicio 2022 y que no se consolidan en el ejercicio 2023.

Se hace constar, que en la determinación del presupuesto de ingresos se han tenido en cuenta las consideraciones manifestadas por el Ministerio de Hacienda en el informe emitido al

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 202321100000001
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 11:33:43	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8



proyecto de presupuestos presentado por este Ayuntamiento y recibido con fecha 27 de junio del año en curso.

A continuación vamos a hacer un desglose un poco más detallado de la comparativa realizada anteriormente que nos permita entender mejor esa proyección.

### **INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS (CAPITULOS 1 Y 2)**

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, se han calculado tomando como referencia la simulación de los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2023 ya que al día de la fecha se conocen los importes definitivos de algunos de ellos. Además se ha tenido en cuenta el importe de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2022, el importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios liquidados y la recomendación del Ministerio de Hacienda en relación al IBI Urbana y al IIVTNU. Así podemos observar que:

Impuestos directos e indirectos	Ppto Municipal 2023	Recaudación Media	% de Variación
CAPITULO I	2.307.916,85	2.217.294,56	4,09
CAPITULO II	90.600,00	69.144,98	31,03

Aunque el porcentaje de crecimiento previsto en el capítulo II si comparamos lo presupuestado con la recaudación media, pueda parecer elevado, se hace constar que en el ejercicio 2022 los derechos reconocidos en el citado capítulo ascendieron a 134.122,02 € y la recaudación del mismo ascendió a 102.523,66 €. Además se consideran unas previsiones consistentes, por parte del Ministerio de Hacienda en el informe emitido.

Además, si analizamos algunos de los conceptos más significativos, podemos observar que algunos tienen una evolución negativa si lo comparamos con los derechos netos reconocidos en la liquidación del ejercicio anterior como se puede apreciar en el cuadro siguiente.

Impuesto	Pto. Municipal 2023	Liquidación 2022	% de Variación
IBI Rústica	88.108,23	88.108,23	0,00
IBI Urbana	1.637.488,14	1.626.186,75	0,69
ICVTM	452.825,14	452.825,14	0,00
IIVTNU	53.495,34	38.066,81	40,53
ICIO	90.000,00	133.531,09	-32,60

### **INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 3)**

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 11:33:43</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia fundamentalmente la media de los derechos reconocidos y la recaudación media en los tres últimos ejercicios liquidados, así como las recomendaciones del Ministerio de Hacienda en el informe al proyecto de presupuestos. Así, podemos observar que:

Tasas y Otros Ingresos	Ppto Municipal 2023	Recaudación Media	% de Variación
CAPITULO 3	1.269.479,46	1.226.885,79	3,47

Tasas y Otros Ingresos	Ppto Municipal 2023	Derechos recono 2022	% de Variación
CAPITULO 3	1.269.479,46	1.312.496,09	-3,27

#### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de los ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores. Dichas estimaciones provienen de la ley o de convenios y programas que la Entidad Local ha suscrito con otros Organismos o Entidades Públicas, siendo las de mayor importancia cuantitativa las relativas a la Participación en los Ingresos del Estado (P.I.E) y la Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma (PATRICA). Estas previsiones han sido consideradas consistentes por parte del Ministerio de Hacienda.

	Presupuesto 2023	Liquidación 2022	% de Variación
P.I.E	1.677.290,77	1.667.199,13	0,61
PATRICA	444.069,08	434.530,30	2,19
RESTO	969.979,15	1.096.553,70	-11,54
<b>TOTAL</b>	<b>3.091.339,00</b>	<b>3.198.283,13</b>	<b>-3,34</b>

Con respecto al Resto de transferencias téngase en cuenta que no es comparable en términos de homogeneidad un ejercicio con otro, pues no siempre existen los mismos convenios entre las administraciones. No obstante, en esos casos, se trata de ingresos con financiación afectada y que necesariamente tiene una correlación en gastos que no deben estar disponibles hasta tanto en cuanto no se conozca la firmeza del ingreso.

#### **INGRESOS POR INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)**

En este Capítulo se ha tenido en cuenta los datos relativos a la recaudación media de los dos últimos ejercicios cerrados, según se ha indicado por parte del Ministerio de Hacienda.

Ingresos patrimoniales	Ppto Municipal 2023	Recaudación Media	% de Variación
CAPITULO 5	8.975,93	8.975,93	0,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 202321100000001
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 11:33:43	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)**

Los ingresos previstos en el Capítulo 7 del Presupuesto de 2023, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y/o concedidas por las Entidades Públicas destinadas a financiar inversiones de las que se tiene certeza de su concesión y compromiso firme de aportación. En el supuesto de que no exista compromiso firme los créditos que se financian con las subvenciones quedarán en situación de no disponibles hasta tanto se acredite tal compromiso firme.

<b>Transferencias de Capital 2023</b>	<b>Transferencias de Capital Liquidación 2022</b>	<b>% de Variación</b>
761.950,53	2.654.049,94	-71,29

No obstante, igual que en el caso anterior no resulta comparable en términos de homogeneidad un ejercicio con otro ya que el importe de las subvenciones y/o convenios para financiar proyectos de inversión no son constantes y a nivel de presupuesto se han considerado aquellas que se han solicitado y sobre las que se tiene cierta certeza de que se produzcan. Se reitera el hecho de que se trata de subvenciones finalistas previstas, que conlleva una correlación en gastos condicionado a la resolución favorable de las mismas.

### **TERCERO. EVALUACIÓN DE LOS GASTOS**

Si hacemos una comparativa a nivel de Capítulos del presupuesto entre el año 2023 y el año 2022 obtenemos los siguientes resultados:

<b>GASTOS</b>	<b>Presupuesto 2023</b>	<b>Presupuesto 2022</b>	<b>TV(%)</b>
CAP 1	2.792.709,07	2.746.119,10	1,70
CAP 2	3.208.217,55	2.896.950,90	10,74
CAP 3	61.098,43	101.275,72	-39,67
CAP 4	344.981,39	260.333,08	32,52
CAP 5	71.945,05	66.945,05	7,47
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6.478.951,49</b>	<b>6.071.623,85</b>	<b>6,71</b>
CAP 6	761.950,53	861.175,53	-11,52
CAP 7	0,00	0,00	0,00
<b>GASTOS CAPITAL</b>	<b>761.950,53</b>	<b>861.175,53</b>	<b>-11,52</b>
<b>GASTOS NO FROS</b>	<b>7.240.902,02</b>	<b>6.932.799,38</b>	<b>4,44</b>
CAP 8	0,00	0,00	0,00
CAP 9	395.273,96	209.488,59	88,69
<b>GASTOS FROS</b>	<b>395.273,96</b>	<b>209.488,59</b>	<b>88,69</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.636.175,98</b>	<b>7.142.287,97</b>	<b>6,91</b>

- El presupuesto total de gastos previsto para el ejercicio 2023 es un 6,91% superior al previsto para 2022.
- En relación a los gastos corrientes esa evolución es de un incremento de un 6,71%

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 11:33:43	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Si comparamos el presupuesto de gastos para el ejercicio 2023 con los datos de las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 obtenemos los siguientes resultados:

<b>GASTOS</b>	<b>Presupuesto 2023</b>	<b>Liquidación 2022</b>	<b>TV(%)</b>
CAP 1	2.792.709,07	2.493.519,59	12,00
CAP 2	3.208.217,55	3.671.488,72	-12,62
CAP 3	61.098,43	40.369,08	51,35
CAP 4	344.981,39	254.932,07	35,32
CAP 5	71.945,05	0,00	0,00
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6.478.951,49</b>	<b>6.460.309,46</b>	<b>0,29</b>
CAP 6	761.950,53	2.063.139,75	-63,07
CAP 7	0,00	0,00	0,00
<b>GASTOS CAPITAL</b>	<b>761.950,53</b>	<b>2.063.139,75</b>	<b>-63,07</b>
<b>GASTOS NO FROS</b>	<b>7.240.902,02</b>	<b>8.523.449,21</b>	<b>-15,05</b>
CAP 8	0,00	0,00	0,00
CAP 9	395.273,96	209.432,33	88,74
<b>GASTOS FROS</b>	<b>395.273,96</b>	<b>209.432,33</b>	<b>88,74</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.636.175,98</b>	<b>8.732.881,54</b>	<b>-12,56</b>

El presupuesto total para gastos previsto para 2023 es un 12,56% inferior al liquidado en el ejercicio anterior. A continuación pasamos a detallar la evolución de cada uno de los capítulos.

### **GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)**

Se observa un crecimiento del capítulo I en el presupuesto de 2023 respecto al importe liquidado en el ejercicio anterior en dicho capítulo de un 12,00% en total. No obstante si eliminamos el importe de gastos con financiación afectada dentro de ese capítulo el incremento respecto a lo liquidado en el ejercicio 2022 es de un 12,08%. Y ello es debido a:

- Se ha tenido en cuenta en el presupuesto del ejercicio 2023 la cobertura de una serie de plazas que aun existiendo en la plantilla de personal desde hace varios ejercicios no se habían cubierto, pero que resulta necesario proceder a su cobertura y por tanto a su dotación presupuestaria.

### **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (CAPÍTULO 2)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

A nivel de presupuestos, en el ejercicio 2023 los gastos previstos para este fin son un 6,91% superior a los previstos en el ejercicio 2022. Si lo comparamos con los datos de la liquidación del ejercicio 2022 serían un 12,56% inferiores. No obstante hay que tener en cuenta que dentro de este Capítulo existe un importe considerable de gastos con financiación afectada, que no son constantes en cada año, por lo que para poder comparar en términos de homogeneidad no se deberían tener

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 11:33:43	202321100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

en cuenta tales gastos que no responden estrictamente al carácter de gasto de funcionamiento del Ayuntamiento. En este sentido, una vez eliminados tales gastos, el resultado sería el siguiente:

Capítulo II	O.R TOTAL	GAFAS	ORN
Presupuesto 2022	2.896.950,90	895.812,33	2.001.138,57
Liquidación 2022	3.671.488,72	1.235.720,49	2.435.768,23
Presupuesto 2023	3.208.217,55	1.126.479,16	2.081.738,39

Podemos observar que los créditos iniciales, eliminado el efecto de los gastos con financiación afectada (GAFAS) en el presupuesto 2023 son un 14,53% inferiores a las obligaciones reconocidas netas (ORN) de la liquidación de 2022.

Si analizamos la evolución de los **gastos de funcionamiento**, entendiendo como tales Capítulo I y II, con las salvedades expuestas anteriormente con respecto a los gastos con financiación afectada, se obtendría que:

	Presupuesto 2023	Liquidación 2022	% Variación
CAP 1	2.775.052,15	2.475.862,67	12,08
CAP 2	2.081.738,39	2.435.768,23	-14,53
<b>TOTAL</b>	<b>4.856.790,54</b>	<b>4.911.630,90</b>	<b>-1,11</b>

### **GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)**

Se prevé el devengo de 61.098,43 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como derivados de operaciones de tesorería, lo que representa un 39,67% menos que el presupuestado en 2022 y un 51,35% más que la cantidad liquidada en el ejercicio 2022. Nótese que aun cuando pueda parecer un poco elevado todavía este Ayuntamiento no cuenta con todos los préstamos a largo plazo refinanciados en términos de prudencia financiera. No obstante, al ser una cantidad a minorar del importe de los gastos en el cálculo de la regla de gasto, en caso de no producirse su devengo se procederá a su correspondiente baja en los créditos iniciales.

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)**

Se prevé un importe de 344.981,39 euros para atender las distintas transferencias a otras administraciones así como para atender las convocatorias de subvenciones corrientes y las nominativas, lo que representa un 35,32% más respecto a la liquidación del ejercicio 2022. La causa fundamental de este incremento se debe al aumento de las transferencias al Consorcio de Basuras como consecuencia de la implantación de una tasa por tratamiento de residuos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023211100000001
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 11:33:43	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



### **GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)**

Se han consignado en el Capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 un importe de 761.950,53 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital por igual cuantía.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 9,98% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2023.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos y estarán retenidas hasta que no se produzca este hecho.

### **PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)**

Se prevé un importe de 395.273,96 euros para atender la amortización de los préstamos a largo plazo vigentes en el ejercicio 2023 con las distintas entidades financieras. Esto supone un 88,74% más que la cantidad liquidada en el ejercicio 2022 debido al comienzo de la amortización de uno de los préstamos concertados con el Fondo de Ordenación y cuyo período de carencia ha finalizado.

**CUARTO.** El Capital vivo previsto pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados a largo plazo y vigentes, según se desprende de los Estados financieros será de 6.284.841,61 euros, que supone un 90,54% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación aprobada correspondiente al año 2022, que ascienden a 6.941.606,50 euros.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias para intereses y amortización de los préstamos concertados, asciende a 456.372,39 euros, que supone un 6,75% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2023.

**QUINTO.** Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, y conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 11:33:43	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---





## Intervención

Pza. de España, 1  
11560 TREBUJENA (Cádiz)  
Correo electrónico: [intervencion@trebujena.com](mailto:intervencion@trebujena.com)  
Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 529

**SEXTO.** Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

Y para que así conste, firmo el presente en Trebujena a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL HACIENDA.

Fdo: D. Antonio Fernández Núñez.

CSV: 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC400Y5D6T3J5Y2D8 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ANTONIO FERNANDEZ NUÑEZ-Tercer Teniente de Alcalde - 07/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/07/2023 11:33:43	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**PRESUPUESTO GENERAL**  
**Ejercicio 2023**



**Hacienda**

**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**C.16 - Informe de Intervención**  
**ESTABILIDAD 2023**





## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2023 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogara en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 06 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.

Por ello, tal y como dispone el artículo 135.4 de la Constitución española y el artículo 11.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 06 de octubre de 2020. De esta forma quedaron suspendidas durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De esta forma, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid 19.

Para el año 2022, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales que en línea con la decisión europea se acordó por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 siendo respaldado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 tras apreciarse que persisten lasa condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas.

Lo mismo ha ocurrido para el año 2023, ya que el nuevo acuerdo del Congreso de los Diputados del pasado 22 de septiembre de 2022 ha determinado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener las reglas fiscales en 2023.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC60004C4T0W3K3A3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 09:47:16</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



En consecuencia, para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, las Entidades Locales no están obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad, deuda pública ni regla de gasto, aun cuando esto no implicará que no exista una senda de estabilidad ni que no exista este principio como tal, es decir, no se debe renunciar a la prudencia en la gestión financiera.

No obstante, dicha suspensión no implica la suspensión de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ni el resto de la normativa hacendística, continuando todas ellas en vigor.

Así pues, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar los presupuestos.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

**TERCERO.** El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF no se ha derogado, si bien su contenido se ha adaptado al nuevo marco legal de suspensión de las reglas fiscales.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y no concluirá si se cumple o no la estabilidad presupuestaria por estar el objetivo suspendido.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC6004C4T0W3K3A3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 09:47:16	EXPEDIENTE :: 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	---	---



**CUARTO.** El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	2.792.709,07	I1- Impuestos directos	2.307.916,85
G2- Gastos en bienes y servicios	3.208.217,55	I2- Impuestos indirectos	90.600,00
G3- Gastos financieros	61.098,43	I3- Tasas y otros ingresos	1.269.479,46
G4- Transferencias corrientes	344.981,39	I4- Transferencias corrientes	3.091.339,00
G5-Contingencias	71.945,05	I5- Ingresos patrimoniales	8.975,93
G6- Inversiones reales	761.950,53	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	761.950,53
G8- Activos financieros	0,00	I8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	395.273,96	I9- Pasivos financieros	113.962,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.636.175,98</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.644.223,77</b>

<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	7.240.902,02	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	7.530.261,77
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>289.359,75</b>		

**QUINTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.**

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC60004C4T0W3K3A3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 09:47:16	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I, II y III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Así obtendríamos el siguiente resultado:

Capítulos	DCHOS RECONOC				
	2021	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		2021	c) Ejercicios cerrados		
1	2.302.964,08	1.893.383,21	377.044,61	2.270.427,82	99%
2	73.467,28	45.206,32	8.770,03	53.976,35	73%
3	1.187.103,28	901.857,64	255.412,90	1.157.270,54	97%

Capítulos	DCHOS RECONOC				
	2020	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		2020	c) Ejercicios cerrados		
1	2.162.575,18	1.752.420,96	390.166,31	2.142.587,27	99%
2	52.067,46	44.361,19	-10.629,63	33.731,56	65%
3	1.182.003,78	893.684,36	248.626,54	1.142.310,90	97%

Capítulos	DCHOS RECONOC				
	2022	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		2022	c) Ejercicios cerrados		
1	2.281.965,78	1.941.859,26	297.009,22	2.238.868,48	98%
2	134.122,02	102.523,66	17.194,36	119.718,02	89%
3	1.312.496,09	1.049.451,35	296.231,67	1.345.683,02	103%

Que aplicado a los datos del presupuesto 2023 se obtendría:

Capítulos	2023	% Ajuste	Importe ajuste
1	2.307.916,85	-1,41%	-32.541,63
2	90.600,00	-24,16%	-21.888,96
3	1.269.479,46	-1,11%	-14.091,22

**SEXTO.** La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2023, del Ayuntamiento de Trebujena (Entidad local), una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC60004C4T0W3K3A3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 202321100000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 09:47:16	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.530.261,77
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.240.902,02
<b>TOTAL (a - b)</b>	<b>289.359,75</b>
<b>AJUSTES</b>	<b>-68.521,81</b>
GR000) Ajustes recaudación capítulo 1	-32.541,63
GR000b) Ajustes recaudación capítulo 2	-21.888,96
GR000c) Ajustes recaudación capítulo 3	-14.091,22
GR001) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
GR002) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
GR006) Ajuste por devengo de intereses	0,00
GR006b ) DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00
GR0015 )Ajuste por inejecución (1)	
GR09) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.	0,00
GR004) Ingresos por venta de acciones (privatizaciones)	0,00
GR004 ) Dividendos y participaciones en beneficios	0,00
GR016) Ingresos obtenidos de la UE	0,00
GR017) Operaciones de permuta financiera (swaps)	
GR018) Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012) Aportaciones de capital	0,00
GR013) Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014) Ajuste por gasto no imputado al presupuesto	0,00
GR008) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a) Ajuste por operación de Leasing	0,00
GR008b) Contratos de asociación Público privados	0,00
GR10) Inversiones realizadas por cuenta de otra AP	0,00
GR019) Ajuste por devengo de préstamos	<b>0,00</b>
GR099)OTROS	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ESTABILIDAD DE LA ENTIDAD</b>	<b>220.837,94</b>

**SÉPTIMO.** En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que para el presupuesto del Ayuntamiento de Trebujena la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC-10.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

**X Con efectos informativos**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC6004C4T0W3K3A3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 09:47:16	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





## Intervención

Pza. de España, 1  
11560 TREBUJENA (Cádiz)  
Correo electrónico: [intervencion@trebujena.com](mailto:intervencion@trebujena.com)  
Teléfono: 956 39 50 28 Ext. 529

En Trebujena, a la fecha de la firma  
Secretario Interventor

Fdo: D. Enrique Javier Clavijo González

CSV: 07E700061BC60004C4T0W3K3A3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061BC60004C4T0W3K3A3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 09:47:16	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--



# **PRESUPUESTO GENERAL**

## **Ejercicio 2023**



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

### **C.17 - Informe de Intervención**





## Informe de la Intervención en expediente de aprobación de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.023

Visto el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio cabe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2.004, y a petición de la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, emitir el siguiente INFORME:

1.- Revisada la documentación remitida, se constata que consta de:

- Memoria Explicativa del Concejal Delegado de Hacienda.
- Previsiones de ingresos
- Previsiones de gastos
- Previsiones de gastos a nivel por programas
- Trebujena Emprende remite los datos de su Presupuesto en documento de Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Presupuesto consolidado
- Bases de Ejecución
- Relación de puestos de trabajo
- Plantilla de Personal y Oferta Pública de Empleo
- Cargas Financieras
- Operaciones de Crédito
- \* Análisis estabilidad presupuestaria
- Liquidación 2.022
- Liquidación 2.021

La referida documentación, reúne los requisitos de carácter formal exigidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Por lo que se refiere a la cuantificación económica de el Presupuesto que se pretende tramitar, cumple en sus previsiones una nivelación en los gastos que se pretende ejecutar durante el próximo ejercicio, con los ingresos de previsible liquidación durante el mismo, cumpliendo, por tanto, las determinaciones previstas en el R.D.L. 2/2.007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como en el R.D. 1.463/2.007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

3.- Los créditos para inversiones reúnen los requisitos formales establecidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90.



Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: ayuntamiento@trebujena.com



CSV: 07E700061D3000F1X9H0H5K2T9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061D3000F1X9H0H5K2T9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/07/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 09:44:40</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023211100000001          Fecha: 20/01/2023          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



4.- Dada la situación que se desprende de las liquidaciones de los dos últimos ejercicios, y del Remante de Tesorería que resulta de los mismos, así como de las previsiones de ingresos, es por lo que se propone, como actuaciones necesarias.

- **Proceder a dotar y aplicar como concepto retributivo, el complemento de productividad, como herramienta de reconocimiento al trabajo efectuado y por otro lado de control y penalización a casos de bajo rendimiento o absentismo laboral.**

- **Ejecución de un Plan General de Tesorería no solo a corto plazo sino a medio y largo plazo con la necesidad de efectuar unas previsiones a nivel anual, para responder al nuevo marco legal instaurado, en ejecución.**

Como incidencias que afectan al Presupuesto, se hace constar así mismo:

- **Se debería proceder a determinar como créditos afectados, las transferencias corrientes de otras administraciones, que son recibidas anualmente pero que cualquier decisión posterior dan pie a déficits que en años anteriores han rondado los setenta mil euros.**

Sin perjuicio de posteriores precisiones a lo largo del procedimiento, derivados del más completo estudio de la documentación sometida a informe, se emite el presente conforme a lo establecido en el art. 4.1.g) del R.D. 1.174/87 por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional, así como con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1.990, reiterando que la viabilidad de este Proyecto de Presupuesto pasa en todo caso, por estas actuaciones necesarias a nivel de la gestión económica municipal. Todo ello sujeto al conocimiento, estudio y propuesta en relación con el preceptivo y vinculante informe a emitir por el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, debe destacarse el mantenimiento de la **suspensión de las reglas fiscales para el año 2023**, que, en línea con la decisión europea, se acordó por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, siendo respaldado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 tras apreciarse que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas.

5.- De conformidad con el informe preceptivo y vinculante favorable condicionado del borrador de Presupuesto municipal para el ejercicio 2.023, en el mismo se hace constar la necesidad de.

- Aprobación del mismo con un saldo positivo en operaciones corrientes suficiente para absorber el saldo de devolución de ingresos indebidos y los gastos del capítulo IX no cubiertos por el Fondo de Ordenación.
- Adecuación de los saldos iniciales del IBI de urbana y del Impuesto sobre Plusvalías e ingresos patrimoniales.
- Justificación con compromiso firme de ingresos por transferencias corrientes
- Acuerdo sobre provisión de derechos de difícil o imposible recaudación
- Reducción de gastos iniciales de funcionamiento en un 4%



Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: ayuntamiento@trebujena.com



CSV: 07E700061D3000F1X9H0H5K2T9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061D3000F1X9H0H5K2T9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023211100000001
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 09:44:40	Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Se constata que en la Memoria Económica a los Presupuestos, se justifica el conocimiento y pronunciamiento ante estas condiciones.

En Trebujena a fecha de la firma electrónica  
El Secretario-Interventor



Pza. de España nº 1 – 11560 TREBUJENA – (Cádiz)

Tfno. 956 39 50 28 – Fax. 956 16 50 04 – Correo electrónico: ayuntamiento@trebujena.com



CSV: 07E700061D3000F1X9H0H5K2T9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700061D3000F1X9H0H5K2T9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	ENRIQUE JAVIER CLAVIJO GONZALEZ-Secretario General - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 09:44:40	2023211100000001 Fecha: 20/01/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**PRESUPUESTO GENERAL**  
**Ejercicio 2023**



**Hacienda**  
**AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**

**C.18- Informe del  
MINISTERIO DE HACIENDA**







MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

EXCMO. AYTO.  
TREBUJENA

R. GENERAL ENTRADA  
Nº 2023/3398  
Fecha:29/06/2023 13:16

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y  
GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

El Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) ha remitido, a esta Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en la que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Analizada la documentación aportada se emite informe favorable condicionado, acompañándose una copia del mismo que habrá de formar parte del expediente de aprobación del Presupuesto General.

LA DIRECTORA GENERAL

Mónica García Sáenz

SR. D. RAMÓN GALÁN OLIVEROS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CÁDIZ)

CORREO ELECTRÓNICO:  
[sggpfel@hacienda.gob.es](mailto:sggpfel@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

CSV : GEN-ecce-3078-3618-d0a2-7f22-7fa2-d4d0-5e7d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MONICA GARCIA SAENZ | FECHA : 22/06/2023 21:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/06/2023 21:01



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36  
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16

ENTRADA: 20233398  
Fecha: 29/06/2023  
Hora: 13:16  
Und. reg:P11037001

CSV: 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5





## INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CÁDIZ)

El Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2023 por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores y del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

### I. Análisis de cumplimiento del informe emitido al proyecto de presupuesto para 2022

La Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales emitió informe previo, preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Trebujena (Cádiz), en el que se requería de la Entidad local la adopción de medidas que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática «Presupuestos 2022», lo siguiente:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Correcta nivelación presupuestaria	Cumplida
Ajuste de las previsiones iniciales del ICIO, de las tasas por la realización de actividades de competencia local, de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de los precios públicos, de «Otros ingresos» y de los ingresos patrimoniales al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios	Incumplida

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E0021F219F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20233398
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001





Ajuste de los ingresos en la participación en los tributos del Estado al importe publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales	Cumplida
Reducción en un 4% de los gastos de funcionamiento	Incumplida
Dotación de la provisión por derechos de difícil o imposible recaudación	Incumplida

Los incumplimientos indicados suponen una vulneración de un precepto legal, dado que el informe que emite este Ministerio tiene carácter preceptivo y vinculante.

Siendo reiterados los incumplimientos anteriores de las medidas indicadas por este Ministerio, así como los del plan de ajuste, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local advierte la posibilidad de solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado que acuerde las actuaciones necesarias para llevar a cabo una misión de control, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

## II. Composición del Presupuesto General

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento y los estados previsionales de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Trebujena Emprende S.L., participada íntegramente por el Ayuntamiento.

La sociedad mercantil se encuentra en situación de liquidación no concursal y en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) consta que fue sectorizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como Administración Pública el 1 de agosto de 2013.

Cuando se disponga de una copia de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de liquidación y extinción, debe remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico para que se lleve a cabo la baja de la entidad del IESPL, tal y como se indicó en los informes a los proyectos de presupuesto de 2019, 2020, 2021 y 2022: [sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es](mailto:sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es)

## III. Nivelación presupuestaria

El presupuesto se presenta sin déficit inicial entre el total de ingresos y gastos, si bien se comprueba que los ingresos corrientes, deducidos los ingresos finalistas, no son suficientes para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de la

CORREO ELECTRÓNICO:  
[sggpfel@hacienda.gob.es](mailto:sggpfel@hacienda.gob.es)

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E0021F219F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20233398
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001





deuda financiera. Por tanto, debe procederse a su corrección al objeto de presupuestar correctamente.

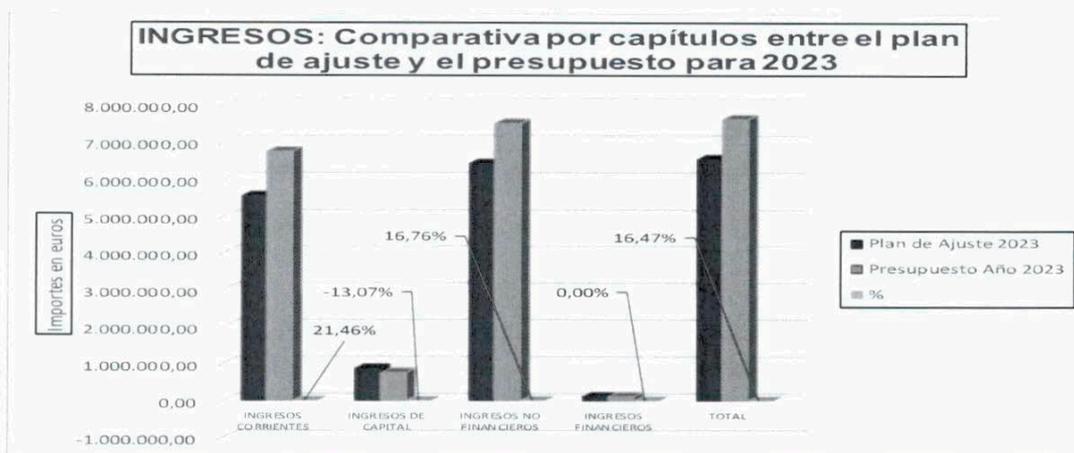
No obstante lo anterior, el Ayuntamiento está adherido al Fondo de Ordenación, de forma que serán financiados por aquél, en el ejercicio 2023, vencimientos de préstamos de mercado por importe de 113.962 euros, que incluirían tanto los intereses a imputar al capítulo III de gastos como la amortización del capital imputable al capítulo IX.

En el supuesto de que el déficit apuntado derive de la articulación de este mecanismo, sería admisible, habiéndose comprobado que el Ayuntamiento ha formalizado el préstamo derivado del Fondo de Ordenación y comunicado al ICO los órdenes de pago correspondientes a tres trimestres.

Junto a lo anterior, se ha observado que en la liquidación presupuestaria de 2022 existen en la contabilidad municipal del Ayuntamiento saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 6.314,17 euros, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2023 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a dicho saldo.

#### IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2023 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según gráfico que se acompaña, constatándose un incremento de un 16,47% de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo el incremento en los ingresos corrientes de un 21,46%.



CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70





Comparando las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2023 con las del presupuesto aprobado en 2022, resulta:

<b>Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2023 y 2022</b>				
Presupuesto ingresos	Presupuesto Municipal 2023	Presupuesto Municipal 2022	Diferencia Ppto. Año 2023 Vs. Año 2022	%
capítulo 1	2.319.421,51	2.237.486,48	81.935,03	3,66%
capítulo 2	90.600,00	70.600,00	20.000,00	28,33%
capítulo 3	1.244.702,94	1.196.300,00	48.402,94	4,05%
capítulo 4	3.091.339,00	3.062.768,00	28.571,00	0,93%
capítulo 5	14.200,00	10.800,00	3.400,00	31,48%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.760.263,45</b>	<b>6.577.954,48</b>	<b>182.308,97</b>	<b>2,77%</b>
capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 7	761.950,53	861.175,53	-99.225,00	-11,52%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>761.950,53</b>	<b>861.175,53</b>	<b>-99.225,00</b>	<b>-11,52%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>7.522.213,98</b>	<b>7.439.130,01</b>	<b>83.083,97</b>	<b>1,12%</b>
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	113.962,00	113.962,00	0,00	0,00%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>113.962,00</b>	<b>113.962,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.636.175,98</b>	<b>7.553.092,01</b>	<b>83.083,97</b>	<b>1,10%</b>

Se produce para los ingresos totales un aumento de un 1,10%, siendo el aumento en los ingresos corrientes de un 2,77% respecto del presupuesto de 2022.

Por su parte, el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exigen incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistente con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que esté suficientemente fundada, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

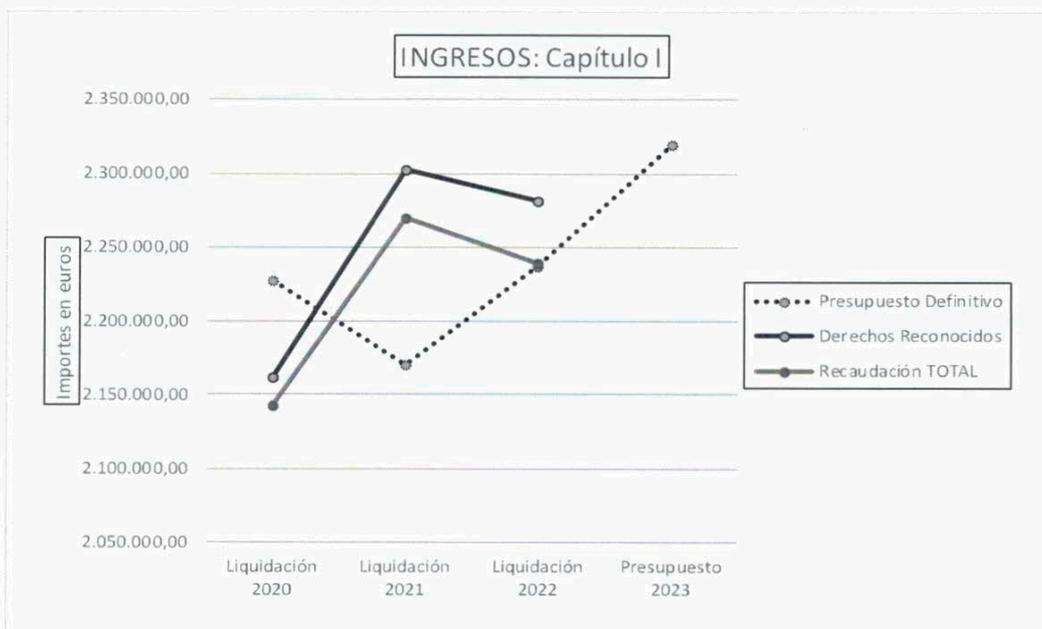
El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2020:

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E0021F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>ENTRADA: 20233398</b>
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001





Las previsiones iniciales del capítulo I se incrementan en un 3,66% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

El detalle por impuesto se muestra a continuación:

<b>112 IBI rústica (euros)</b>				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	84.000,00	77.000,00	80.000,00	88.108,23
Derechos Reconocidos	77.149,92	82.785,57	88.108,23	-
Recaudación ej. Corriente	38.237,40	47.708,45	48.935,72	-
Recaudación ej. Cerrados	31.241,90	7.398,71	28.119,18	-
Recaudación TOTAL	69.479,30	55.107,16	77.054,90	-
% recaudación	90,06%	66,57%	87,45%	-

<b>113 IBI urbana (euros)</b>				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	1.610.000,00	1.550.000,00	1.600.000,00	1.637.488,14
Derechos Reconocidos	1.521.349,36	1.650.230,30	1.626.186,75	-
Recaudación ej. Corriente	1.278.709,23	1.412.381,40	1.425.314,79	-
Recaudación ej. Cerrados	230.095,59	264.590,53	156.497,27	-
Recaudación TOTAL	1.508.804,82	1.676.971,93	1.581.812,06	-
% recaudación	99,18%	101,62%	97,27%	-

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70





<b>115 IVTM (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Liquidación 2021</b>	<b>Liquidación 2022</b>	<b>Presupuesto 2023</b>
Presupuesto Definitivo	425.000,00	420.000,00	442.486,48	452.825,14
Derechos Reconocidos	434.328,41	442.486,48	452.825,14	-
Recaudación ej. Corriente	340.259,91	338.774,68	380.761,14	-
Recaudación ej. Cerrados	89.942,89	66.558,17	103.113,62	-
Recaudación TOTAL	430.202,80	405.332,85	483.874,76	-
% recaudación	99,05%	91,60%	106,86%	-

<b>116 IIVTNU (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Liquidación 2021</b>	<b>Liquidación 2022</b>	<b>Presupuesto 2023</b>
Presupuesto Definitivo	50.000,00	62.000,00	50.000,00	65.000,00
Derechos Reconocidos	65.883,83	47.200,80	38.066,81	-
Recaudación ej. Corriente	35.765,49	38.704,35	27.682,01	-
Recaudación ej. Cerrados	33.880,19	35.911,86	4.692,45	-
Recaudación TOTAL	69.645,68	74.616,21	32.374,46	-
% recaudación	105,71%	158,08%	85,05%	-

<b>130 IAE (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2020</b>	<b>Liquidación 2021</b>	<b>Liquidación 2022</b>	<b>Presupuesto 2023</b>
Presupuesto Definitivo	59.200,00	61.200,00	65.000,00	76.000,00
Derechos Reconocidos	63.863,66	80.260,93	76.778,85	-
Recaudación ej. Corriente	59.448,93	55.814,33	59.165,60	-
Recaudación ej. Cerrados	5.005,74	2.585,34	4.586,70	-
Recaudación TOTAL	64.454,67	58.399,67	63.752,30	-
% recaudación	100,93%	72,76%	83,03%	-

En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (en adelante, IBI-UR), se observa que los derechos liquidados en 2022 son inferiores a las estimaciones iniciales previstas en el proyecto de presupuesto para 2023, lo que genera un déficit presupuestario.

Para evitar esta situación, es necesario que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón aprobado para 2023, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

Por su parte, dado que el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, debiendo ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

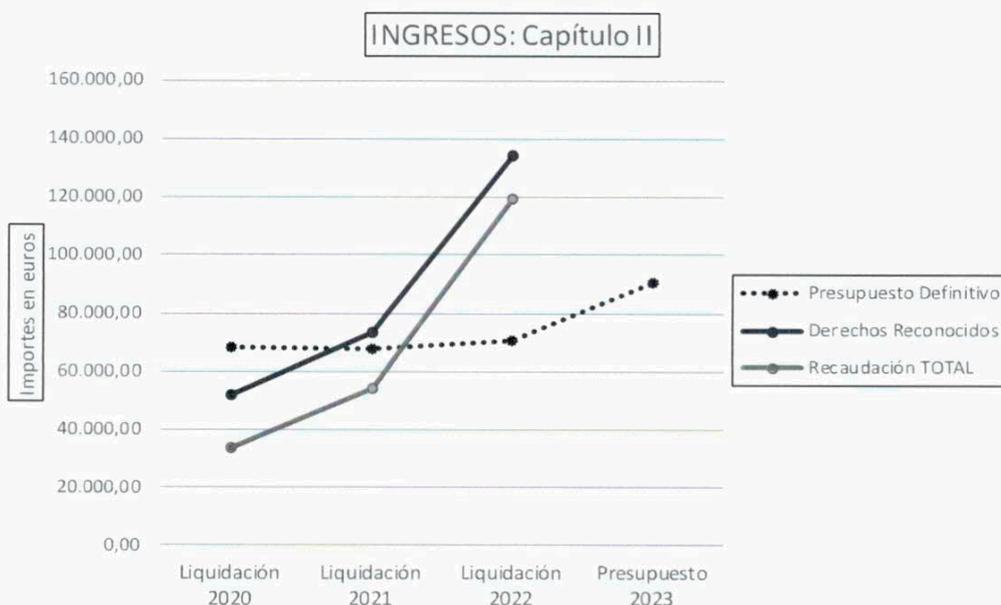
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E0021F219F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>ENTRADA: 20233398</b>
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001





Con este criterio, se pretende no solo evitar que se liquide el presupuesto con déficit, sino reducir las tensiones de tesorería que podrían estar produciendo, ya que el periodo medio de pago a proveedores es de 40,45 días.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, que se refieren en su mayoría al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante, ICIO), presentan la siguiente evolución:



Las previsiones iniciales del capítulo II se incrementan en un 28,33% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

<b>290 ICIO (euros)</b>				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	68.000,00	67.000,00	70.000,00	90.000,00
Derechos Reconocidos	51.476,53	72.876,35	133.531,09	-
Recaudación ej. Corriente	43.770,26	44.758,48	101.932,73	-
Recaudación ej. Cerrados	-10.629,63	8.779,03	17.051,27	-
Recaudación TOTAL	33.140,63	53.537,51	118.984,00	-
% recaudación	64,38%	73,46%	89,11%	-

Se pueden formular las mismas observaciones que para el IIVTNU, en el sentido de que las previsiones iniciales del ICIO han de estimarse siguiendo criterios de caja, pudiendo considerarse consistentes con el importe de la recaudación total media de

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

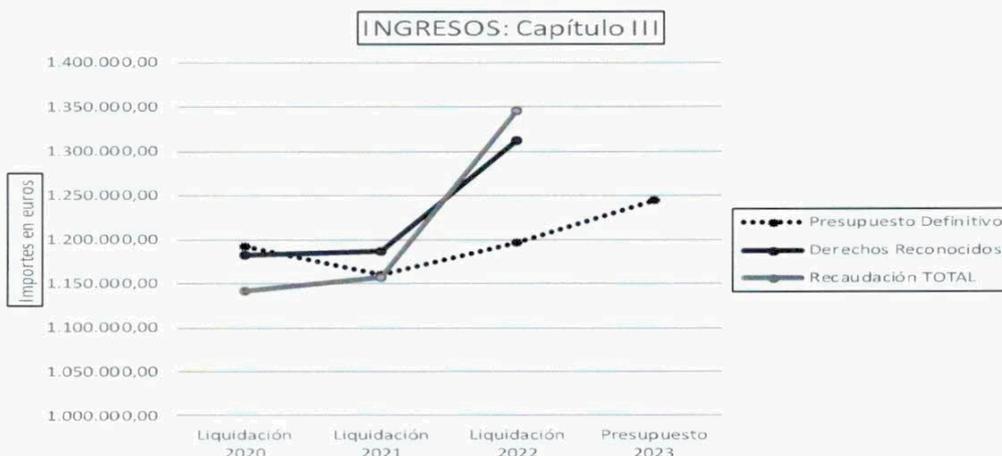
C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70





los dos últimos ejercicios, y más considerando el incremento que experimentan los datos de recaudación en la última liquidación practicada.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



Las previsiones iniciales del capítulo III se incrementan en un 4,05% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)</b>				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	884.596,14	906.000,00	950.000,00	932.118,49
Derechos Reconocidos	973.255,24	965.987,19	960.048,55	-
Recaudación ej. Corriente	716.589,77	724.449,02	725.276,39	-
Recaudación ej. Cerrados	204.051,26	215.296,39	231.880,86	-
Recaudación TOTAL	920.641,03	939.745,41	957.157,25	-
% recaudación	94,59%	97,28%	99,70%	-

<b>32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)</b>				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	54.350,00	38.200,00	38.200,00	58.250,00
Derechos Reconocidos	26.857,69	25.040,91	60.680,75	-
Recaudación ej. Corriente	21.248,16	15.641,58	52.483,82	-
Recaudación ej. Cerrados	3.797,33	8.973,96	20.465,37	-
Recaudación TOTAL	25.045,49	24.615,54	72.949,19	-
% recaudación	93,25%	98,30%	120,22%	-

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 - 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20233398
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001



**33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)**

	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	111.500,00	98.500,00	83.500,00	109.934,45
Derechos Reconocidos	77.319,50	79.028,81	117.844,57	-
Recaudación ej. Corriente	56.236,33	56.507,49	107.523,85	-
Recaudación ej. Cerrados	26.342,88	23.983,51	31.330,26	-
Recaudación TOTAL	82.579,21	80.491,00	138.854,11	-
% recaudación	106,80%	101,85%	117,83%	-

**34 Precios públicos (euros)**

	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	50.500,00	27.000,00	27.000,00	43.000,00
Derechos Reconocidos	8.829,44	27.792,62	57.752,00	-
Recaudación ej. Corriente	6.269,20	26.202,62	56.582,00	-
Recaudación ej. Cerrados	2.914,00	660,00	3.490,24	-
Recaudación TOTAL	9.183,20	26.862,62	60.072,24	-
% recaudación	104,01%	96,65%	104,02%	-

**39 Otros ingresos (euros)**

	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	91.500,00	90.500,00	97.600,00	101.400,00
Derechos Reconocidos	95.686,91	82.598,61	111.994,22	-
Recaudación ej. Corriente	93.285,90	78.721,43	106.385,29	-
Recaudación ej. Cerrados	11.521,07	6.499,04	4.385,32	-
Recaudación TOTAL	104.806,97	85.220,47	110.770,61	-
% recaudación	109,53%	103,17%	98,91%	-

**399 Otros ingresos (euros)**

	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Derechos Reconocidos	7.362,74	4.041,61	9.179,00	-
Recaudación ej. Corriente	7.362,74	2.562,23	8.999,83	-
Recaudación ej. Cerrados	5.400,00	2.462,65	2.822,07	-
Recaudación TOTAL	12.762,74	5.024,88	11.821,90	-
% recaudación	173,34%	124,33%	128,79%	-

Teniendo en cuenta la información observada en los cuadros anteriores, y a pesar de apreciarse una mejora generalizada de los datos de recaudación en los ingresos comprendidos en el presente capítulo, se considera necesario llevar a cabo un ajuste de las previsiones iniciales de las tasas por la realización de actividades de competencia local, así como de otros ingresos, incluidos en el artículo 39, hasta el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

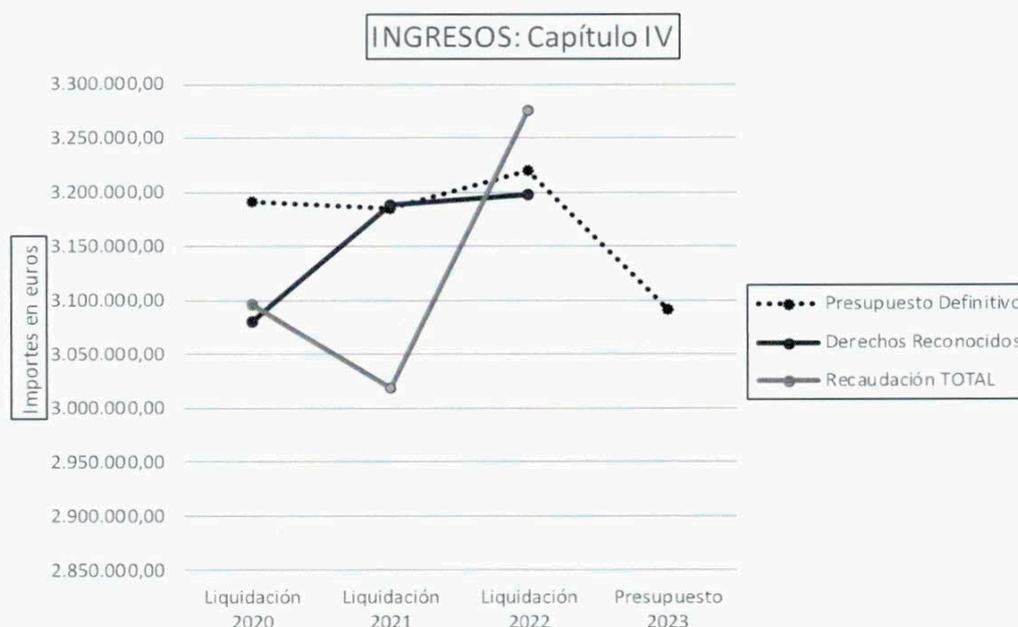
C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70





Junto a lo anterior debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 26 b) del Real Decreto-ley 8/2013, la Orden PRE/966/2014 y el artículo 45.2 a) del Real Decreto-ley 17/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:



Las previsiones iniciales del capítulo IV se incrementan en un 0,93% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior, si bien disminuyen un 4,02% en relación a las definitivas.

En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, cabe señalar que son coincidentes con los importes comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto que las previsiones iniciales se sitúan en la senda de los derechos reconocidos y recaudados a lo largo del periodo analizado.

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20233398
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001

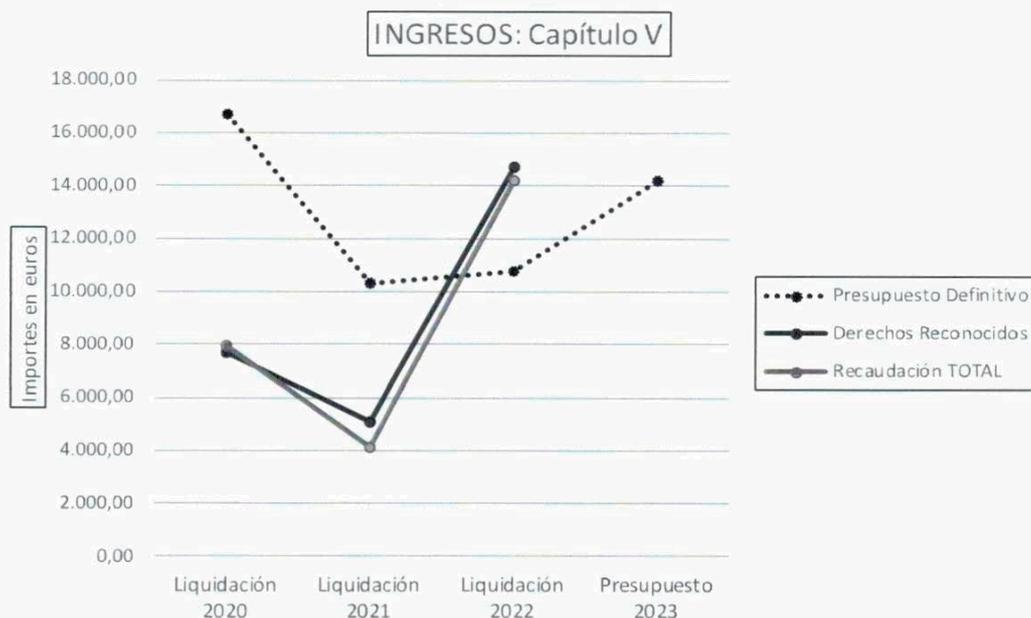




450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2020	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Presupuesto 2023
Presupuesto Definitivo	833.385,84	698.495,96	582.180,91	520.409,99
Derechos Reconocidos	726.818,75	711.216,39	573.361,22	-
Recaudación ej. Corriente	678.695,08	536.527,11	513.155,12	-
Recaudación ej. Cerrados	24.131,28	29.438,31	180.872,13	-
Recaudación TOTAL	702.826,36	565.965,42	694.027,25	-
% recaudación	96,70%	79,58%	121,05%	-

Para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:



Las previsiones iniciales del capítulo V se incrementan en un 31,48% respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior, situándose por encima de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, por lo que deberán reducirse, a pesar del notable aumento observado en los derechos recaudados en la liquidación del ejercicio 2022 con respecto a la liquidación de 2021.

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70



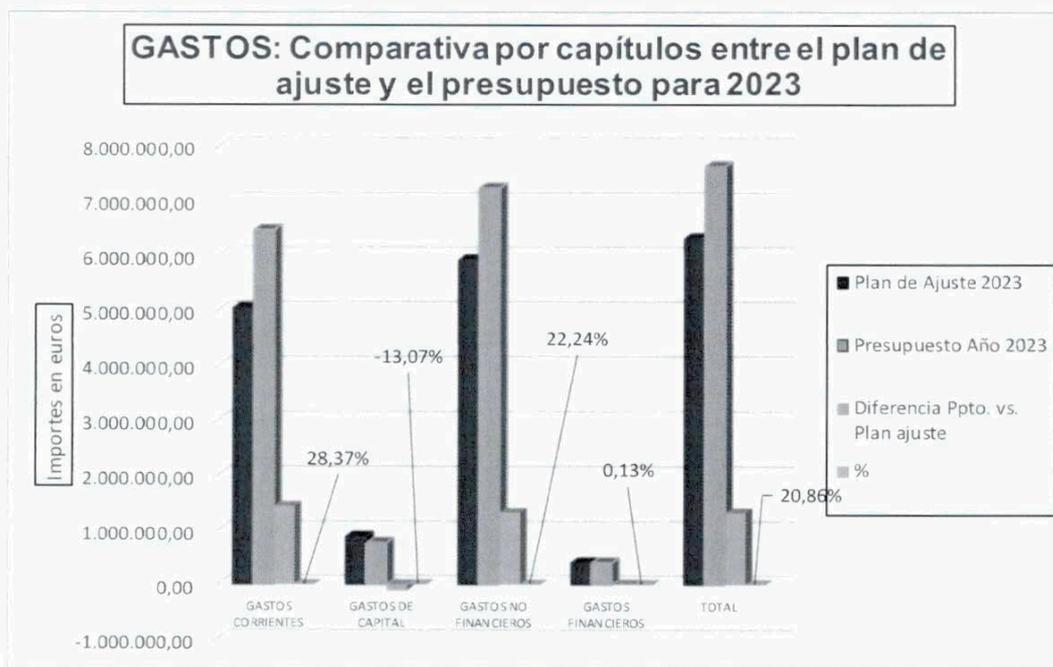


También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, si bien no existe obligación de aplicarse dada la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

## V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el gráfico siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2023, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 20,86% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 28,37% en los gastos corrientes.



Comparando los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2023 con los del aprobado en 2022, resulta:

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70





<b>Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2023 y 2022</b>				
<b>Presupuesto gastos</b>	<b>Presupuesto Municipal 2023</b>	<b>Presupuesto Municipal 2022</b>	<b>Diferencia Ppto. Año 2023 Vs. Año 2022</b>	<b>%</b>
capítulo 1	2.792.709,07	2.746.119,10	46.589,97	1,70%
capítulo 2	3.208.217,55	2.896.950,90	311.266,65	10,74%
capítulo 3	61.098,43	101.275,72	-40.177,29	-39,67%
capítulo 4	344.981,39	260.333,08	84.648,31	32,52%
capítulo 5	71.945,05	66.945,05	5.000,00	7,47%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6.478.951,49</b>	<b>6.071.623,85</b>	<b>407.327,64</b>	<b>6,71%</b>
capítulo 6	761.950,53	861.175,53	-99.225,00	-11,52%
capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>761.950,53</b>	<b>861.175,53</b>	<b>-99.225,00</b>	<b>-11,52%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>7.240.902,02</b>	<b>6.932.799,38</b>	<b>308.102,64</b>	<b>4,44%</b>
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	395.273,96	209.488,59	185.785,37	88,69%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>395.273,96</b>	<b>209.488,59</b>	<b>185.785,37</b>	<b>88,69%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.636.175,98</b>	<b>7.142.287,97</b>	<b>493.888,01</b>	<b>6,91%</b>

Se produce un aumento de un 6,91% de los gastos totales del presupuesto de 2023 respecto al de 2022, siendo el aumento de los gastos corrientes de un 6,71%.

Por su parte, los gastos de personal aumentan en un 1,70%, indicándose en el informe económico-financiero que se ha tenido en cuenta la cobertura de una serie de plazas que aun existiendo en la plantilla de personal desde hace varios ejercicios no se habían cubierto, pero que resultaría necesario proceder a su cobertura y, por consiguiente, a su dotación presupuestaria.

En materia de costes de personal debe acudir a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en el apartado Dos que: «1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E0021F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>ENTRADA: 20233398</b>
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001





- a) *Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.*  
(...)
- b) *Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento».*

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 10,74% respecto a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio; y la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción del 5% en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, pudiendo, a partir del cuarto ejercicio presupuestario, incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la aplicable en la regla de gasto.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se estableció una tasa de referencia del 2,1% para 2017; mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron unas tasas del 2,4% y 2,7% para 2018 y 2019, respectivamente; y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se establecieron unas tasas de referencia del 2,9%, 3%, 3,2% y 3,3% para 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

Aunque las tasas de referencia de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 están suspendidas por el Congreso de los Diputados, el Ayuntamiento continúa sujeto a la obligación de contención de los gastos de funcionamiento, por ello se toma, como

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		ENTRADA: 20233398
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16		Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001





fórmula de referencia, la tasa del 3,3% que se previó para 2023 con el objeto de comprobar si el Ayuntamiento está actuando correctamente en relación con los citados gastos.

Debe señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de créditos para gastos subvencionados por otras Administraciones Públicas.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se ha elaborado la siguiente tabla, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través del formulario habilitado al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	GASTOS SUBVENCIONADOS	
	Cap. I	Cap. II
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	0,00	-660.303,28
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	0,00	-1.232.168,42
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	0,00	-1.050.980,28
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	0,00	-590.191,12
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	0,00	-1.066.503,77
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	0,00	-910.670,74
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	0,00	-945.729,51
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	0,00	-1.171.642,39
<i>Liquidación Presupuestos 2021 ORN</i>	0,00	-1.280.261,33
<i>Estimación de créditos definitivos a cierre 2022</i>	-17.656,92	-1.235.720,49
<i>Presupuesto 2023 (Proyecto)</i>	-17.656,92	-1.126.479,16

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha considerado el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública, que en este caso está compuesto por el propio Ayuntamiento y la sociedad mercantil Trebujena Emprende, S.L.:

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>ENTRADA: 20233398</b>
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001



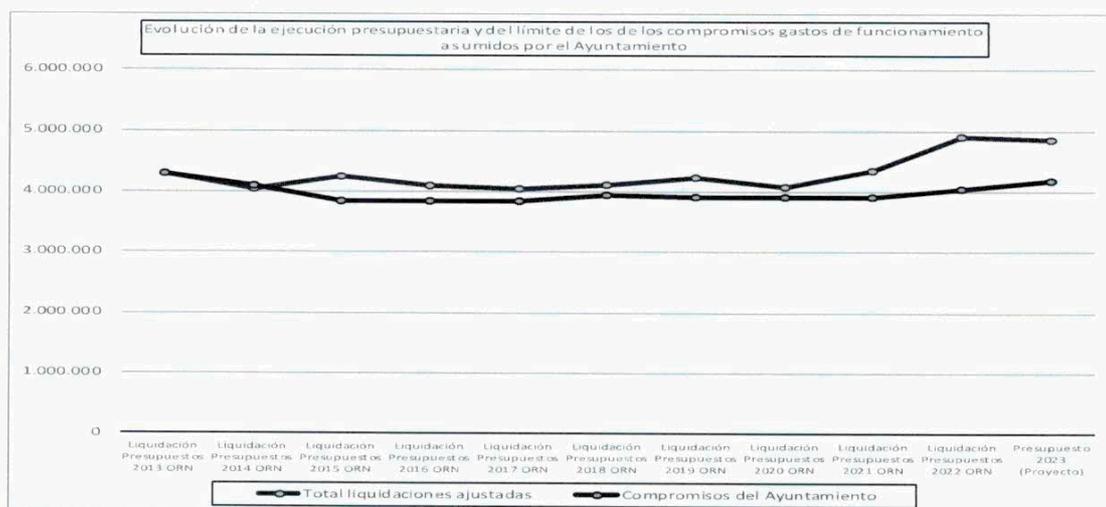


ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL (inicial)	TOTAL liquidaciones ajustadas
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	2.427.142,35	2.545.700,37	4.972.842,72	4.312.539,44
Reducción 5% s/2013	0,00	0,00	4.724.200,58	4.096.912,47
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	2.261.920,10	3.027.588,38	5.289.508,48	4.057.340,06
Reducción 5% s/2014	0,00	0,00	5.025.033,06	3.854.473,06
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	2.142.499,77	3.161.328,87	5.303.828,64	4.252.848,36
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	2.259.913,96	2.424.839,02	4.684.752,98	4.094.561,86
Liquidación Presupuestos 2017 ORN	2.173.218,14	2.942.600,49	5.115.818,63	4.049.314,86
Liquidación Presupuestos 2018 ORN	2.244.632,18	2.792.996,25	5.037.628,43	4.126.957,69
Reducción 5% s/2018	0,00	0,00	4.785.747,01	3.920.609,81
Liquidación Presupuestos 2019 ORN	2.255.358,55	2.932.729,48	5.188.088,03	4.242.358,52
Liquidación Presupuestos 2020 ORN	2.233.564,20	3.026.139,26	5.259.703,46	4.088.061,07
Liquidación Presupuestos 2021 ORN	2.418.973,85	3.221.746,34	5.640.720,19	4.360.458,86
Liquidación Presupuestos 2022 ORN	2.493.519,59	3.672.743,72	6.166.263,31	4.912.885,90
Presupuesto 2023 (Proyecto)	2.792.709,07	3.208.217,55	6.000.926,62	4.856.790,54

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en la siguiente tabla:

NORMA	2017 Tasa 2,1%	2018 Tasa 2,4%	2019 Tasa 2,7%	2020 Tasa 2,9%	2021 Tasa 3,0%	2022 Tasa 3,2%	2023 Tasa 3,3%
Real Decreto-ley 17/2014	-	-	-	-	-	4.046.069	4.179.590
Orden PRE/966/2014	-	3.946.980	4.053.549	4.171.102	4.296.235	4.433.714	4.580.027
Real Decreto-ley 8/2013	4.182.948	4.283.338	4.398.989	4.526.559	4.662.356	4.811.551	4.970.333

De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:



CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36  
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16

ENTRADA: 20233398  
Fecha: 29/06/2023  
Hora: 13:16  
Und. reg:P11037001





A la vista de lo anterior cabe concluir que el Ayuntamiento no cumple, en el proyecto de presupuesto para 2023, con los límites exigidos en virtud de las normas que le resultan de aplicación, ni tampoco en las liquidaciones de ejercicios precedentes.

Los gastos de funcionamiento representan el 91,04% de los gastos corrientes, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera necesario aplicar una reducción de los gastos de funcionamiento de un 4% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2023, aun cuando así se estaría excediendo el límite que les correspondería en 482.928,92 euros, si bien se valora la evolución positiva del RTGG.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales disminuyen un 39,67% respecto a los aprobados para el ejercicio anterior, lo que resulta coherente tras haberse adherido a la medida del Acuerdo de la CDGAE de 25/06/2021, por la que se modificaron las condiciones financieras del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe de 71.945,05 euros. Por tanto, se da cumplimiento a la obligación de dotar un 1% de los gastos no financieros tras la adhesión al Fondo de Ordenación por la financiación de sentencias judiciales firmes, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>ENTRADA: 20233398</b>
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001





financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

## VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de Trebujena al Fondo de Ordenación en 2018 por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1.a), regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que comunique el Ayuntamiento, con la obligación de formalizar la operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, constan en el proyecto de presupuesto para 2023 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, dado que el Ayuntamiento tiene necesidades financieras para 2023, correspondientes a vencimientos de créditos de mercado, que van a ser cubiertas por el Fondo de Ordenación al que está adherido.

Se ha comprobado que el Ayuntamiento de Trebujena ha formalizado el citado préstamo y comunicado las órdenes de pago al ICO correspondientes a los tres primeros trimestres del presente ejercicio.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera aumentan un 88,69% respecto a los del ejercicio anterior, como consecuencia de la finalización del periodo de carencia del préstamo que el Ayuntamiento mantiene con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, tras su adhesión a la medida del Acuerdo de la CDGAE de 25/06/2021.

Se han contrastado los créditos iniciales de los capítulos III y IX del proyecto de presupuesto con los compromisos del plan de ajuste en vigor, comprobándose que la cuota de amortización del principal es similar a la reflejada en el plan y la cuota de intereses es superior.

En todo caso, dado que el plan de ajuste es un instrumento de planificación financiera, debe recoger la imagen fiel de la situación económica municipal, lo que se indica por si se apreciara la necesidad de actualizar dicho plan de ajuste.

Junto a lo anterior, debe resaltarse lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda*

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16</p>	<p>ENTRADA: 20233398 Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001</p>
---	--	---





*pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*

*El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».*

Por tanto, la Entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2023.

## VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

En el Inventario de Entes del Sector Público Local no consta que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Trebujena.

## VIII. Sobre la evolución reciente

La evolución de las magnitudes económico presupuestarias más relevantes del Ayuntamiento se refleja en las tablas siguientes:

MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022	PLAN DE AJUSTE 2022
RTGG	1.556.050,64 €	1.643.656,09 €	310.330 €
Saldo cuenta (413)	0 €	0 €	0 €
Saldo devolución de ingresos	8.979,08 €	6.314,17 €	-

Se constata que la sociedad mercantil Trebujena Emprende, S.L. no presenta resultado alguno ni movimientos en la cuenta de pérdidas y ganancias, dado que se encuentra en situación de liquidación no concursal desde hace varios ejercicios.

MAGNITUD	4º TRIMESTRE 2022	1º TRIMESTRE 2023	PLAN DE AJUSTE 2023
PMP	30,78 días	40,45 días	100 días
Morosidad comercial	40,45 días	49,40 días	-

En la remisión telemática de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022 se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos establecidos por el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70





Lo anterior supone no solo un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo del RTGG no refleje la imagen fiel de la situación de solvencia del Ayuntamiento.

Los datos anteriores ponen de relieve los problemas del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de las obligaciones contraídas, lo que debe corregirse.

## IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Trebujena para 2023, **condicionado a**:

1. Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación presupuestaria de 2022, así como aquella parte del capítulo IX del presupuesto de gastos que no se encuentra cubierta por el Fondo de Ordenación.
2. Las previsiones iniciales del IBI-UR deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2023, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.
3. Las previsiones iniciales del IIVTNU, de las tasas por la realización de actividades de competencia local, así como de otros ingresos han de limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
4. En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto que no se obtenga la citada documentación justificativa.
5. Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de limitarse a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios y fundarse en un convenio o contrato en vigor.
6. Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de difícil o imposible recaudación.
7. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2023 en un 4% y no incrementarlos en la

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	ENTRADA: 20233398
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001





liquidación del presupuesto de 2023 y, aun así, se estaría excediendo el límite que se aplica en 482.928,92 euros.

Además, cuando se disponga de una copia de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de liquidación y extinción de la sociedad mercantil Trebujena Emprende, S.L., debe remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico para proceder a su baja del IESPL: sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2023», habilitada al efecto.

Si finalmente no se aprobara el presupuesto, estos ajustes habrán de aplicarse, necesariamente, sobre el presupuesto prorrogado.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales de ejecución y liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

16 de junio de 2023

CORREO ELECTRÓNICO:  
sggpfel@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98  
FAX: 91 389 05 70

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006169E00Z1F2I9F4P4D5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>ENTRADA: 20233398</b>
	Ayuntamiento de Trebujena(P11037001-Ayuntamiento de Trebujena) - 29/06/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2023 13:26:36 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA P11037001 2023 3398 - 29/06/2023 13:16	Fecha: 29/06/2023 Hora: 13:16 Und. reg:P11037001

